NÚMERO 3484 MONTEVIDEO, MIÉRCOLES 2 DE ABRIL DE 2008

República Oriental del Uruguay

DIARIO DE SESIONES

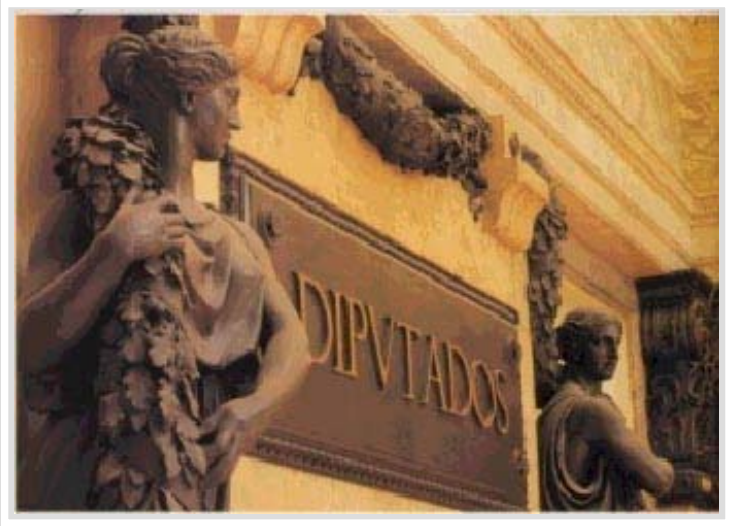

CÁMARA DE REPRESENTANTES

7ª SESIÓN

PRESIDEN LOS SEÑORES REPRESENTANTES

ALBERTO PERDOMO GAMARRA
(Presidente)

Y UBERFIL HERNÁNDEZ
(1er. Vicepresidente)

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES DOCTOR MARTI DALGALARRONDO AÑÓN Y DOCTOR JOSÉ PEDRO MONTERO Y EL PROSECRETARIO DOCTOR GUSTAVO SILVEIRA

XLVI LEGISLATURA CUARTO PERÍODO ORDINARIO

Texto de la citación

Montevideo, 1º de abril de 2008.

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá, en sesión ordinaria, mañana miércoles 2, a la hora 16, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

- ORDEN DEL DÍA -

1º.- Comisión Permanente del Poder Legislativo. (Elección de miembros para el Cuarto Período de la XLVI Legislatura). (Artículo 127 de la Constitución).

2º.- Comisión Administrativa del Poder Legislativo. (Elección de miembros para el Cuarto Período de la XLVI Legislatura). (Ley Nº 16.821, de 23 de abril de 1997).

3º.- Directorio de la Administración de los Servicios de Salud del Estado. (Se fijan las retribuciones a percibir por parte de sus miembros). (Carp. 2289/007). (Informado). Rep. 1153 y Anexo I

4º.- Comisión sobre importaciones y tasa consular percibidas por el Banco de la República Oriental del Uruguay. (Derogación de las disposiciones legales que las establecen).(Carp. 2380/008). Rep. 1183

5º.- Instituto del Cine y el Audiovisual del Uruguay. (Creación). (Carp. 2189/007). Rep. 1103

6º.- Educación en salud sexual y reproductiva y maternidad y paternidad responsables. (Se dictan normas para su promoción). (Carp. 355/005). (Informado). Rep. 357 y Anexos I y II

7º.- Anuncio del Fin del Alto el Fuego formulado por el Grupo Vasco ETA. (Rechazo). (Carp. 1829/007). (Informado). Rep. 977 y Anexo I

8º.- Comisión Especial para Interpretar, Informar y Eventualmente Legislar sobre la Correcta Integración del Cuerpo. (Creación). (Carp. 2169/007). (Informado). Rep. 1095 y Anexo I

9º.- Doctor Alfonso Lamas. (Designación a la Escuela Nº 45 de Playa Verde, departamento de Maldonado). (Carp. 920/006). (Informado). Rep. 611 y Anexo I

10.- Los Inmigrantes. (Designación de la Escuela Agraria de Salto). (Carp. 1324/006). (Informado). Rep. 790 y Anexo I

MARTI DALGALARRONDO AÑÓN JOSÉ PEDRO MONTERO
Secretarios

S U M A R I O

Pág.

1.- Asistencias y ausencias 5

2, 19 y 26.-Asuntos entrados 5, 47, 73

3, 20 y 27.- Proyectos presentados 7, 48, 73

4 y 6.- Exposiciones escritas 10, 11

5.- Inasistencias anteriores 11

MEDIA HORA PREVIA

7.- Situación de inseguridad en el departamento de Rivera.

— Exposición del señor Representante Machado 16

8.- Inauguración de la Emergencia del Centro Auxiliar de Salud Pública de Young, departamento de Río Negro.

— Exposición de la señora Representante Ferreira 17

9.- Necesaria revisión de la situación de los policías rurales.

— Exposición del señor Representante Botana 18

10.- Denuncia de irregularidades en la Intendencia Municipal de Canelones.

— Exposición del señor Representante Espinosa 19

11.- Reconocimiento a la obra del músico Eduardo Mateo.

— Exposición del señor Representante Orrico 20

12.- Propuesta de acciones tendientes a desestimular la ludopatía.

— Exposición del señor Representante Novales 22

CUESTIONES DE ORDEN

14.- Aplazamientos 28

13, 18, 22 y 25.- Integración de la Cámara 23, 47, 51, 72

13, 18, 22 y 25.- Licencias 23, 47, 51, 72

MEDIA HORA FINAL

29.- Problemas que impidieron la participación de atletas uruguayos en el Panamericano de "mountain bike" a realizarse en Venezuela.

— Manifestaciones del señor Representante Caram 79

ORDEN DEL DÍA

15.- Directorio de la Administración de los Servicios de Salud del Estado. (Se fijan las retribuciones a percibir por parte de sus miembros).

Antecedentes: Rep. N° 1153, de diciembre de 2007, y Anexo I, de marzo de 2008. Carp. N° 2289 de 2007. Comisión de Presupuestos.

— Sanción. Se comunicará al Poder Ejecutivo 28

— Texto del proyecto sancionado 29

16.- Comisión sobre importaciones y tasa consular percibidas por el Banco de la República Oriental del Uruguay. (Derogación de las disposiciones legales que las establecen).

Antecedentes: Rep. N° 1183, de marzo de 2008. Carp. N° 2380 de 2008. Comisión de Hacienda.

— Sanción. Se comunica al Poder Ejecutivo 30

— Texto del proyecto sancionado 31

17, 21 Y 23.- Instituto del Cine y el Audiovisual del Uruguay. (Creación).

Antecedentes: Rep. N° 1103, de noviembre de 2007. Carp. N° 2189 de 2007. Comisión de Educación y Cultura.

— Se aprueba el pase a la discusión particular, que se posterga, resolviéndose que el asunto figure en tercer término del orden del día de la sesión del martes 8 de abril 36, 49, 51

24 y 28.- Educación en salud sexual y reproductiva y maternidad y paternidad responsables. (Se dictan normas para su promoción).

Antecedentes: Rep. N° 357, de agosto de 2005, y Anexos I y II, de agosto y diciembre de 2007, respectivamente. Carp. N° 355 de 2005. Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, integrada con las de Educación y Cultura y Especial de Género y Equidad.

— Aprobación. Se comunicará al Senado 52, 74

— Texto del proyecto aprobado 62

1.- Asistencias y ausencias.

Asisten los señores Representantes: Pablo Abdala, Washington Abdala, José Amorín Batlle, Hugo Arambillete, Beatriz Argimón, Roque Arregui, Miguel Asqueta Sóñora, Alfredo Asti, Manuel María Barreiro, Ariel Barrios, Gloria Benítez, Juan José Bentancor, Bertil R. Bentos, Gustavo Bernini, Daniel Bianchi, José Luis Blasina, Sergio Botana, Eduardo Brenta, Juan José Bruno, Diego Cánepa, Rodolfo Caram, Germán Cardoso, José Carlos Cardoso, Federico Casaretto, Alberto Casas, Nora Castro, Hebert Clavijo, Alba M. Cocco Soto, Roberto Conde, Beatriz Costa, Mauricio Cusano, Richard Charamelo, Álvaro Delgado, Juan José Domínguez, David Doti Genta, Edgardo Duarte, Gastón Elola, Carlos Enciso Christiansen, Gustavo A. Espinosa, Julio César Fernández, Blanca Ferreira, Luis José Gallo Imperiale, Carlos Gamou, Jorge Gandini, Javier García, Daniel García Pintos, Carlos González Álvarez, Rodrigo Goñi Romero, Diego Guadalupe, Gustavo Guarino, Tabaré Hackenbruch Legnani, Uberfil Hernández, Doreen Javier Ibarra, Pablo Iturralde Viñas, Luis Alberto Lacalle Pou, Fernando Longo Fonsalías, Álvaro F. Lorenzo, Guido Machado, José Carlos Mahía, Daniel Mañana, Rubén Martínez Huelmo, Pablo Martins, Carlos Maseda (1), Artigas Melgarejo, Eloísa Moreira, Gonzalo Mujica, Gonzalo Novales, Jorge Orrico, Ivonne Passada, Jorge Patrone, Daniela Payssé, Daniel Peña Fernández, Alberto Perdomo Gamarra, Darío Pérez Brito, Esteban Pérez, Pablo Pérez González, Iván Posada, Jorge Pozzi, Juan A. Roballo, Edgardo Rodríguez, Nelson Rodríguez Servetto, Jorge Romero Cabrera, Luis Rosadilla, Javier Salsamendi, Dardo Sánchez Cal, Víctor Semproni, Carlos Signorelli, Pedro Soust, Juan C. Souza, Hermes Toledo Antúnez, Mónica Travieso, Jaime Mario Trobo, Carlos Varela Nestier, Álvaro Vega Llanes, Homero Viera.

Con licencia: Pablo Álvarez López, Gustavo Borsari Brenna, Silvana Charlone, Sandra Etcheverry, Nora Gauthier, Adriana Peña Hernández, Aníbal Pereyra, Enrique Pintado, Martín Ponce de León y Horacio Yanes.

Faltan con aviso: Álvaro Alonso, Julio Cardozo Ferreira y Carlos Mazzulo.

Sin aviso: Daniel Morales y Edgardo Ortuño.

Observaciones :

(1) A la hora 18:23 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Pablo Martins.

2.- Asuntos entrados.

"Pliego N° 245

PROMULGACIÓN DE LEYES

El Poder Ejecutivo comunica que, con fecha 14 de marzo de 2008, ha promulgado las siguientes leyes:

- Nº 18.261, por la que se establecen modificaciones en el cálculo del ajuste por inflación al Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas. C/2287/007
- Nº 18.262, por la que se faculta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender por razones de interés general, hasta por un plazo de 180 (ciento ochenta) días, el subsidio por desempleo de los trabajadores de DAROK Sociedad Anónima, en los términos y condiciones que establezca la reglamentación. C/2338/008

- *Archívense*

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Hacienda se expide sobre el proyecto de ley por el que se establece la derogación de las disposiciones legales que prevén el cobro de la comisión sobre las importaciones que recauda el Banco de la República Oriental del Uruguay y de la tasa consular aplicable a los bienes importados. C/2380/008

- *Se repartirá*

COMUNICACIONES GENERALES

La Corte Electoral acusa recibo de los siguientes recursos de apelación:

- presentado por varios señores ciudadanos inscriptos en el departamento de Montevideo, contra el artículo 33 del Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 32.265, de 30 de octubre de 2007, por el que se grava la circulación de determinados vehículos. C/2327/008
- presentado por varios señores ciudadanos inscriptos en el departamento de Maldonado, contra el Decreto Nº 3917/06, de 7 de noviembre de 2006, de la Junta Departamental de Maldonado, relacionado con modificaciones al régimen imperante en materia de viviendas y terrenos municipales de interés social. C/2362/008

La Junta Departamental de Montevideo remite los antecedentes complementarios de los siguientes recursos de apelación:

- presentado por varios señores ciudadanos inscriptos en el citado departamento, contra el artículo 33 del Decreto de la citada Corporación Nº 32.265, de 30 de octubre de 2007, por el que se grava la circulación de determinados vehículos. C/2327/008
- presentado por varios señores Ediles de esa Junta, contra el artículo 33 del Decreto Nº 32.265 de esa Corporación, por el que se determina un gravamen para aquellos vehículos que, estando empadronados en otros departamentos, circulen en forma habitual por el de Montevideo y, asimismo, remite la constancia de la calidad de Ediles de la citada Corporación de los firmantes del citado recurso. C/2328/008

- *A sus antecedentes*

COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio de Educación y Cultura contesta los siguientes asuntos:

- exposición escrita presentada por el señor Representante Gonzalo Novales, sobre el uso de teléfonos celulares en los centros de enseñanza durante el horario de clases. C/22/005
- nota de la Comisión de Educación y Cultura, relacionada con el proyecto de ley por el que se designa "Profesora Sofía Baladón de García" el Liceo de villa Capilla del Sauce, 11ª Sección Judicial del departamento de Florida. C/493/005

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social contesta los siguientes asuntos:

- pedidos de informes:
  - del señor Representante Tabaré Hackenbruch Legnani, acerca de un conjunto habitacional propiedad del Banco de Previsión Social, sito en la ciudad de Soca, departamento de Canelones. C/2285/007
  - del señor Representante Pablo Abdala, referente al ingreso de personal al amparo de la Ley Nº 18.094, de 9 de enero de 2007. C/2186/007
- exposiciones escritas:
  - presentada por el señor Representante Darío Pérez Brito, sobre un complejo habitacional para pasivos ubicado en la ciudad de San Carlos, departamento de Maldonado. C/22/005
  - presentada por el señor ex Representante Rubens Ottonello, relacionada con la construcción de un complejo habitacional para jubilados de la ciudad de Sauce, departamento de Canelones. C/22/005

- *A sus antecedentes*

PEDIDOS DE INFORMES

El señor Representante Manuel María Barreiro solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, y por su intermedio al Instituto Nacional de Colonización, sobre la custodia y futuros planes del mencionado Instituto, en un establecimiento ganadero ubicado en la zona de Puntas de Valentín, departamento de Salto. C/2448/008

- *Se cursa con fecha de hoy*

PROYECTOS PRESENTADOS

El señor Representante Daniel Peña Fernández presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se designa "Ciudad de Chicago" la Escuela Rural Nº 17 del departamento de Canelones. C/2449/008

Los señores Representantes Tabaré Hackenbruch Legnani, Daniel Mañana y Horacio Yanes presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se designa "Benjamín Franklin" la Escuela Nº 153 de Tiempo Completo de Toledo Chico, departamento de Canelones. C/2450/008

- *A la Comisión de Educación y Cultura*

Varios señores Representantes presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de minuta de comunicación por el que solicita al Poder Ejecutivo la modificación de la normativa relativa a aportes patronales a la seguridad social del sector agropecuario. C/2451/008

- *A la Comisión de Seguridad Social*

El señor Representante Luis Alberto Lacalle Pou presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se modifican y derogan diversas disposiciones de la Ley Nº 18.083, de 27 de diciembre de 2006, relativas a la aplicación del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas. C/2452/008

- *A la Comisión de Hacienda".*

3.- Proyectos presentados.

A) "CIUDAD DE CHICAGO. (Designación a la Escuela Rural Nº 17 del departamento de Canelones).

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Desígnase "Ciudad de Chicago" la Escuela Rural Nº 17, ubicada en la Ruta Nº 86, kilómetro 42, de la ciudad de Sauce, departamento de Canelones, dependiente del Consejo de Educación Primaria, Administración Nacional de Educación Pública (ANEP).

Montevideo, 1º de abril de 2008.

DANIEL PEÑA FERNÁNDEZ, Representante por Canelones.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Escuela Rural Nº 17, ubicada a 7 kilómetros de la ciudad de Sauce, departamento de Canelones, en la zona rural, es una pequeña escuela que atiende a hijos de pequeños productores rurales y a los hijos de empleados rurales.

Muchas de las escuelas ubicadas en las zonas rurales del país sufren el éxodo de la población y, por tanto, carecen de apoyo para sostenerse. Pero tan importante como necesario para el Uruguay es por todos los medios mantener y fortalecer todos los espacios que se pueda para sostener a la gente y educar a nuestros niños que viven más alejados.

Nos une con Estados Unidos de América una fuerte relación de amistad y cooperación, al igual que con la ciudad de Chicago, por lo que nuestro país tiene allí un Consulado. Es así que el planteo a la comunidad de Sauce como a la Dirección de la Escuela de estrechar los lazos con esta ciudad y, además, homenajearla de esta forma, contó desde el primer momento con un total apoyo.

Por lo expuesto, proponemos que la Escuela Rural Nº 17 pase a llamarse "Ciudad de Chicago" y que ésta sea una forma también de seguir estrechando lazos de amistad entre los pueblos y que a través de la cooperación podamos de alguna manera mejorar la situación de los que más necesitan.

Montevideo, 1º de abril de 2008.

DANIEL PEÑA FERNÁNDEZ, Representante por Canelones".

B) "BENJAMÍN FRANKLIN. (Designación a la Escuela Nº 153 de Tiempo Completo de Toledo Chico, departamento de Montevideo).

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Desígnase "Benjamín Franklin" la Escuela Nº 153, de Tiempo Completo, de Toledo Chico, departamento de Montevideo, dependiente del Consejo de Educación Primaria, Administración Nacional de Educación Pública (ANEP).

Montevideo, 1º de abril de 2008.

TABARÉ HACKENBRUCH LEGNANI, Representante por Canelones, DANIEL MAÑANA, Representante por Río Negro, HORACIO YANES, Representante por Canelones.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Este proyecto de ley, por el cual se denomina a la Escuela Nº 153, de Tiempo Completo, de Toledo Chico, con el nombre de "Benjamín Franklin", surge como iniciativa de la Comisión de Fomento, el plantel docente y Dirección de dicha Escuela.

Esto hace que dicha designación cuente con la aprobación y apoyo unánime de quienes son los integrantes, educandos y padres de educandos, así como fuerzas vivas de la zona, por lo que los Diputados firmantes del proyecto accedemos con gran satisfacción a realizar la presentación del mismo.

Como expresan los docentes en su nota (se adjunta carpeta con la documentación referida), "educar es marchar hacia una utopía. Utopía que como ese horizonte necesita de modelos actuales, pasados, que arrojen luz en momentos de sombras e incertidumbres".

Educar a través del ejemplo, o del numen inspirador de quien nos haya precedido y sea recordable y admirable por su proyección preclara de la vida y del aporte individual al colectivo de la sociedad, es una de las mejores formas de reforzar los lazos que unen al pasado y al futuro, como constructores de presentes que perseveran para ir siempre a más.

La personalidad de Benjamín Franklin no necesita de presentación: filósofo, político, científico, inventor, escritor, luchador por la independencia de su país, librepensador por excelencia. Fundó la primera biblioteca de los Estados Unidos, firmó los cinco documentos que hacen a la vida independiente de dicho país, activo defensor de la abolición de la esclavitud.

Sin demasiada conciencia, Franklin está integrado a nuestra vida diaria, y destaquemos sólo algunas cosas: los lentes bifocales, el catéter urinario, el pararrayos, la estufa de hierro, o frases como "el tiempo es oro". Todos los días estamos conviviendo con sus pensamientos, sus conocimientos, y los productos de su curiosidad.

Franklin decía: "Dime y lo olvido, enséñame y lo recuerdo, involúcrame y lo aprendo", y creemos que ese es el espíritu que reina en los docentes y educandos de esta escuela al solicitar llevar tan ilustre nombre, involucrarse con un pensamiento que aun 300 años después sigue vigente y sigue siendo inspiración para nuevas generaciones.

Montevideo, 1º de abril de 2008.

TABARÉ HACKENBRUCH LEGNANI, Representante por Canelones, DANIEL MAÑANA, Representante por Río Negro, HORACIO YANES, Representante por Canelones.

C) "APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL DEL SECTOR AGROPECUARIO. (Se solicita al Poder Ejecutivo la modificación de la normativa vigente).

MINUTA DE COMUNICACIÓN

Artículo Único.- Modifíquese el criterio por el cual se realizan contribuciones patronales y demás aportaciones a la seguridad social del sector rural comprendidas en las disposiciones de la Ley Nº 15.852, de 24 de diciembre de 1986, modificativas, concordantes, complementarias y demás reglamentaciones, suprimiéndose el ficto de cálculo sustituyéndolo por un aporte directo en base a la cantidad real de hectáreas que se posean y a la productividad de las mismas.

Montevideo, 1º de abril de 2008.

JORGE ROMERO CABRERA, Representante por Rivera, JOSÉ CARLOS CARDOSO, Representante por Rocha, REMO MONZEGLIO, Representante por Canelones, JULIO CARDOZO FERREIRA, Representante por Tacuarembó, CARLOS GONZÁLEZ ÁLVAREZ, Representante por Colonia, ÁLVARO ALONSO, Representante por Montevideo, DANIEL PEÑA FERNÁNDEZ, Representante por Canelones, NELSON RODRÍGUEZ SERVETTO, Representante por Maldonado, JUAN JOSÉ BRUNO, Representante por Durazno, DAVID FERNÁNDEZ, Representante por Maldonado, ÁLVARO F. LORENZO, Representante por Montevideo, DARDO ÁNGEL SÁNCHEZ CAL, Representante por Treinta y Tres, BEATRIZ ARGIMÓN, Representante por Montevideo, GONZALO NOVALES, Representante por Soriano, ARIEL BARRIOS, Representante por Montevideo, SERGIO BOTANA, Representante por Cerro Largo, IRENE CABALLERO, Representante por Montevideo, RODRIGO GOÑI ROMERO, Representante por Salto, PABLO ITURRALDE VIÑAS, Representante por Montevideo, JAVIER GARCÍA, Representante por Montevideo, GASTÓN ELOLA, Representante por Lavalleja.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Actualmente, la política tributaria y fiscal del Gobierno reposa -supuestamente- sobre el pilar de que quien más tiene, más aporta. Sin embargo, a pesar de ser éste el postulado del Gobierno, los pequeños productores rurales vienen padeciendo un hecho que configura estrictamente una injusticia.

Aporta lo mismo quien tiene una hectárea que quien tiene 353, igualando situaciones que desde el punto de vista productivo son absolutamente diferentes. El índice de productividad de una tierra del sur del país es igualada a una parcela similar en área pero de una muy distinta significación productiva.

Los productores pecuarios del norte aportan por sus tierras como si fueran tan productivas como las del sur.

Actualmente existe un mínimo de aporte, calculado sobre 353 hectáreas de índice Coneat 100, multiplicado por $ 1,89 -contribución patronal ajustada en base al salario mínimo nacional- lo que proporciona la cifra de $ 667,17; lo que debe multiplicarse por 4, al ser el aporte cuatrimestral. Esto nos da $ 2.669, reportando un aumento de 102% (ciento dos por ciento) respecto a lo que se debía aportar hasta el mes de julio de 2007.

Por esto parece evidente y necesario legislar al respecto, adoptando una legislación que atienda las particularidades del sector de modo de ser estrictamente justos.

Si bien es cierto, como han expresado autoridades del Gobierno, que pueden existir "vivos" que dividan sus campos para tributar menos, también es cierto que existen mecanismos legales para evitar esa situación, mediante declaraciones juradas o algún otro instrumento legal. Lo que no podemos permitir es que por el hecho de que existan inescrupulosos -"avivados", al decir del Gobierno-, paguen justos por pecadores. Los pecadores no pueden condenar a los justos, y el Gobierno debe reglamentar cuanto antes esta situación para evitar esta sangría al pequeño productor rural.

La solución, a nuestro entender, pasa por suprimir el criterio que utiliza una base ficta de cálculo, pasando a multiplicar las hectáreas reales del productor por los índices correspondientes, ya que, de lo contrario, paga más quien tiene menos, puesto que cuando se tiene más de 353 hectáreas el índice se modifica atendiendo a cada hectárea de más que se posea, no sucediendo así cuando la cantidad de hectáreas desciende.

Según la normativa vigente paga lo mismo quien tiene 1 hectárea que quien tiene 353.

El mecanismo propuesto permitirá reducir el aporte del pequeño productor, adaptando el aporte a lo que verdaderamente tiene, corrigiendo una situación que hoy es legal pero sufre del peor de los calificativos que puede recibir una norma: ser injusta.

Montevideo, 1º de abril de 2008.

JORGE ROMERO CABRERA, Representante por Rivera, JOSÉ CARLOS CARDOSO, Representante por Rocha, REMO MONZEGLIO, Representante por Canelones, JULIO CARDOZO FERREIRA, Representante por Tacuarembó, CARLOS GONZÁLEZ ÁLVAREZ, Representante por Colonia, ÁLVARO ALONSO, Representante por Montevideo, DANIEL PEÑA FERNÁNDEZ, Representante por Canelones, NELSON RODRÍGUEZ SERVETTO, Representante por Maldonado, JUAN JOSÉ BRUNO, Representante por Durazno, DAVID FERNÁNDEZ, Representante por Maldonado, ÁLVARO F. LORENZO, Representante por Montevideo, DARDO ÁNGEL SÁNCHEZ CAL, Representante por Treinta y Tres, BEATRIZ ARGIMÓN, Representante por Montevideo, GONZALO NOVALES, Representante por Soriano, ARIEL BARRIOS, Representante por Montevideo, SERGIO BOTANA, Representante por Cerro Largo, IRENE CABALLERO, Representante por Montevideo, RODRIGO GOÑI ROMERO, Representante por Salto, PABLO ITURRALDE VIÑAS, Representante por Montevideo, JAVIER GARCÍA, Representante por Montevideo, GASTÓN ELOLA, Representante por Lavalleja".

D) "IMPUESTO A LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS. (Modificaciones).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Sustitúyese el inciso primero del literal C) del artículo 2º (Hecho generador. Rentas comprendidas) del Título 7, Capítulo I del Texto Ordenado de 1996, en la redacción dada por el artículo 8º de la Ley Nº 18.083, de 27 de diciembre de 2006, por el siguiente texto:

"C) Las rentas del trabajo. Se considerarán rentas del trabajo las obtenidas dentro o fuera de la relación de dependencia, los subsidios de inactividad compensada, con la excepción de las pensiones alimenticias recibidas por el beneficiario".

Artículo 2º.- Sustitúyese el artículo 30 del Título 7, Capítulo III, Categoría II del Texto Ordenado de 1996, en la redacción dada por el artículo 8º de la Ley Nº 18.083, de 27 de diciembre de 2006, por el siguiente texto:

"ARTÍCULO 30. Rentas del trabajo.- Constituirán rentas del trabajo las obtenidas por la prestación de servicios personales, dentro o fuera de la relación de dependencia, las correspondientes a subsidios de inactividad compensada, con excepción de las establecidas en el inciso segundo del literal C) del artículo 2° de este Título".

Artículo 3º.- Derógase el artículo 33 del Título 7, Capítulo III, Categoría II, del Texto Ordenado de 1996, en la redacción dada por el artículo 8º de la Ley Nº 18.083, de 27 de diciembre de 2006.

Montevideo, 1º de abril de 2008.

LUIS ALBERTO LACALLE POU, Representante por Canelones.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recientemente, la Suprema Corte de Justicia ha declarado inconstitucional la aplicación del impuesto a

la renta de las personas físicas a los jubilados y pensionistas. Como es sabido, las sentencias pronunciadas son de aplicación al caso concreto, es decir, únicamente aplicables a quienes promovieron la acción de inconstitucionalidad.

A través del presente proyecto de ley se pretende equiparar a quienes han promovido la inconstitucionalidad de la norma con el resto de los pasivos y pensionistas perjudicados por la Ley Nº 18.083.

Existen diferentes motivaciones que justifican esta iniciativa.

La principal y fundamental resulta por demás elocuente: si una ley viola la Carta Magna debe ser inmediatamente corregida a los efectos de adecuarse a los mandatos constitucionales.

En la República ya existen antecedentes en este sentido, como por ejemplo la Ley Nº 16.333, de 1º de diciembre de 1992. En efecto, dicha norma consagró disposiciones en materia de ajuste a las pasividades militares en concordancia con el artículo 67 de la Constitución, el cual había sido recientemente reformado en el plebiscito del 26 de noviembre de 1989. La referida ley, a iniciativa del Poder Ejecutivo de la época, tuvo su motivación en sentencias pronunciadas por el Poder Judicial en cuanto establecían que los militares no podían ser excluidos del sistema general de ajuste de las pasividades establecido en el artículo 67 de la Carta Magna.

Asimismo, resulta imperioso evitar los importantes costos que acarreará a los pasivos la promoción de acciones de inconstitucionalidad. Habiendo la Suprema Corte de Justicia tomado posición al respecto, es de suponer que recaerán sentencias favorables a los titulares de la acción, pero para ello previamente los pasivos deberán afrontar importantes costos. Todo ello sin perjuicio de lo injusto que resultaría la eventualidad de que unos pasivos y pensionistas no estuvieran gravados por el tributo y otros, en igualdad de condiciones, siguieran padeciendo la carga tributaria, que, como el propio Poder Judicial lo establece en sus fallos, es notoriamente inconstitucional.

Montevideo, 1º de abril de 2008.

LUIS ALBERTO LACALLE POU, Representante por Canelones.

4.- Exposiciones escritas.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Está abierto el acto.

(Es la hora 16 y 27)

——Dese cuenta de las exposiciones escritas.

(Se lee:)

"El señor Representante Esteban Pérez solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Industria, Energía y Minería, y por su intermedio a la Administración Nacional de Telecomunicaciones, sobre la posibilidad de instalar un teléfono público en el asentamiento conocido como "Villa Aviación", sobre la Ruta Nacional Nº 101, departamento de Canelones. C/22/005

Los señores Representante Roque Arregui y Gonzalo Novales solicitan se curse una exposición escrita a los Ministerios de Salud Pública, con destino a la Dirección General de Salud y a la Administración de los Servicios de Salud del Estado; de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a la Dirección Nacional de Vivienda, a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado y al Banco Hipotecario del Uruguay; de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, para su remisión a los Consejos de Educación Primaria, Secundaria y Técnico-Profesional, a la Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente; a la Dirección General de Registros y a la Fiscalía de Corte; de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Telecomunicaciones y a la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas; de Economía y Finanzas, con destino a la Dirección General Impositiva, al Banco de la República Oriental del Uruguay, al Banco de Seguros del Estado y a la Dirección Nacional de Catastro; de Trabajo y Seguridad Social, con destino al Banco de Previsión Social y a la Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social; de Ganadería, Agricultura y Pesca, con destino al Instituto Nacional de Colonización y a la Dirección de Servicios Agrícolas y Ganaderos; del Interior, con destino a las Direcciones Nacionales de Identificación Civil y de Migración; de Transporte y Obras Públicas, con destino a las Direcciones de Vialidad, de Arquitectura y de Hidrografía; de Defensa Nacional, con destino a la Dirección Nacional de Meteorología; de Desarrollo Social, con destino al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay; de Turismo y Deportes, con destino a la Dirección de Deportes; a la Corte Electoral y a la Suprema Corte de Justicia; relacionada con la posibilidad de dar asueto a los funcionarios públicos del departamento de Soriano el día 28 de febrero de cada año, en conmemoración del Grito de Asencio y la toma de la Capilla Nueva. C/22/005

El señor Representante Nelson Pérez Cortelezzi solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas:

- al Ministerio de Educación y Cultura, y por su intermedio al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, y por su intermedio al Consejo de Educación Técnico-Profesional y sus dependencias en el departamento de Florida; a la Intendencia Municipal de Florida, con destino a la Junta Local de Sarandí Grande, y a los medios de prensa de dicho departamento, acerca de la continuidad de los Cursos Adaptados al Medio que se dictan en la citada ciudad. C/22/005
- al Ministerio de Educación y Cultura, y por su intermedio al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, para su remisión al Consejo de Educación Secundaria, referente a la creación del horario nocturno en el Liceo de Sarandí Grande, departamento de Florida. C/22/005

El señor Representante Rodolfo Caram solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas:

- a los Ministerios del Interior y de Defensa Nacional; a la Oficina Nacional de Servicio Civil y a las Juntas Departamentales del país, sobre la posibilidad de que efectivos policiales y militares puedan solicitar el traslado temporal, ante determinadas circunstancias. C/22/005
- al Ministerio del Interior, y por su intermedio a las Jefaturas de Policías de todo el país; al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca; y por su intermedio al Instituto Nacional de Colonización, a la Suprema Corte de Justicia, a las Intendencias Municipales y a las Juntas Departamentales, a la Asociación Rural del Uruguay y a la Federación Rural, y por su intermedio a las gremiales agropecuarias que la integran, relacionada con la necesidad de tomar medidas conjuntas a los efectos de reducir el abigeato. C/22/005

El señor Representante Juan José Bruno solicita se curse una exposición escrita al Ministerio del Interior, acerca de la problemática del abigeato en el departamento de Durazno. C/22/005".

——Se votarán oportunamente.

5.- Inasistencias anteriores.

Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias de Representantes a la sesión ordinaria realizada el día 1° de abril de 2008:

Con aviso: Daniel Héctor Blanco

Inasistencias a las Comisiones

Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas:

Martes 1° de abril

GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Con aviso: Gustavo Guarino; Homero Viera; Remo Monzeglio; Rodrigo Goñi Romero.

SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Con aviso: Miguel Asqueta Sóñora.

ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES Y DESCENTRALIZACIÓN

Sin aviso: Carlos Mazzulo; David Doti Genta; Gustavo Guarino.

ESPECIAL SOBRE MARCO COOPERATIVO

Con aviso: Daniel Bianchi; José Luis Blasina; Juan José Bruno".

6.- Exposiciones escritas.

——Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a votar el trámite de las exposiciones escritas de que se dio cuenta.

(Se vota)

——Treinta y tres en treinta y cinco: AFIRMATIVA.

(Texto de las exposiciones escritas:)

1) Exposición del señor Representante Esteban Pérez al Ministerio de Industria, Energía y Minería, y por su intermedio a la Administración Nacional de Telecomunicaciones, sobre la posibilidad de instalar un teléfono público en el asentamiento conocido como "Villa Aviación", sobre la Ruta Nacional Nº 101, departamento de Canelones.

"Montevideo, 1º de abril de 2008. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Alberto Perdomo Gamarra. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Industria, Energía y Minería y, por su intermedio, a la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL). En la Ruta Nacional Nº 101 Capitán Juan Antonio Artigas, kiló-

metro 31,500 y Camino Santos Dumont, en el departamento de Canelones, se encuentra el asentamiento Villa Aviación, el que posee una población que supera las 600 personas. Sus habitantes son de condición humilde. Dicho asentamiento se encuentra alejado de los centros de asistencia más elementales. Es interés de los vecinos -y hacemos nuestro dicho planteo- contar con una cabina telefónica de fácil acceso dentro del citado asentamiento, en el lugar que las autoridades de ANTEL estimen conveniente. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. ESTEBAN PÉREZ, Representante por Canelones".

2) Exposición de los señores Representante Roque Arregui y Gonzalo Novales a los Ministerios de Salud Pública, con destino a la Dirección General de Salud y a la Administración de los Servicios de Salud del Estado; de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a la Dirección Nacional de Vivienda, a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado y al Banco Hipotecario del Uruguay; de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, para su remisión a los Consejos de Educación Primaria, Secundaria y Técnico-Profesional, a la Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente; a la Dirección General de Registros y a la Fiscalía de Corte; de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Telecomunicaciones y a la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas; de Economía y Finanzas, con destino a la Dirección General Impositiva, al Banco de la República Oriental del Uruguay, al Banco de Seguros del Estado y a la Dirección Nacional de Catastro; de Trabajo y Seguridad Social, con destino al Banco de Previsión Social y a la Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social; de Ganadería, Agricultura y Pesca, con destino al Instituto Nacional de Colonización y a la Dirección de Servicios Agrícolas y Ganaderos; del Interior, con destino a las Direcciones Nacionales de Identificación Civil y de Migración; de Transporte y Obras Públicas, con destino a las Direcciones de Vialidad, de Arquitectura y de Hidrografía; de Defensa Nacional, con destino a la Dirección Nacional de Meteorología; de Desarrollo Social, con destino al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay; de Turismo y Deportes, con destino a la Dirección de Deportes; a la Corte Electoral y a la Suprema Corte de Justicia; relacionada con la posibilidad de dar asueto a los funcionarios públicos del departamento de Soriano el día 28 de febrero de cada año, en conmemoración del Grito de Asencio y la toma de la Capilla Nueva.

"Montevideo, 1º de abril de 2008. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Alberto Perdomo Gamarra. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Salud Pública, con destino a la Dirección General de la Salud y a la Administración de los Servicios de Salud del Estado; al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a la Dirección Nacional de Vivienda, a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE) y al Banco Hipotecario del Uruguay (BHU); al Ministerio de Educación y Cultura, con destino a la Dirección General de Registros, a la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación y al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), para su remisión a los Consejos de Educación Primaria, de Educación Secundaria y de Educación Técnico-Profesional y a la Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente; al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) y a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE); al Ministerio de Economía y Finanzas, con destino a la Dirección General Impositiva (DGI), al Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU), al Banco de Seguros del Estado (BSE) y a la Dirección Nacional de Catastro; al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con destino al Banco de Previsión Social (BPS) y a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social; al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, con destino al Instituto Nacional de Colonización (INC) y a las Direcciones Generales de Servicios Agrícolas y de Servicios Ganaderos; al Ministerio del Interior, con destino a las Direcciones Nacionales de Identificación Civil y de Migración; al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, con destino a las Direcciones Nacionales de Vialidad, de Arquitectura y de Hidrografía; al Ministerio de Defensa Nacional, con destino a la Dirección Nacional de Meteorología; al Ministerio de Desarrollo Social, con destino al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU); al Ministerio de Turismo y Deporte, con destino a la Dirección Nacional de Deporte; a la Corte Electoral y al Poder Judicial. La Ley Nº 17.868, de 18 de mayo de 2005, ha declarado feriado laborable para el departamento de Soriano, el día 28 de febrero de cada año, con motivo de celebrarse el Grito de Asencio y la toma de la Capilla Nueva. Dicha

ley tiene el mismo tenor que la Ley Nº 17.337, de 18 de mayo de 2001, mediante la cual se declara feriado laborable para el departamento de Florida, el día 3 de junio de cada año, con motivo de celebrarse la fiesta de San Cono. En función de la gravitante importancia que tuvo el Grito de Asencio para el inicio de la Revolución Oriental y de que la población del departamento de Soriano -donde se desarrollaron esos hechos históricos explicitados en la Ley Nº 17.868- está profundamente imbuida de su importancia, solicitamos que se disponga que el 28 de febrero de cada año se dé asueto a los funcionarios de ese organismo nacidos en el departamento de Soriano, lo que contribuiría significativamente a una mayor participación ciudadana en las distintas actividades que anualmente se realizan en la citada fecha. Es de señalar que hasta el momento el criterio aplicado al respecto es dispar según cada organismo público, generándose incertidumbre entre la población y entre los funcionarios públicos, ya que algunos organismos se han plegado a los festejos patrios, resolviendo dar el asueto, mientras que otros no han definido postura al respecto. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. ROQUE ARREGUI y GONZALO NOVALES, Representantes por Soriano".

3) Exposición del señor Representante Nelson Pérez Cortelezzi al Ministerio de Educación y Cultura, y por su intermedio al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, y por su intermedio al Consejo de Educación Técnico-Profesional y sus dependencias en el departamento de Florida; a la Intendencia Municipal de Florida, con destino a la Junta Local de Sarandí Grande, y a los medios de prensa de dicho departamento, acerca de la continuidad de los Cursos Adaptados al Medio que se dictan en la citada ciudad.

"Montevideo, 1º de abril de 2008. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Alberto Perdomo Gamarra. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura y, por su intermedio, al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), al Consejo de Educación Técnico-Profesional y a la Escuela Técnica del departamento de Florida, a la Intendencia Municipal de Florida, con destino a la Junta Local de Sarandí Grande; y a los medios de prensa del departamento de Florida. A través de esta exposición escrita queremos dar a conocer una inquietud de los vecinos de la ciudad de Sarandí Grande, del departamento de Florida, relacionada con los Cursos Adaptados al Medio (CAM), que dicta el Consejo de Educación Técnico-Profesional, en los términos que siguen: A) Es de público conocimiento que para acceder a empleos públicos o privados se requiere en muchos casos haber cursado en el Consejo de Educación Técnico-Profesional algunas de sus disciplinas. B) En la ciudad de Sarandí Grande, durante años se desarrollaron lo que comúnmente denominábamos cursos móviles, cuya duración era de un año. Esos cursos variaban según el lugar donde se dictaban y los alumnos quedaban capacitados para desempeñar oficios de alto valor para ese medio. C) Ha trascendido que este año no se dictarían los CAM, lo que sería perjudicial para los jóvenes interesados en mejorar sus posibilidades de trabajo, a través de un estudio concienzudo que les permita ejercer un oficio con posibilidades de éxito. D) Sería muy importante efectuar un relevamiento de los eventuales alumnos, en cursos de un año de duración, y que los capacitaran jóvenes -fundamentalmente- para ejercer oficios en distintas disciplinas, como ser: albañilería, carpintería (que fue el único que se dictó el pasado año), mecánica, electrotecnia, panadería, repostería, esquila, manejo de maquinaria agrícola, corte y confección, y otros. E) Por año, se podrían realizar cursos para 2 ó 3 disciplinas, no todas juntas, pues seguramente en pocos años tendremos jóvenes con oficios pero con pocas posibilidades de trabajo: eso tendría altos costos para la enseñanza. Seguramente, ello podrá ser determinado con total acierto por las autoridades competentes, basadas en informes técnicos, con relevamiento del medio, y demás. F) Estimamos que no habrían problemas locativos para el dictado de dichos cursos, si se utilizan instalaciones propiedad del Consejo de Educación Técnico-Profesional en la ciudad, así como la escuela agraria ubicada en las inmediaciones. G) Es nuestra pretensión, haciéndonos eco del sentir de habitantes de nuestra zona, que se efectúe un estudio pormenorizado de la situación, y que se dicten anualmente, 2 ó 3 cursos. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. NELSON PÉREZ CORTELEZZI, Representante por Florida".

4) Exposición del señor Representante Nelson Pérez Cortelezzi al Ministerio de Educación y Cultura, y por su intermedio al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, para su remisión al Consejo de Educación Secundaria, referente a la creación del horario nocturno en el Liceo de Sarandí Grande, departamento de Florida.

"Montevideo, 1º de abril de 2008. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Alberto Perdomo Gamarra. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), para su remisión al Consejo de Educación Secundaria. A través de esta exposición escrita, queremos dar a conocer una inquietud de los vecinos de la ciudad de Sarandí Grande, del departamento de Florida, y sus zonas de influencia, transmitida, a través de un Edil departamental, al seno de la Junta Departamental de Florida. Es de público conocimiento que para poder acceder a empleos públicos y/o privados cada vez más se requiere haber terminado, por lo menos, el Ciclo Básico, exigiéndose casi siempre haber concluido Secundaria. Esa es una exigencia que estimamos adecuada para los tiempos en que vivimos; pero también es de público conocimiento que los jóvenes, muchas veces, no pueden culminar esos estudios, algunos por desidia, otros por el entorno familiar y las penurias económicas que los obligan a buscar trabajo y, si tienen suerte, trabajan. Esa es una realidad que se da en todo el país y creemos que en los centros poblados más o menos pequeños, se da con más intensidad. La segunda ciudad del departamento de Florida, la histórica Sarandí Grande, no escapa a esa realidad. Las fuerzas vivas y los actores políticos de la zona han entendido que una posibilidad para culminar los estudios, hoy mayormente requeridos, es que se dicten clases en horarios nocturnos en el Liceo Escribano Faustino Harrison. En la Junta Departamental de Florida el Edil departamental, maestro Ludelmar Torres, presentó un planteamiento en ese sentido, lo que fue avalado por el Cuerpo, habiéndose presentado al Consejo de Educación Secundaria una petición a esos efectos. La Dirección del liceo, a requerimiento de sus jerarquías, solicitó al Edil proponente que efectuara un relevamiento de los interesados en cursar desde primer año hasta sexto año liceal, en horario nocturno. Posteriormente, dándose cumplimiento a esa solicitud, se presentó a la Dirección, un listado de los posibles interesados, quienes firmaron e indicaron qué cursos estarían dispuestos a realizar. De ese listado resultó que se relevaron 115 jóvenes interesados, correspondiendo 16 a primer año de liceo; 12 a segundo año; 13 a tercer año; 26 a cuarto año; 32 a quinto año y 17 a sexto año. Con posterioridad a la entrega del listado al liceo, han concurrido a los lugares habilitados para dicho relevamiento numerosos jóvenes quienes expresaron no haberse enterado y de que están interesados en concurrir a clases al liceo en horario nocturno. Como a la fecha, no hubo resolución alguna al respecto, por este medio solicitamos a las autoridades una pronta solución a esta problemática. Somos concientes de que crear cursos en esta época del año es algo difícil de concretar, pero quizás sea posible y con ello se daría satisfacción a más de 140 personas; jóvenes que trabajan, en muchos casos, y que quieren ampliar sus conocimientos y posibilidades de lograr mejores empleos. De no poderse dar satisfacción para el presente año lectivo, solicitamos -haciéndonos eco de la población- que se estudie con tiempo la concreción de esa aspiración para el año lectivo 2009. Sin duda, sería una gran conquista que la población reconocería en toda su dimensión. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. NELSON PÉREZ CORTELEZZI, Representante por Florida".

5) Exposición del señor Representante Rodolfo Caram a los Ministerios del Interior y de Defensa Nacional; a la Oficina Nacional de Servicio Civil y a las Juntas Departamentales del país, sobre la posibilidad de que efectivos policiales y militares puedan solicitar el traslado temporal, ante determinadas circunstancias.

"Montevideo, 2 de abril de 2008. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Alberto Perdomo Gamarra. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio del Interior; al Ministerio de Defensa Nacional; a la Oficina Nacional del Servicio Civil, y a las Juntas Departamentales. Para muchos uruguayos la complejidad de la realidad laboral se transforma en un problema que, en muchos casos, no tiene solución. Un ejemplo de ello es la situación por la que atraviesan muchos funcionarios del Ministerio del Interior y del Ministerio de Defensa Nacional. Los efectivos de ambas reparticiones ingresaron en un determinado lugar del país pero, por diferentes motivos, se trasladaron, al amparo de normas que los autorizan, a otro lugar en el que desempeñan sus funciones. Otra circunstancia frecuente es que los funcionarios que son oriundos de un departamento, de una ciudad, o de una localidad, presten servicio en otro departamento. A través de esta exposición escrita, solicitamos que, por un período de tiempo, -que cada dependencia estipule prudente-, se autorice el traslado de los efectivos de cada Ministerio a su lugar de ingreso u origen, únicamente en esas circunstancias. Es decir, que se le permita a cada efectivo policial o de las fuerzas armadas optar por su lugar de

trabajo, al amparo del carácter del ingreso y del lugar de origen y familiar. Que aquel efectivo de un departamento que ingresó en el suyo y luego fue trasladado a otro pueda volver a su lugar de ingreso y que aquel oriundo de un departamento que ingresó en otro pueda regresar a su lugar de origen y residencia familiar. Se determinaría, de esa manera, un plazo, en coordinación con los organismos involucrados, se registrarían las solicitudes de traslado, se analizarían y se estudiarían las posibilidades de cada caso, o de cada individuo y sus circunstancias. Luego se procedería a autorizar dentro de un criterio en el que se tengan en cuenta las necesidades de cada repartición, por ejemplo, en los cuarteles, en las seccionales, en las comisarías o en las jefaturas de policía. De esa manera, les permitiríamos a los efectivos retornar a su lugar de origen o ingreso, sin desestabilizar ninguna dependencia. Estamos en conocimiento de las excepciones que no permiten, de ninguna manera, este planteo y este procedimiento. Hay circunstancias en las que es imposible acceder a solicitudes de estas características, por cuestiones de desempeño en la función, por el perfil del cargo y por las exigencias o los requerimientos de la función en un lugar específico. Pues bien, que las autoridades determinen, en cada una de estas situaciones, las excepciones, pero les solicitamos y les recomendamos que habiliten esta posibilidad de traslados para los efectivos policiales y militares, por una única vez en un determinado período de tiempo, debidamente justificada dentro del espíritu de lo expuesto. De esa forma se permitiría a muchos funcionarios públicos de nuestro Estado, que sus condiciones laborales y de vida mejoren y no es otra cosa que permitirles que trabajen, siempre que se pueda, al lado de sus familias o, en su defecto, lo más cerca posible. Reiteramos, sería adoptar una medida administrativa, producto de una sensibilidad especial, atendiendo a las numerosas solicitudes que recibimos de ciudadanos dependientes de esos Ministerios, que se encuentran en esas situaciones. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. RODOLFO CARAM, Representante por Artigas".

6) Exposición del señor Representante Rodolfo Caram al Ministerio del Interior, y por su intermedio a las Jefaturas de Policías de todo el país; al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca; y por su intermedio al Instituto Nacional de Colonización, a la Suprema Corte de Justicia, a las Intendencias Municipales y a las Juntas Departamentales, a la Asociación Rural del Uruguay y a la Federación Rural, y por su intermedio a las gremiales agropecuarias que la integran, relacionada con la necesidad de tomar medidas conjuntas a los efectos de reducir el abigeato.

"Montevideo, 2 de abril de 2008. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Alberto Perdomo Gamarra. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio del Interior y, por su intermedio, a las Jefaturas de Policía del país; al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y, por su intermedio, al Instituto Nacional de Colonización (INC); al Poder Judicial; a las Intendencias Municipales; a las Juntas Departamentales; a la Asociación Rural del Uruguay, y a la Federación Rural y, por su intermedio, a las gremiales agropecuarias que la integran. No es la primera vez que en el Parlamento se habla de este tema y, seguramente, tampoco será la última. Nos referimos al abigeato en las zonas rurales de la campaña uruguaya. Este problema afecta a todo el aparato productivo, en cualquier zona, en cualquier departamento. La cantidad y la frecuencia de dicho delito cambia constantemente, dependiendo de varios factores. Se puede afirmar con absoluta seguridad que es un problema constante para la producción ganadera. El robo de animales no hace diferencia de sistema productivo, de razas, de sexo, del estado fisiológico del animal, de la clase y del estado de los ovinos y bovinos. Lo mismo da faenar un animal lechero de mucho valor, de pedigrí, un toro puro, una oveja tatuada o un carnero puro por cruza. No importa, lo que importa es que cualquier animal se transforma en carne, que luego se comercializa clandestinamente para hacer chorizo o para cualquier otro fin, siempre asociado a la faena clandestina y a la receptación. En los pueblos y en los parajes de la campaña siempre hay gente interesada en algún consumo proveniente de las estancias cercanas pero, en ese caso, se aplica el criterio de que el infractor carnea para comer, no comercializa la carne, no hace negocio y, generalmente, es una cuota casi fija, es como un alquiler por estar cerca o rodeado de un centro poblado. En definitiva, es un animal perdido cada cierto tiempo pero que no resiente ni condiciona el resultado productivo y económico de la empresa agropecuaria. En otras situaciones el robo, la faena, no cesa nunca y persigue claros fines comerciales, puesto que se faenan muchos animales a la vez y frecuentemente, se practica en la noche. En esa ocasión, se llevan o se carnean varios animales: muchos lanares o uno o más vacunos. En algunos casos, el productor demora días en percatarse de la falta de los animales, porque la profesionalización de los ladrones es tal, que no deja rastros ni pruebas del delito. La

cadena continúa con el transporte de lo robado y lo faenado clandestinamente, hasta el lugar y a la persona que recibe el botín. La receptación es penalizada por la ley, pero existe una red de comercialización clandestina, por medio de la venta ilegal en comercios no autorizados, tanto de carne, de chorizos, de manufacturas, o de carne picada. En cualquier lugar del interior, cuando mencionamos este tema, entendemos lo que se expresa en esta ocasión. El reclamo general de los productores es que la policía no actúa a la altura de las circunstancias, por lo que, en muchas ocasiones, no se radica la denuncia correspondiente: por los inconvenientes que genera constatar el hecho, porque no se detiene a nadie, porque la Justicia no actúa en consecuencia, con la rigurosidad deseada y esperada por los damnificados. El agente de policía de la campaña no cuenta con los medios necesarios para la prevención y la represión del delito. También, reclaman, en muchos casos, el insuficiente apoyo recibido por parte de sus superiores, quienes, a su vez, se quejan de la falta de apoyo de la Justicia. Por ejemplo, la policía manifiesta que es muy difícil investigar y actuar, reprimir y detener a los delincuentes. Asimismo, indican que cuando los mismos son conducidos a la Sede judicial, salen en libertad o apenas los detienen por unos días. Los denunciantes se quejan que cuando concurren al juzgado declaran junto con los delincuentes y que no vale la pena molestarse y exponerse a dichas circunstancias. Es un problema muy complejo, de difícil solución, pero podemos afirmar que, en la medida en que la represión policial fuera mayor, disminuiría el abigeato; si la policía 'aprieta la mano' se robaría y se faenaría menos. Desde nuestro lugar de trabajo convocamos a las agremiaciones de productores, a la Policía, a la Justicia, a las Intendencias Municipales y a los vecinos, para actuar en conjunto y tomar medidas que puedan mitigar este flagelo. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. RODOLFO CARAM, Representante por Artigas".

7) Exposición del señor Representante Juan José Bruno al Ministerio del Interior, acerca de la problemática del abigeato en el departamento de Durazno.

"Montevideo, 2 de abril de 2008. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Alberto Perdomo Gamarra. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio del Interior. Motiva la presente exposición escrita la preocupación que existe, en el medio rural, por el gran flagelo en el que se ha convertido el abigeato. Ese delito se ha generalizado en el país pero, como es lógico, existen zonas más expuestas, como las cercanas a los centros poblados. En los últimos tiempos, ese problema se ha agudizado, causando grandes pérdidas a los productores. La explotación pecuaria es un medio muy importante para muchos ciudadanos, que no solo tiene una connotación económica sino, también, sociocultural, y debe de ser defendida por el Estado, mas allá de que también genera una fuente de ingresos, por los impuestos que se le aplican a esa actividad. Ese delito no lo comete gente que necesita llevar el sustento diario a su familia, sino que lo hace para comercializar hecho que, a su vez, afecta la lógica de la competencia leal en todas las comunidades afectadas. El robo indiscriminado de ganado ya faenado se da por la falta de una política de formación adecuada a los recursos humanos disponibles, de medios materiales necesarios y de disposiciones legales que ponen al borde de la existencia a productores que, con mucho sacrificio, llevan adelante sus emprendimientos. Se deben adoptar medidas que doten de recursos a las Jefaturas de Policía a los efectos de poder cambiar, eficientemente, esa realidad. Nos preocupa, puntualmente, la problemática existente en el departamento de Durazno, donde nos consta que vecinos y gremiales vinculados al sector han hecho planteos y han recibido una muy escasa respuesta por parte de las autoridades, que sabemos no cuentan con los medios necesarios. Debemos contener la probable reacción de algún productor que por querer defenderse desenlace una situación más grave que la actual. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. JUAN JOSÉ BRUNO, Representante por Durazno".

MEDIA HORA PREVIA

7.- Situación de inseguridad en el departamento de Rivera.

——Se entra a la media hora previa.

Tiene la palabra el señor Diputado Machado.

SEÑOR MACHADO.- Señor Presidente: cuando uno viene de un departamento como el de Rivera, donde sin duda hay una cantidad enorme de problemas, fundamentalmente por estar a quinientos kilómetros de la capital, tiene que priorizar. De hablar con los vecinos, con las comisiones vecinales, con la gente del interior del departamento, a mi criterio surge que el tema prioritario en la preocupación de la población de

todo el departamento es el de la inseguridad pública que tenemos.

Realmente, estamos viviendo una situación de crisis en términos de seguridad. Los robos permanentes llevan a que hoy, en Rivera, una industria floreciente sea la de la fabricación de rejas y al éxito de las empresas de alarmas y de seguridad. Sin duda, eso es para quienes tienen los medios suficientes, pero para la gente de los barrios, la de menor poder adquisitivo, la inseguridad es un flagelo que la asuela permanentemente. Este es un tema preocupante, que hemos planteado en reiteradas oportunidades.

Cuando visitamos la campaña, la gente nos plantea los enormes problemas de abigeato, que ya ni siquiera quieren denunciar más -y eso es lo que más nos preocupa- por la inoperancia de la Policía.

Creemos, además, que esta problemática va de la mano de situaciones como las vinculadas a la tortura a ciudadanos -y nos comprenden las generales de la ley-, que nosotros hemos denunciado públicamente en función de la denuncia judicial presentada por la doctora Ana Lima en el Juzgado Penal de 2o. Turno del departamento de Rivera, a la que luego se sumaron muchas en la misma dirección. Es decir que la realidad es verdaderamente preocupante.

Nosotros, que vivimos en un departamento y en una ciudad muy particular, donde conviven dos países, dos Legislaturas, dos Administraciones, el tema de la seguridad es muy complejo. Esto ya lo hemos dicho aquí, en la última comparecencia del ex Ministro José Díaz, para que se comprendiera -como lo hemos hecho en otras Administraciones- la enorme dificultad que existe para enfrentar los delitos en una frontera que sirve de impunidad para quienes los cometen.

Todos quedamos verdaderamente angustiados ante la muerte en Rivera, hace pocas horas, de un taximetrista que levantó un pasajero en Uruguay y fue asesinado en Brasil.

Esas situaciones, que son de enorme preocupación para todos nosotros, también deben serlo para el Ministerio del Interior. Por eso, desde aquí, desde nuestra banca, que ocupamos por haber sido elegidos por el pueblo y que representa por eso el lugar idóneo para hacerlo, solicitamos a la señora Ministra que se constituya en el departamento de Rivera, con dos finalidades. En primer lugar, pretendemos que visite la cárcel departamental y vea con sus propios ojos la situación lamentable -que muchas veces le hemos descrito-, de lesión a los derechos humanos de quienes están cumpliendo condena o están siendo procesados, a fin de que dé absoluta prioridad a la construcción de la cárcel departamental de Rivera, teniendo en cuenta que todo eso es mérito de la situación imperante. En segundo término, queremos que se haga presente en las comisiones vecinales de los barrios y de todo el interior del departamento para conocer de primera mano la realidad que estamos denunciando. Creemos que eso es necesario porque va en la dirección de luchar por algo que es muy importante: la seguridad de la familia riverense, que hoy está en una situación de crisis.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Ministerio del Interior, a la Junta Departamental y a las Juntas Locales de Rivera, y a la Comisión de Comunicación con la Comunidad de la Intendencia Municipal de Rivera.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Treinta y cinco en treinta y seis: AFIRMATIVA.

8.- Inauguración de la Emergencia del Centro Auxiliar de Salud Pública de Young, departamento de Río Negro.

Tiene la palabra la señora Diputada Ferreira.

SEÑORA FERREIRA.- Señor Presidente: el pasado 26 de marzo, con la presencia del señor Presidente de la República, doctor Tabaré Vázquez, se inauguró en Young la nueva Emergencia del Centro Auxiliar de Salud Pública, que a partir de ese momento pasa a denominarse, por un decreto presidencial, Hospital de Young.

Fue una fiesta; esa nueva sala de Emergencia es fruto de la solidaridad de la familia Gramont, y el pueblo younguense estuvo allí acompañando no solo a las autoridades del hospital y a su Comisión de Apoyo, sino también a nuestro Presidente y demás autoridades nacionales, porque sabe de la apuesta fuerte de este Gobierno para con la salud de nuestro departamento. Prueba de ello son los más de US$ 700.000 ya invertidos en Río Negro solamente por parte del Ministerio de Salud Pública: una Sala de Emergencia

nueva en el Hospital de Fray Bentos y la financiación, junto con otra donación privada, para la reforma del Servicio de Salud Mental de Fray Bentos, único en el departamento.

Además, Salud Pública se ha hecho cargo de todos los tributos generados por todas estas obras, incluidas las donaciones. En conjunto, entre las donaciones, lo recaudado por las Comisiones de Apoyo y el Ministerio de Salud Pública, se llevan invertidos aproximadamente US$ 1:100.000 en infraestructura hospitalaria.

Y decimos que fue una fiesta porque para el pueblo younguense, que hace poco más de dos años sufrió una tragedia espantosa relacionada directamente con nuestro hospital, el sueño de una atención de salud igualitaria es una realidad; nuestro hospital puede competir orgullosamente con cualquier sanatorio privado.

Ese mismo día se hizo entrega a la Maternidad de Young -única en el medio- del premio Doctor Juan José Crottogini por la calidad en la atención a las madres y a los niños. Dicho premio fue ganado en un concurso al que se presentaron setenta maternidades, tanto públicas como privadas.

De todas maneras, los rionegrenses seguimos soñando no solo con nuevas obras, sino con otras inversiones en personal y tecnológicas. Tenemos la seguridad de que nuestro Gobierno comparte nuestros sueños y que, en la medida de lo posible, se irán haciendo realidad, siempre respetando las prioridades que en materia de salud se han fijado.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de Río Negro, a la Junta Local de Young y a la prensa del departamento de Río Negro.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Treinta y dos en treinta y tres: AFIRMATIVA.

9.- Necesaria revisión de la situación de los policías rurales.

Tiene la palabra el señor Diputado Botana.

SEÑOR BOTANA.- Señor Presidente: las comisarías rurales del Uruguay y los puestos policiales rurales del Uruguay constituyen un capítulo esencial de la vida de la campaña en todos sus órdenes. Nuestros milicos de campaña -dicho el término en acepción cariñosa y derivada del latín, del original "militĭa"- prestan servicios en varios órdenes, algunos para los que están preparados y otros para los que los preparan las fuerzas de las impredecibles circunstancias, para los que están preparados por su compromiso y su decisión, no por escuela ni curso alguno.

¿Quién los ha preparado para atender partos? Tal vez, alguna instrucción menor en algún cursillo rápido, ¡y vaya si han alumbrado vidas, ya con el traslado de la parturienta o con la propia atención del parto! Y esto siempre hecho en condiciones de total y absoluta carencia de recursos. Lo mismo vale para la atención de accidentados: poca preparación y permanentes soluciones de estos vecinos de nuestra campaña.

Los policías hacen una fuerte contribución al funcionamiento de la economía agropecuaria, no solo con la imprescindible función de seguridad de las personas y de los bienes, sino con su servicio de expedición de autorizaciones para el movimiento de tropas, el control de cargas y demás funciones que, por necesidad, son derivadas a las comisarías de la campaña.

Las comisarías de la campaña fueron creadas con la finalidad de asegurar el orden público en las zonas rurales del país. En este sentido, cumplen con su rol de manera correcta, a pesar de la escasez de recursos humanos y materiales: una camioneta, en general vieja, para recorrer zonas vastísimas; una camioneta que es más ambulancia y transporte que patrullero. El combustible es siempre un recurso insuficiente. Los uniformes, las armas, los proyectiles están, en todos los casos, disponibles en cantidades menores a las necesarias para el cumplimiento de la función.

Hubo épocas de grandes contribuciones de vecinos altamente comprometidos con sus vecinos responsables de la seguridad. Los tiempos han cambiado; ya las familias de los dueños de la tierra no viven en el campo. Las familias de los trabajadores rurales tampoco viven en las estancias, ya porque no hay

lugar para esposas e hijos o por propia elección ante las carencias de la escuela rural. Al desaparecer la condición de vecindad, las contribuciones, cuando existen, son bajas. Un policía antes tenía la carne, los fideos, el gas, el surtido en general; ahora es una pérdida para el agente recibir un destino rural.

Los caballos son inexistentes en la mayoría de comisarías y puestos de campaña; las garras, siempre. Un policía rural trabaja con su caballo y con sus garras.

Si en el ómnibus del lugar donde el policía debe presentarse viajan más de tres agentes, el agente que sube debe pagar o bajarse. En términos de su remuneración, la condición de policía rural no implica mejora salarial de tipo alguno, sino el incremento de costos, como lo señalamos. Supone, además, la pérdida de la única oportunidad de ingresos extra de la familia policial: el 222. Los beneficios escolares no pagan 222.

Ese policía, amigo y vecino, reservado conocedor de las personas y sus historias, conocedor hasta del modo de reacción de cada uno, conocedor de cada picada, de cada camino, de cada paso, de cada marca de ganado, sin horario en el servicio, requerido siempre y poco tenido en cuenta, el policía rural, es la única representación del Ministerio del Interior en vastas zonas de la campaña. En general, el policía rural es el Estado; no existe otra presencia del Estado que la suya. Esto conlleva responsabilidades del mayor orden.

Es tiempo de que nuestra sociedad atienda esta realidad. Es tiempo de estudiar soluciones a sus carencias para el cumplimiento de su delicada función. Es tiempo de revisar sus remuneraciones salariales y sus prestaciones de otro orden. Es tiempo de revisar su sistema de retiros y jubilaciones, premiando la permanencia en la zona, el servicio sin faltas y los años de sacrificio en la función. Es tiempo de atender su representación. Es la autoridad, es decir, el Estado, y eso debe ser contemplado.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Ministerio del Interior, a las Jefaturas de Policía del país, a las Comisarías de las Seccionales Policiales Rurales del Uruguay y a todos los puestos policiales de la campaña.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Treinta en treinta y dos: AFIRMATIVA.

10.- Denuncia de irregularidades en la Intendencia Municipal de Canelones.

Tiene la palabra el señor Diputado Espinosa.

SEÑOR ESPINOSA.- Señor Presidente: en más de una oportunidad nos preguntamos qué pasa en la Intendencia Municipal de Canelones, qué pasa en esa Administración Municipal. ¿Cuáles son los móviles y las líneas de acción que desarrolla ese Gobierno, que evidencia claras y equivocadas decisiones políticas, que van en desmedro de sus trabajadores y del departamento? Persecución política; casi un centenar de cargos de particular confianza; cifras increíbles de dinero retirado por altos jerarcas sin rendición de cuentas conforme a la normativa vigente; destituciones absolutamente arbitrarias a funcionarios de larga carrera administrativa; cientos de contratos de funcionarios sin renovar, y ahora, en estos días, decenas de trabajadores en la calle, lo que señala claramente procedimientos equivocados y políticas de un Gobierno comunal alejado absolutamente del departamento y sus trabajadores y aquejado por anomalías que indican insensibilidad hacia ellos.

Han salido a la luz irregularidades, observaciones del organismo de contralor y hechos que son propios de la fuerza política que gobierna Canelones. Sin embargo, se acusará siempre a otros. Se dirá que lo malo que ocurre en el departamento es culpa de las Administraciones anteriores; se hablará de la herencia maldita y desde algún lugar de la izquierda se volverá a señalar que estos hechos tienen como responsables a los mandos medios, del Partido Colorado de Canelones.

Este Gobierno de Canelones ha denunciado, ha investigado todo cuanto ha querido; está bien que lo haga y ha tenido nuestros votos para ello. Cuenta con una mayoría en la Junta Departamental que vota todo lo que mande el Gobierno. Y ante la pregunta sobre las observaciones del Tribunal de Cuentas, que señala irregularidades en el manejo de fondos públicos, como en el caso de grandes sumas de dinero retiradas por importantes jerarcas y funcionarios municipales sin rendición de cuentas y conforme a los procedimientos y tiempos marcados por la ley, sorprende que

este hecho se haya reconocido por parte de la autoridad competente y no se quiera investigar.

También sorprende -aquí hago un paréntesis importante- que vuelva a ocurrir lo mismo. Desde la izquierda se señala que en este hecho la culpa la tienen los mandos medios colorados de la Intendencia de Canelones. Y yo me pregunto, ¿de qué mandos medios colorados hablan, si han echado, destituido, corrido y desplazado a todos?

Indudablemente, este Gobierno discrimina en forma muy vil a sus funcionarios. Violenta claramente los derechos humanos, haciendo acusaciones subjetivas, diciendo que la culpa la tienen unos que cometen el solo error de pensar distinto que el Gobierno de turno. Parece que para este Gobierno de Canelones hay una línea divisoria donde solo están los buenos de un lado, que son los votantes frentistas, y del otro lado el resto, y principalmente todos los malos.

Ahora bien: como todo parece indicar al oficialismo que esto es un complot colorado, señalaré solamente tres hechos. Daré lectura a un informe de prensa que expresa: "Irregularidades administrativas, atrasos y ejecución de obras no priorizadas y compras innecesarias, llevaron al intendente Marcos Carámbula a cesar a las autoridades de la Dirección de Obras del municipio canario". Lo que acabo de leer tendría total lógica si no fuera porque el Director General que llevara adelante la investigación y detectara las irregularidades, y el Subdirector General, fueran las autoridades posteriormente cesadas en su cargo.

Días atrás, y con relación a los hechos de las partidas sin la rendición de cuentas correspondiente, un comité de base del Frente Amplio de Las Piedras entregó nota a la Mesa Política solicitando explicaciones sobre la designación de estos jerarcas en la Dirección General de Obras y respecto de su destitución. De paso, criticaron, entre otras tantas cosas, el déficit generado por el tan nombrado y auspiciado polo tecnológico de esa ciudad, señalando este propio comité el gasto desmedido en los sueldos de sus autoridades y funcionarios, mencionando, fundamentalmente, que este polo sería más un gran salón de fiestas que un polo generador o incubador de empresas.

Creo que los hechos mencionados, citados y leídos no corresponden a personas de mandos medios, pertenecientes al Partido Colorado.

En cuanto a la insensibilidad laboral, lo acabamos de decir: sesenta trabajadores municipales en la calle. Brevemente, en el comunicado que ADEOM acaba de emitir rechaza esta resolución por la importantísima cantidad de trabajadores que deja en la calle. También señala que esa resolución municipal es "Simplista", porque intenta resolver lo económico de la Comuna por el lugar más delgado del ovillo, y que "es sorprendente la liviandad con que la administración deja 61 compañeros en la calle con la repercusión social que ello significa, sin profundizar sobre las soluciones posibles que se debieron realizar". Dice ADEOM, además, que esto es ilegal, por carecer de sustento jurídico, y violatorio del Convenio Marco del 24/1/2006, que consagra la estabilidad laboral. Por último, declara: "No es ni será responsabilidad de los trabajadores el tema financiero económico, porque en materia de recaudación han padecido una brutal inoperancia y despreocupación, ya que ADEOM Canelones, ha elevado en materia rubratoria importantes soluciones como así también las economías a través de la supresión de cargos de particular confianza y compensaciones no normadas que nadie sabe cómo acceder a ellas".

Creo que se está cometiendo por parte de las autoridades municipales un importante castigo a aquellos funcionarios que piensan distinto. Lo único que estamos reclamando es mayor sensibilidad.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Congreso de Intendentes, al Congreso Nacional de Ediles, a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de Canelones, a las Juntas Locales del Departamento y a los medios de prensa nacionales y departamentales.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Treinta y siete en treinta y ocho: AFIRMATIVA.

11.- Reconocimiento a la obra del músico Eduardo Mateo.

Tiene la palabra el señor Diputado Orrico.

SEÑOR ORRICO.- Señor Presidente: en primer lugar, voy a agradecer a mi hijo, Nicolás Orrico, por

haber colaborado muy eficazmente conmigo para que yo pudiera hacer esta intervención.

En el New York Times del 30 de setiembre del año pasado -hace relativamente muy poco tiempo- apareció un artículo que probablemente sorprenda a la inmensa mayoría de los uruguayos porque, lamentablemente, no saben quién es el uruguayo al cual ese diario le dedicó este artículo.

El artículo dice así -es un resumen-: "Eduardo Mateo es considerado el Bob Dylan o el Caetano Veloso de Uruguay. 'Mateo Solo Bien Se Lame' es la cosa con el sonido más moderno del planeta. Las canciones suenan casi como un nuevo tipo de folk, como la versión acústica de bandas populares hoy como The Shins o Death Cab for Cutie.- Es reminiscente incluso de tonadas acústicas de Sleater Kinney. Las canciones son políticas; están impregnadas de sabiduría popular indígena y mágica; y tratan con temas populares de los 60 que continúan, como los viajes en el tiempo y la tecnología.- Aunque Eduardo hizo música en los 60 y 70 y tuvo una gran influencia en músicos latinos modernos como Juana Molina, su música es fresca y única; es simplemente futurista. Es difícil descifrar el español del título del álbum;" -se refiere a "Mateo Solo Bien Se Lame"- "es casi un extraño juego de palabras. Está tan adelantado a su tiempo que no puedo ni siquiera darme cuenta de lo que significa el título.- Esta es la primera vez que este álbum está disponible, fuera de la poca gente que tuvo acceso a él cuando fue estrenado en 1972".

Señor Presidente: Eduardo Mateo nació en Montevideo en 1940 y fue desde siempre, pero sobre todo a partir de la década del sesenta, un revolucionario absoluto de la música. Fundó "El Kinto", con Ruben Rada, allá por el año 1967, pero ya se había iniciado antes, como un intérprete especialmente de bossa nova; luego fue incorporando nuevos ritmos e hizo una música muy difícil de entender por sus contemporáneos. Buscaglia decía: "Cuando empezábamos a entender lo que Mateo quería decirnos, él ya salía con otra cosa". Por eso el comentarista norteamericano dice que su música es futurista. Recién hoy tal vez empezamos a entender a Mateo. Fusionó la milonga, el candombe, el jazz, la bossa nova, pero a todo esto aparecían sonidos que hacían recordar a músicas árabes, españolas o de diversas partes del mundo, porque su capacidad para mezclar las diversas influencias en la música moderna fue realmente asombrosa.

Hoy no hay ningún músico en Uruguay de los llamados populares -clasificación que no acepto, pero la digo para entendernos- que no reconozca la influencia de Eduardo Mateo. Sin embargo, debo decir con mucha tristeza que Mateo prácticamente murió de hambre. Fue un individuo que andaba arrinconado, y gente muy generosa -especialmente el "Corto" Buscaglia, que lo atendió cuantas veces pudo- fue la que hizo que aquello de que "murió de hambre" no fuera tan literal.

Lamentablemente, estoy seguro de que las generaciones de hoy -y el 95%, o un porcentaje muy alto de la Cámara- no tienen la menor idea de quién era Eduardo Mateo. Entonces, cuando en Uruguay hablamos de nuestra identidad, de esa comunidad de espíritu -como le gustaba decir a Wilson Ferreira Aldunate-, debemos saber que se logra a partir de tener claro quiénes han edificado nuestra cultura, porque los valores culturales son los que nos representan a todos.

Valga este homenaje a Eduardo Mateo. Como sucede aquello de que es difícil ser profeta en su tierra, resulta que hoy tenemos que leer un diario de los Estados Unidos para que se reconozca que su música es futurista. Pero es futurista hoy, casi veinte años después de que se murió Mateo. ¡Vaya si será de importancia la obra de este excepcionalísimo músico uruguayo al cual, lamentablemente, creo que en Uruguay poquísimas personas conocen! Vaya este homenaje a Eduardo Mateo.

Solicito que la versión taquigráfica de nuestras palabras sea enviada a las Divisiones de Cultura de las diecinueve Intendencias Municipales, a las Comisiones de Cultura de las Juntas Departamentales, a la Sociedad Uruguaya de Actores, a la Sociedad Uruguaya de Intérpretes, a la Asociación Uruguaya de Músicos, al Teatro Circular, al Teatro El Galpón, a la Asociación General de Autores del Uruguay, a la Fundación "Eduardo Mateo", al Consejo Directivo del SODRE y al Ministerio de Educación y Cultura.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Treinta y siete en cuarenta: AFIRMATIVA.

12.- Propuesta de acciones tendientes a desestimular la ludopatía.

Tiene la palabra el señor Diputado Novales.

SEÑOR NOVALES.- Señor Presidente: en otra oportunidad ya me referí al tema que voy a tratar en este mismo espacio, y lo que me motiva a volver a hacerlo es haber recibido una carta que, entre otras cosas -voy a leer una parte- dice: "Estimado Diputado: pertenezco (desde su fundación en noviembre de 1999) al Grupo de Jugadores Anónimos de" determinada ciudad. "El pasado año, en una nota de prensa, vi con satisfacción que Ud. había planteado su inquietud a nivel parlamentario por el daño que causa el juego compulsivo en el entramado social de nuestro país.- A decir verdad, solamente aquellas personas que hemos padecido este desequilibrio podemos tener clara conciencia del daño que hemos causado en todo nuestro entorno. Llámese laboral, amistades y, sobre todo, familiar.- El costo social que representa el daño que un solo jugador compulsivo puede causar es inimaginable." Está hablando una víctima del juego compulsivo.

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- La Mesa solicita a los señores Diputados que se mantengan en silencio para escuchar al orador.

SEÑOR NOVALES.- Gracias, señor Presidente, por ampararme en el uso de la palabra ya que, generalmente, no se presta atención cuando se habla en la media hora previa; pero voy a insistir porque el tema vale la pena.

Más adelante, en la carta dice: "Llama poderosamente la atención, en un Gobierno que aparentemente se preocupa por la salud de su ciudadanía, la continua creación de nuevos juegos de azar, como también el constante aumento de los lugares de juego 'oficiales', lo que por otra parte parece darles un tinte totalmente 'sano'", entre comillas. Luego plantea otras consideraciones sobre todo lo que sucede en el derecho comparado con esta enfermedad.

Por ello he decidido referirme nuevamente a este tema en los siguientes términos.

Sabemos que el tabaco, el alcohol y otras drogas afectan la salud y el bienestar social y familiar de los ciudadanos. No se debe dejar de lado este aspecto: la adicción al juego de azar como desestabilizador de la persona y de la familia. ¿Quién de nosotros no conoce gente que ha perdido su trabajo, su familia y su salud por esta malsana adicción al juego?

La ludopatía está haciendo estragos entre los uruguayos. Cada vez hay más adictos a los juegos de azar y el Estado no solo no tiene una política de prevención ni de información sobre este mal que afecta a muchos sino que, por el contrario, facilita la instalación de locales de juego, casinos y maquinitas, flexibilizando las reglamentaciones.

Para definirla, la ludopatía consiste en una alteración progresiva del comportamiento por la que un individuo siente una abrumadora e incontrolable necesidad de jugar, menospreciando cualquier consecuencia negativa. Se trata de una adicción, de una enfermedad, y es un vicio tan nocivo y destructivo para la persona como el alcohol, las drogas o el cigarrillo. El juego puede llegar a ser algo más importante en la vida de un jugador que su familia, su trabajo o sus bienes materiales.

La ludopatía fue reconocida oficialmente como enfermedad en 1980, cuando la Asociación de Psiquiatría Americana incluyó al juego patológico como una categoría de trastorno mental, entre los trastornos del control de impulsos no clasificados, y definió criterios diagnósticos específicos que contribuyeron a crear las condiciones necesarias para el desarrollo de la investigación sobre este trastorno.

La Organización Mundial de la Salud incluye al juego patológico en la décima clasificación internacional de enfermedades.

Como en el abordaje de otros vicios -tabaco, drogas, alcohol-, la sociedad civil rápidamente ha generado grupos de apoyo para quienes se reconocen adictos al juego. Sin embargo, vemos que, lamentablemente, el Estado se mantiene omiso y pasivo en el control de esta enfermedad. Cada vez se fomenta más el juego y hay más casinos. Los locales de tragamonedas se ambientan de forma muy estudiada para que resulten atractivos a quienes son atrapados por el juego. Los locales habilitados por las autoridades están ambientados con luces multicolores, sin ventanas ni luz natural en ningún ambiente, para que los jugadores pierdan la noción del tiempo.

Las autoridades no deberían permitir que las salas de juego comiencen a funcionar en horas de la mañana porque es fácil deducir que quien concurre a

jugar en ese horario es una persona que tiene una adicción compulsiva al juego y, por lo tanto, está enferma. El Estado no debería permitir esto y debería regularlo para que se juegue en los horarios normales en que se suele hacer.

Ahora las salas se instalan en cualquier lugar, en pequeños comercios o almacenes, sin control ninguno e, inclusive, hasta niños menores de diez años están jugando.

Este tema no es político, sino de conciencia social, y merece la pena. Me parece que todos tenemos que tomar posición al respecto, y fundamentalmente el Gobierno.

El Estado, que se beneficia fuertemente con sumas muy importantes de dinero que ingresan por concepto de juegos de azar, debería tener un programa específico para que esto no se transforme en una enfermedad.

Esta es una patología muy antigua y el Uruguay, lamentablemente, se está transformando en un país muy jugador.

Reitero que las salas de juego están en todos lados, y debemos controlar esto. Así como advertimos en las botellas de bebidas alcohólicas que el consumo de alcohol en forma exagerada es nocivo para la salud, y felizmente se advierte en todos los lugares donde se hace propaganda y en los paquetes de cigarrillos que la adicción al tabaco -de la cual fui víctima durante muchos años- es perjudicial para la salud, solicito que se implante una política por la que en todas las salas de juego se pongan carteles visibles que digan: "El juego patológico, abusivo, es perjudicial para la salud". Me parece que esa es una advertencia que debemos hacer a los jugadores.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Presidencia de la República, a los Ministerios de Salud Pública y de Desarrollo Social, a la Junta Nacional de Drogas y a las Intendencias y Juntas Departamentales de todo el país.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Treinta y cinco en treinta y siete: AFIRMATIVA.

Ha finalizado la media hora previa.

13.- Licencias. Integración de la Cámara.

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

De la señora Representante Silvana Charlone, en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, literal D) del artículo primero de la Ley N° 17.827, para asistir al "Seminario Regional sobre la OMC y las negociaciones de Doha para Parlamentarios de América del Sur", que se llevará a cabo en la ciudad de Montevideo, por los días 2 y 3 de abril de 2008, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Artigas Melgarejo.

Del señor Representante Martín Ponce de León, para que se prorrogue la licencia por enfermedad, literal A) del artículo primero de la Ley N° 17.827, oportunamente concedida, por el período comprendido entre los días 3 de abril y 2 de mayo de 2008, convocándose al suplente siguiente, señor Eduardo Brenta.

Del señor Representante Enrique Pintado, en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, literal D) del artículo primero de la Ley N° 17.827, para asistir al "Seminario Regional sobre la OMC y las negociaciones de Doha para Parlamentarios de América del Sur", que se llevará a cabo en la ciudad de Montevideo, por los días 2 y 3 de abril de 2008, convocándose a la suplente siguiente, señora Eloísa Moreira.

Del señor Representante Juan José Bruno, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 9 de abril de 2008. Habiéndose agotado la lista de suplentes, solicítase a la Corte Electoral la proclamación de nuevos suplentes.

Del señor Representante Doreen Javier Ibarra, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 8 de abril de 2008, convocándose a la suplente siguiente, señora Alicia Pintos".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Treinta y cinco en treinta y siete: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas. Asimismo, se oficiará a la Corte Electoral solicitando la proclamación de nuevos suplentes en el caso correspondiente.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 2 de abril de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente
De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted a fin de solicitar al Cuerpo que usted preside licencia durante los días 2 y 3 de abril del presente año, de acuerdo a lo dispuesto en el literal D) del artículo único de la Ley Nº 17.827, en virtud de obligaciones notorias inherentes a mi representación política, a los efectos de asistir al "Seminario Regional sobre la OMC y las negociaciones de Doha para Parlamentarios de América del Sur", que se realizará en esta ciudad.

Sin más saludo a usted muy atentamente,

SILVANA CHARLONE
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 2 de abril de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente
De mi mayor consideración:

El que suscribe Sr. Gabriel Courtoisie, con cédula de identidad Nº 1.449.22-7, en mi calidad de primer suplente de la Sra. Representante Nacional Silvana Charlone, quien ha solicitado licencia, comunico a usted que desisto por esta vez, de asumir el cargo.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente,

Gabriel Courtoisie".

"Montevideo, 02 de abril de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que me fuera realizada por esa Cámara para integrar dicho Cuerpo, no acepto por esta única vez.

Sin más, lo saludo atentamente,

Jorge Mazzarovich".

"Montevideo, 2 de abril de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que me fuera realizada por esa Cámara para integrar dicho Cuerpo, no acepto por esta única vez.

Sin más, lo saluda a usted muy atentamente,

Jorge Pandolfo".

"Montevideo, 2 de abril de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente
De mi mayor consideración:

La que suscribe Carmen Anastasía, Cédula de Identidad Nº 3.529.236-5, en mi calidad de suplente del Señor Representante Nacional, comunico a Ud. que me encuentro imposibilitada por esta sola vez de asumir el cargo de Representante para el cual fui convocada por ese Cuerpo.

Sin otro particular, lo saluda a Ud. muy atentamente,

Carmen Anastasía".

"Montevideo, 2 de abril de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente
De mi mayor consideración:

La que suscribe Diana Pérez, Cédula de Identidad Nº 1.969.801-4, en mi calidad de suplente del Señor Representante Nacional, comunico a Ud. que me encuentro imposibilitada por esta sola vez de asumir el cargo de Representante para el cual fui convocada por ese Cuerpo.

Sin otro particular, saluda a Ud. muy atentamente,

Diana Pérez".

"Montevideo, 2 de abril de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente
De mi mayor consideración:

El que suscribe Juan Silveira, en mi calidad de suplente del Señor Representante Nacional, quien ha solicitado licencia, comunico a Ud. que me encuentro imposibilitada por esta sola vez de asumir el cargo de Representante para el cual fui convocado por ese Cuerpo.

Sin otro particular, saluda a Ud. muy atentamente,

Juan Silveira".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia de la señora Representante por el departamento de Montevideo, Silvana Charlone, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, a efectos de participar en el "Seminario Regional sobre la OMC y las negociaciones de Doha para Parlamentarios de América del Sur" que se desarrollará en la ciudad de Montevideo.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 2 y 3 de abril de 2008.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Gabriel Courtoisie, Jorge Mazzarovich, Jorge Pandolfo, señoras Carmen Anastasía y Diana Pérez y el señor Juan Silveira.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004, el literal D) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia a la señora Representante por el departamento de Montevideo, Silvana Charlone, por los días 2 y 3 de abril de 2008, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, a efectos de participar en el "Seminario Regional sobre la OMC y las negociaciones de Doha para Parlamentarios de América del Sur" que se desarrollará en la ciudad de Montevideo.

2) Acéptanse, por esta única vez, las denegatorias presentadas por los suplentes siguientes, señores Gabriel Courtoisie, Jorge Mazzarovich, Jorge Pandolfo, señoras Carmen Anastasía y Diana Pérez y el señor Juan Silveira.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los días 2 y 3 de abril de 2008, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 90 del Lema Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Artigas Melgarejo.

Sala de la Comisión, 2 de abril de 2008.

VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO FERREIRA, BLANCA FERREIRA".

"Montevideo, 31 de marzo 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente certificamos a usted que el señor Martín Ponce De León se encuentra internado en el Sanatorio IMPASA desde el día 28 de marzo de 2008, y solicita prórroga de licencia por enfermedad entre los días 3 de abril y 2 de mayo de 2008, según certificado adjunto.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

MARTÍN PONCE DE LEÓN
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por enfermedad del señor Representante por el departamento de Montevideo, Martín Ponce de León oportunamente concedida.

CONSIDERANDO: Que solicita se le prorrogue la licencia por el período comprendido entre los días 3 de abril y 2 de mayo de 2008.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en de su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y en el literal A) de artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Prorróguese la licencia por enfermedad, por el período comprendido entre los días 3 de abril y 2 de mayo de 2008, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Martín Ponce de León.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 77 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Eduardo Brenta.

Sala de la Comisión, 2 de abril de 2008.

VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO FERREIRA, BLANCA FERREIRA".

"Montevideo, 2 de abril de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo
Presente
De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente solicito al Cuerpo se me otorgue licencia por los días 2 y 3 de abril y se convoque a mi suplente correspondiente, de conformidad con la Ley Nº 17.827, artículo 1º, literal D, que establece la causal "ausencia en virtud de obligaciones notorias, cuyo cumplimiento sea de interés público, inherentes a su investidura académica o representación política, dentro o fuera del país".

Motiva la solicitud mi participación en el Taller Regional sobre la OMC y las Negociaciones de Doha para Parlamentarios de América del Sur. Se adjuntan el programa de la reunión y la carta invitación.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,

ENRIQUE PINTADO
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia del señor Representante por el departamento de Montevideo, Enrique Pintado, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, a efectos de participar en el "Seminario Regional sobre la OMC y las negociaciones de Doha para Parlamentarios de América del Sur" que se desarrollará en la ciudad de Montevideo.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por los días 2 y 3 de abril de 2008.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004, el literal D) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia al señor Representante por el departamento de Montevideo, Enrique Pintado, por los días 2 y 3 de abril de 2008, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, a efectos de participar en el "Seminario Regional sobre la OMC y las negociaciones de Doha para Parlamentarios de América del Sur" que se desarrollará en la ciudad de Montevideo.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los días 2 y 3 de abril de 2008, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2121 del Lema Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señora Eloísa Moreira.

Sala de la Comisión, 2 de abril de 2008.

VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO FERREIRA, BLANCA FERREIRA".

"Montevideo, 2 de abril de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia el día 09 del mes corriente por motivos personales.

Sin más, lo saluda atentamente,

JUAN JOSÉ BRUNO
Representante por Durazno".

"Durazno, 2 de abril de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante Juan José Bruno.

Sin más saluda atentamente,

Pablo Langone".

"Durazno, 2 de abril de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante Juan José Bruno.

Sin más saluda atentamente,

Yamandú Triñanes".

"Durazno, 2 de abril de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante Juan José Bruno.

Sin más saluda atentamente,

Daniel Landoni".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Durazno, Juan José Bruno.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 9 de abril de 2008.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Pablo Langone, Yamandú Triñanes y Daniel Landoni.

III) Que habiéndose agotado la nómina es pertinente solicitar a la Corte Electoral la proclamación de nuevos suplentes.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, por el día 9 de abril de 2008, al señor Representante por el departamento de Durazno, Juan José Bruno

2) Acéptanse por esta única vez, las negativas presentadas por los suplentes siguientes, señores Pablo Langone, Yamandú Triñanes y Daniel Landoni, de la Hoja de Votación N° 2 del Lema Partido Nacional.

3) Ofíciese a la Corte Electoral.

Sala de la Comisión, 2 de abril de 2008.

VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO FERREIRA, BLANCA FERREIRA".

"Montevideo, 2 de abril de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente
De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente solicito licencia por motivos personales por el día 8 de abril, convocándose a mi suplente la Sra. Alicia Pintos.

Sin otro particular saluda atentamente,

DOREEN JAVIER IBARRA
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 2 de abril de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente
De mi mayor consideración:

Quien suscribe, Sr. Carlos Tutzó, comunica a usted que por esta única vez no acepta la convocatoria de la cual ha sido objeto.

Sin otro particular saluda a usted atentamente,

Carlos Tutzó".

"Montevideo, 2 de abril de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente
De mi mayor consideración:

Quien suscribe, Sr. Jorge Bermúdez, comunica a usted que por esta única vez no acepta la convocatoria de la cual ha sido objeto.

Sin otro particular saluda a usted atentamente,

Jorge Bermúdez".

"Montevideo, 2 de abril de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente
De mi mayor consideración:

Quien suscribe, Sr. Carlos Vieytes Flous, comunica a usted que por esta única vez no acepta la convocatoria de la cual ha sido objeto.

Sin otro particular saluda a usted atentamente,

Julio Vieytes ".

"Montevideo, 2 de abril de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración:

Quien suscribe, Sr. Juan Castillo, comunica a usted que por esta única vez no acepta la convocatoria de la cual ha sido objeto.

Sin otro particular saluda a usted atentamente,

Juan Castillo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Doreen Javier Ibarra.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 8 de abril de 2008.

II) Que, por esta única vez, no aceptan las convocatorias de que ha sido objeto los suplentes siguientes, señores Carlos Tutzó, Jorge Bermúdez, Julio Vieytes y Juan Castillo.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y en el inciso tercero de artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 8 de abril de 2008, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Doreen Javier Ibarra.

2) Acéptase las negativas presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes, señores Carlos Tutzó, Jorge Bermúdez, Julio Vieytes y Juan Castillo.

3) Convóquese por Secretaría, por el día 8 de abril de 2008, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 1001 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio, señora Alicia Pintos.

Sala de la Comisión, 2 de abril de 2008.

VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO FERREIRA, BLANCA FERREIRA".

14.- Aplazamientos.

——En mérito a que no han llegado a la Mesa las respectivas listas de candidatos, si no hay objeciones correspondería aplazar la consideración de los asuntos que figuran en primer y segundo término del orden del día y que refieren a la elección de miembros de la Comisión Permanente y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo para el Cuarto Período de la XLVI Legislatura.

15.- Directorio de la Administración de los Servicios de Salud del Estado. (Se fijan las retribuciones a percibir por parte de sus miembros).

Se pasa a considerar el asunto que figura en tercer término del orden del día: "Directorio de la Administración de los Servicios de Salud del Estado. (Se fijan las retribuciones a percibir por parte de sus miembros)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 1153

"PODER EJECUTIVO

Montevideo, 29 de octubre de 2007.

Señor Presidente
de la Asamblea General

El Poder Ejecutivo remite a consideración del Poder Legislativo, un proyecto de ley por el cual se complementa lo dispuesto por el artículo 2º de la Ley Nº 18.161, de 29 de julio de 2007, que dispuso que la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) sería dirigida y administrada por un Directorio de acuerdo a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 187 de la Constitución de la República.

En efecto, de acuerdo con lo previsto por el artículo 60 de la Constitución de la República, se efectuó la propuesta correspondiente, siendo indispensa-

ble, además, fijar las respectivas remuneraciones, que de acuerdo al artículo 9º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, serían las que se indican en el texto adjunto.

Saludo al señor Presidente con la mayor consideración.

RODOLFO NIN NOVOA, Vicepresidente de la República en, ejercicio de la Presidencia, RICARDO BERNAL, REINALDO GARGANO, MARIO BERGARA, AZUCENA BERRUTTI, JORGE BROVETTO, VÍCTOR ROSSI, MARTÍN PONCE DE LEÓN, EDUARDO BONOMI, MARÍA J. MUÑOZ, JOSÉ MUJICA, LILIAM KECHICHIÁN, MARIANO ARANA, MARINA ARISMENDI.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Las retribuciones de los miembros que integren el Directorio de la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE), creada por la Ley Nº 18.161, de 29 de julio de 2007, quedarán incluidas en el literal b) del artículo 9º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986.

Montevideo, 29 de octubre de 2007.

RICARDO BERNAL, REINALDO GARGANO, MARIO BERGARA, AZUCENA BERRUTTI, JORGE BROVETTO, VÍCTOR ROSSI, MARTÍN PONCE DE LEÓN, EDUARDO BONOMI, MARÍA J. MUÑOZ, JOSÉ MUJICA, LILIAM KECHICHIÁN, MARIANO ARANA, MARINA ARISMENDI.

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Las retribuciones de los miembros que integren el Directorio de la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE), creada por la Ley Nº 18.161, de 29 de julio de 2007, quedarán incluidas en el literal b) del artículo 9º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, en la redacción dada por los artículos 14 y 530 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 12 de diciembre de 2007.

RODOLFO NIN NOVOA
Presidente

HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI
Secretario".

Anexo I al
Rep. Nº 1153

"CÁMARA DE REPRESENTANTES
Comisión de Presupuestos

I N F O R M E

Señores Representantes:

Esta asesora ha aprobado el proyecto de ley que refiere a las retribuciones de los miembros que integren el Directorio de la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE), creada por la Ley Nº 18.161, de 29 de julio de 2007, quedarán incluidas en el literal b) del artículo 9º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, en la redacción dada por los artículos 14 y 530 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990.

Según el artículo 9º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986 en su acápite indica: “Las retribuciones de los cargos políticos y de particular confianza se determinarán aplicando los porcentajes que se detallan, sobre la retribución correspondiente a los Subsecretarios de Estado”, y en su literal b) establece: “b) Subsecretario de Estado; Prosecretario de la Presidencia de la República; Subdirector de la Oficina Nacional del Servicio Civil: 100% (cien por ciento) y Presidente del INAU”.

En consecuencia, aconsejamos a la Cámara la aprobación de este proyecto.

Sala de la Comisión, 26 de marzo de 2008.

DOREEN JAVIER IBARRA, Miembro Informante, GUIDO MACHADO, HORACIO YANES".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Ibarra.

SEÑOR IBARRA.- Señor Presidente: en nombre de la Comisión de Presupuestos -Comisión asesora de este Cuerpo- es un gusto informar este proyecto de ley, que tiene que ver con la remuneración de los

Directores de la Administración de Servicios de Salud del Estado.

Como todos sabemos, ASSE fue creada a través de la Ley N° 18.161, de 29 de julio de 2007. El artículo 1° establece: "Créase, con el nombre de Administración de los Servicios de Salud del Estado (en adelante ASSE), un servicio descentralizado que se relacionará con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Salud Pública.- Este servicio descentralizado sustituye al órgano desconcentrado de igual denominación. Es persona jurídica y tendrá su domicilio principal en la capital de la República sin perjuicio de las dependencias instaladas o que se instalen en todo el país".

El artículo 2° indica: "ASSE será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cinco miembros, quienes serán designados de conformidad con lo dispuesto por el inciso primero del artículo 187 de la Constitución de la República".

Esta Ley N° 18.161 presenta algunos Capítulos, tales como "Competencias, Cometidos y Poderes Jurídicos", "Órganos de Administración y Dirección", "Consejos Asesores Honorarios", "Patrimonio y Recursos", "Recursos Humanos", y "Procedimiento Administrativo".

Reitero que a través de esta ley se crea este servicio de salud del Estado, con su respectivo Directorio.

En cuanto al artículo único del proyecto de ley que estamos argumentando, señalo que en el artículo 9° de la Ley N° 15.809 se expresa: "Las retribuciones de los cargos políticos y de particular confianza se determinarán aplicando los porcentajes que se detallan, sobre la retribución correspondiente a los Subsecretarios de estado [...]", y en su literal b) se agrega: "Subsecretario de Estado; Prosecretario de la Presidencia de la República; Subdirector de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; [...] Director de la Oficina Nacional del Servicio Civil, 100% (cien por ciento) [...]", y Presidente del INAME.

Por lo tanto, esta Comisión de Presupuestos -Comisión Asesora que presido- aconseja aprobar este proyecto de ley con un solo artículo a fin de regularizar una situación pendiente, pues los Directores de ASSE no están percibiendo remuneración alguna desde que ese organismo fuera creado a través de la Ley N° 18.161, en el segundo semestre del año 2007.

El artículo único de esta iniciativa establece: "Las retribuciones de los miembros que integren el Directorio de la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE), creada por la Ley Nº 18.161, de 29 de julio de 2007, quedarán incluidas en el literal b) del artículo 9º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, en la redacción dada por los artículos 14 y 530 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990".

Agrego que este proyecto de ley ha sido votado por unanimidad en el Senado y que también ha sido votado en forma unánime -cuatro en cuatro- en la Comisión respectiva de esta Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cincuenta en cincuenta y uno: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta en cuarenta y tres: AFIRMATIVA.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto sancionado por ser igual al informado, que corresponde al aprobado por el Senado)

16.- Comisión sobre importaciones y tasa consular percibidas por el Banco de la República Oriental del Uruguay. (Derogación de las disposiciones legales que las establecen).

——Se pasa a considerar el asunto que figura en cuarto término del orden del día: "Comisión sobre importaciones y tasa consular percibidas por el Banco de la República Oriental del Uruguay. (Derogación de las disposiciones legales que las establecen)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 1183

"PODER EJECUTIVO
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 3 de diciembre de 2007.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo remitiendo el proyecto de ley referente a la derogación de las disposiciones legales que prevén el cobro de la comisión sobre las importaciones que recauda el Banco de la República Oriental del Uruguay y de la tasa consular aplicable a los bienes importados.

Saluda al señor Presidente con la mayor consideración.

TABARÉ VÁZQUEZ
DANILO ASTORI.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Decreto Nº 349/004, de 29 de setiembre de 2004, estableció un cronograma de desmantelamiento de las alícuotas de la comisión sobre las importaciones que recauda el Banco de la República Oriental del Uruguay y de la tasa consular aplicable a los bienes importados. Tales alícuotas pasarían a ser del 0% a partir del 1º de julio de 2007.

Las fuertes restricciones fiscales determinaron la necesidad de alterar el cronograma previsto a partir del año 2005. El Decreto Nº 231/007, de 29 de junio de 2007, estableció un nuevo cronograma que determina que la alícuota de la comisión sobre las importaciones que recauda el Banco de la República Oriental del Uruguay sea del 0% a partir del 1º de enero de 2008, y que la alícuota de la tasa consular aplicable a los bienes importados sea del 0% a partir del 1º de enero de 2009.

A efectos de dotar de mayor certeza a estos últimos desarrollos se propone la derogación de las disposiciones legales que prevén el cobro de la comisión sobre las importaciones que recauda el Banco de la República Oriental del Uruguay y de la tasa consular aplicable a los bienes importados, a partir de las fechas en que vencen los plazos de vigencia de las alícuotas fijadas por el Poder Ejecutivo en el mencionado Decreto Nº 231/007.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Derógase el artículo 1º de la Ley Nº 16.492, de 2 de junio de 1994.

Artículo 2º.- Modifícase el artículo 2º de la Ley Nº 16.492, de 2 de junio de 1994, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2º.- Establécese un régimen de devolución de tributos que integran el costo de los bienes exportados".

Artículo 3º.- Lo dispuesto en los artículos 1º y 2º precedentes, regirá a partir del 1º de enero de 2008.

Artículo 4º.- Deróganse a partir del 1º de enero de 2009 el artículo 585 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001 y el artículo 37 de la Ley Nº 17.453, de 28 de febrero de 2002.

Montevideo, 3 de diciembre de 2007.

DANILO ASTORI.

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Derógase el artículo 1º de la Ley Nº 16.492, de 2 de junio de 1994.

Artículo 2º.- Modifícase el artículo 2º de la Ley Nº 16.492, de 2 de junio de 1994, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2º.- Establécese un régimen de devolución de tributos que integran el costo de los bienes exportados".

Artículo 3º.- Lo dispuesto en los artículos 1º y 2º precedentes, regirá a partir del 1º de enero de 2008.

Artículo 4º.- Deróganse a partir del 1º de enero de 2009 el artículo 585 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001 y el artículo 37 de la Ley Nº 17.453, de 28 de febrero de 2002.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 4 de marzo de 2008.

RODOLFO NIN NOVOA, Presidente,
HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI, Secretario".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Señor Presidente: la Comisión de Hacienda sugiere votar esta iniciativa -que ya ha sido aprobada en el Senado-, que tiene que ver con un asunto que había interesado a la Cámara y a nuestra Comisión, porque en junio de 2007 el señor Diputado Trobo presentó un proyecto de ley en la misma línea, con una sólida argumentación, que ahora el Poder Ejecutivo hace suyo a través de un mensaje que envió al Senado y tuvo un trámite afirmativo.

Nosotros estamos promoviendo que se vote en la Cámara de Representantes esta corrección referida a la comisión sobre importaciones y tasa consular percibidas por el Banco de la República Oriental del Uruguay.

Es notorio que la integración y el intercambio comercial, entre los variados desafíos que nos imponen hoy, exigen que adaptemos algunas normas que regulan las transacciones en el país y que dejan de ser necesarias, inclusive, a partir de algunos compromisos internacionales que en materia comercial Uruguay ha ido adoptando. Por lo tanto, parece necesario modificar normas que fueron concebidas para otros contextos, para otros tiempos de relaciones comerciales. En este caso esto es imprescindible porque el país enfrenta la posibilidad de tener juicios de carácter económico, por lo que el Estado deberá compensar daños causados por la aplicación de este tipo de gravámenes.

El origen de este gravamen está en el costo de la intervención del Banco de la República en el trámite de importaciones, que a modo de comisión hoy es totalmente injustificado. Ha devenido en una verdadera barrera arancelaria, cuya derogación ha sido reclamada por los Estados con los que Uruguay mantiene acuerdos comerciales. Las barreras arancelarias o no arancelarias tienen un marco de debate y de discusión y, obviamente, los países se obligan a ir adecuándolas.

A modo de ejemplo -así lo mencionamos en el informe que enviamos al plenario- basta recordar que el contenido de las Notas Reversales al Tratado de Libre Comercio que nuestro país suscribió con México en 2003 obliga a esto. Allí se establece a texto expreso que a partir del primer día del cuarto año de vigencia de este Tratado, nuestro país eliminará la aplicación de la tasa consular y la tasa del Banco de la República a las importaciones de productos originarios de México. El plazo para el cumplimiento de estas Notas Reversales del Tratado de Libre Comercio con México se está cumpliendo, y en tanto esto ocurre, Uruguay deberá cumplir no aplicando los mencionados gravámenes a las importaciones de bienes que provienen de México.

Por otra parte, el Estado afronta juicios y reclamos por la vía judicial en contra de la percepción por parte del Banco de la República de una tasa del 3% a las importaciones de bienes, y estos trámites judiciales han devenido en condenas al Estado por la improcedencia de este cobro. La situación emergente reclama que se establezcan normas claras al respecto a fin de dar la seguridad jurídica necesaria para la realización de negocios con el exterior, necesidad esta reconocida por el Poder Ejecutivo en su exposición de motivos y que era, como dije al principio, la línea argumental que el señor Diputado Trobo planteaba en su proyecto de ley.

El proyecto que envía el Poder Ejecutivo no es igual al que tenía a estudio la Comisión. Inclusive, habíamos requerido la opinión del Poder Ejecutivo. Había estado el Ministerio de Economía en nuestra Comisión porque el proyecto actual del Poder Ejecutivo, de alguna manera hace todavía más extensa en el tiempo esta derogación definitiva. Pero a nosotros nos parece que es un avance que está en línea con lo que pensamos y, por lo tanto, a pesar de no ser todo lo que quisiéramos, que es la derogación inmediata de la tasa consular y de este impuesto a la importación, de cualquier manera hay un plazo para esa derogación que nosotros vamos a acompañar.

Era cuanto tenía que informar, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo Gamarra).- Tiene la palabra el señor Diputado Trobo.

SEÑOR TROBO.- Señor Presidente: como esta es una derogación de impuestos, seguramente la Cámara la va a votar con alegría. Creo que debemos trasmitir alegría a los conciudadanos, a los contribuyentes, a los compatriotas, que son, en todo caso, quienes reciben el golpe cuando se aumentan impuestos y quienes se benefician cuando estos se derogan.

Quiero decir que estamos de acuerdo con este proyecto de ley que informa la Comisión de Hacienda. De todos modos, me gustaría que para la historia parlamentaria se recogieran en la versión taquigráfica

los antecedentes de este asunto. No por una cuestión de vanidad, debo decir que en julio de 2007 presenté un proyecto de ley para derogar la "tasa consular" y la "comisión del Banco de la República", sobre cuya legalidad hay dudas e, inclusive, litigios de particulares contra el Estado, porque no solamente representan o entendimos que representaban un gravamen a la importación y, por tanto, al consumo de los uruguayos, sino porque la propia ilegalidad de la vigencia de algunos de estos gravámenes estaba de manifiesto.

El 26 de junio del año 2006, el Poder Ejecutivo envió a la Asamblea General un mensaje y proyecto de ley por el cual se aprobaba dos Notas Reversales al Tratado de Libre Comercio con México, que tenían como propósito que el Uruguay no cobrara a las importaciones mexicanas estos dos gravámenes. ¿Por qué México reclamó la aprobación de esas Notas Reversales que negoció con Uruguay? Porque cuando luego de la redacción del Tratado de Libre Comercio, en el trámite parlamentario en el Senado de México se analizó su alcance, se identificó que Uruguay, aun con el tratado vigente persistía en estos gravámenes para las importaciones mexicanas. Entonces, en el debate parlamentario en México se resolvió pedir al Gobierno de ese país que reclamara al uruguayo que el Tratado de Libre Comercio tuviera como consecuencia la liberación total de los gravámenes a la importación de los productos mexicanos al Uruguay. A partir de allí se negociaron estas Notas, y su aprobación -esto es, el establecimiento de la derogación lisa y llana de estos gravámenes para las importaciones de productos mexicanos al Uruguay- se proponía en ese proyecto de ley que el Poder Ejecutivo envió a la Asamblea General el 26 de junio de 2006. Estas Notas Reversales habían sido firmadas un tiempo antes.

El 10 de agosto de 2007 el Poder Ejecutivo promulgó la Ley Nº 18.166, que aprueba los acuerdos y establece para el comercio con México la derogación de las denominadas tasa consular y comisión del Banco de la República.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Hernández)

——El 13 de junio de 2007 -dos meses antes de la aprobación de esa ley por el Poder Ejecutivo, que aprobaba las Notas Reversales-, nosotros presentamos un proyecto de ley cuyo propósito era la derogación lisa y llana de la tasa consular y de la comisión del Banco de la República para todos los bienes que ingresaban al Uruguay, es decir, no solamente para los vinculados al negocio con México sino los que recibimos de cualquier otro lugar del mundo. Ese proyecto ingresó como Carpeta Nº 1855/2007.

El 8 de agosto de 2007 fui recibido por la Comisión de Hacienda, a la que le presenté el proyecto. El 5 de setiembre de 2007 la Comisión de Hacienda recibió a la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay, que expresó su acuerdo con la necesidad de aprobar rápidamente ese proyecto de ley que nosotros habíamos presentado. El 10 de octubre de 2007, la Comisión de Hacienda recibió al Ministerio de Economía y Finanzas. Quien asistió en esa ocasión fue el señor Subsecretario, economista Mario Bergara, que expresó en nombre del Poder Ejecutivo la coincidencia con nuestra propuesta. Voy a transcribir dos expresiones suyas. Una dice: "Efectivamente, coincidimos con la visión que plantea el señor Diputado Trobo, tal cual lo habíamos mencionado previamente". Más adelante dice: "[...] coincidimos con esta orientación y, básicamente, con la argumentación del beneficio a los consumidores, en la medida en que se están imponiendo de alguna manera estas tasas que operan como gravámenes a las importaciones, que apuntamos a eliminar". Luego, señala: "[...] en general compartimos la orientación del proyecto. Entiendo que hay una diferencia entre llevar esto a tasa cero, que es lo que hace el decreto, porque es lo que el Poder Ejecutivo está en condiciones de hacer en el marco normativo vigente, y derogar definitivamente las tasas, que es lo que propone el proyecto del señor Diputado Trobo. [...] estamos abiertos a la consideración de la derogación".

El 3 de diciembre del año 2007, el Poder Ejecutivo envió una iniciativa por la que derogaba la tasa consular y la comisión del Banco de la República, la primera, a partir del 1º de enero de 2009, y la segunda, a partir del 1º de enero de 2008.

Es, entonces, este proyecto de ley que la Cámara tiene a estudio consecuencia directa de aquella iniciativa que presentamos en el mes de junio de 2007, y decimos que nos parece plausible reconocer la sensibilidad del Poder Ejecutivo de enviar un proyecto de ley en este sentido. Pero también nos parece justo, porque el proyecto del Poder Ejecutivo no lo establece -como sí ha ocurrido en algunos otros casos de proyectos de ley del Poder Ejecutivo que señalan como

antecedente alguna iniciativa de algún legislador, inclusive de la oposición-, decir que en este proceso que culmina en la tarde de hoy -en el caso de que la Cámara apruebe este proyecto- hay un antecedente que estuvo a estudio de la Comisión de Hacienda por iniciativa de un legislador de esta Cámara y que procura, por algún medio legislativo, derogar dos gravámenes que todavía persisten. Estos afectan la competitividad de las empresas uruguayas y sin duda alguna operan como un gravamen al consumo de los uruguayos.

Es por eso que vamos a acompañar con gusto este proyecto de ley, en la medida en que reconoce como antecedente una iniciativa que tuvimos el año pasado y que presentamos oportunamente.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR ASTI.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TROBO.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ASTI.- Señor Presidente: simplemente para acortar el debate y no continuarlo, dado que se habló sobre el trámite parlamentario que ha tenido este proyecto de ley creo que también correspondería recordar -porque así lo incluye siempre el trámite parlamentario- los antecedentes de las disposiciones referidas de las que estamos hablando. En particular, los artículos 1° y 2° del proyecto de ley que estamos discutiendo derogan los artículos 1° y 2° de la Ley N° 16.492 -lo tengo en mi poder porque acabo de hacer la solicitud correspondiente a Secretaría- y está firmada por el ex Presidente Luis Alberto Lacalle, el entonces Ministro de Economía y Finanzas, doctor Ignacio De Posadas Montero, y los señores Miguel Ángel Galán y Pedro Saravia, cuyos cargos no recuerdo. Simplemente, quiero que quede la constancia de cuándo se creó este tributo que hoy nos alegra derogar.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Puede continuar el señor Diputado Trobo.

SEÑOR TROBO.- Señor Presidente: si el señor Diputado Asti no tenía ganas de polemizar, debo decir que lo que ha generado es, precisamente, una polémica, porque una de las leyes que mencionó, seguramente como resultado de no conocer la totalidad de los antecedentes, modifica uno de estos gravámenes. La tasa consular y la comisión del Banco de la República preexisten al Gobierno del Partido Nacional y del doctor Lacalle. Precisamente, lo que el doctor Lacalle firmó, conjuntamente con los entonces Ministros de Economía y Finanzas, doctor Ignacio De Posadas, de Industria, Energía y Minería, Miguel Ángel Galán, y de Ganadería, Agricultura y Pesca, Pedro Saravia, eran modificaciones que fueron desgravando o bajando los porcentajes de estas tasas.

Además, señor Presidente, nosotros no renunciamos a la responsabilidad que, en su momento, ejerciendo el Gobierno, aplicamos. El Gobierno del Partido Nacional tuvo que tomar muchas medidas; también le fue imposible tomar otras tantas, algunas de las cuales hoy toma el Gobierno como tema novedoso.

Usted sabe muy bien que los recursos tributarios deben tener como propósito financiar parte del gasto público. Cuando este es constante y no se puede disminuir porque no hay vocación de disminuir el peso del Estado, seguramente hay que mantener las tasas de los impuestos y en algún caso, en situaciones de crisis, aumentarlas.

Lo que creo importante ahora es dejar claro que en el Partido Nacional se unen, sin duda alguna, la vocación de cambio -que muchas veces se ha encontrado con el obstáculo de quienes no quieren cambiar- y de rebaja de los impuestos. Y en este caso, lo que no se puede decir es que en este tema no haya habido una iniciativa previa del Partido Nacional a través de un legislador; el Poder Ejecutivo, por su parte, recurre a esa iniciativa mandando un proyecto sin reconocer su autoría -no tiene por qué hacerlo, pero en otros casos lo ha hecho- aunque, en definitiva, va en el mismo sentido, que es derogar estos dos gravámenes que son absolutamente injustificados y, a nuestro juicio, injustos.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado Asti.

SEÑOR ASTI.- Señor Presidente: siempre es bueno recibir lecciones de aquellos legisladores que tienen más antigüedad en la Casa, pero en este caso, para no seguir discutiendo, me voy a permitir leer el artículo que mencioné. Me refiero al artículo 1° de la Ley N° 16.492. Dice así: "Artículo 1º.- Facúltase al Banco de la República Oriental del Uruguay, previa

autorización del Poder Ejecutivo, a elevar hasta en tres puntos porcentuales (3%), la alícuota o porcentaje que recauda por concepto de comisión sobre importaciones. [...]".

Digo esto simplemente para que, cuando nos corrijan o intenten corregirnos tengan también la norma presente a fin de saber si fue una disminución o, como en este caso quedó claramente establecido, un alza de hasta tres puntos de dicha tasa.

No era nuestro ánimo polemizar, sino poner la verdad histórica sobre nuestra mesa.

Gracias.

SEÑOR TROBO.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROBO.- Señor Presidente: es bueno que se continúe insistiendo en debatir sobre este tema.

El Poder Ejecutivo tomó aquella resolución en circunstancias en las cuales estaba realizando una profunda transformación en la gestión de importaciones y exportaciones del Uruguay. En aquella ocasión, como recordarán los señores Diputados que han seguido el tema, hubo grandes dificultades políticas para facilitar el comercio exterior, porque Uruguay tenía lo que se denominaba "doble aduana", que era la intervención preceptiva del Banco de la República y de la Aduana. Hasta el día de hoy, hasta la derogación de estas normas, había que pagar impuestos por la intervención del Banco de la República, que es esa famosa comisión. El Banco de la República tenía parte de su funcionamiento financiado con este impuesto, y todas las acciones que debió tomar el Poder Ejecutivo para facilitar el comercio exterior, derogando inclusive alguna actuación preceptiva del Banco de la República vinculada al contralor de cambios -porque esta institución cobraba una comisión por determinar qué tipo de cambio se asignaba a tal o cual importador o exportador- tuvieron que desenmarañar esa historia burocrática que pesaba mucho en el comercio exterior. Y una de las medidas que debió tomar fue esta Ley N° 16.492, precisamente, en algunos casos, porque necesariamente había que encaminarse a una solución del problema sin agregar a las medidas que se tomaban la confrontación con algunos sectores, como el sindical y, en particular, el bancario.

Por eso, cuando decimos que creemos que es necesario que se deroguen rápidamente estos dos grávamenes nos estamos refiriendo a una necesidad que es histórica y que es la consecuencia de una política proteccionista que tuvo Uruguay durante muchísimos años. Como Gobierno, nosotros contribuimos a desmontar ese proteccionismo, abrir la economía, y hoy, en estas circunstancias, esta norma concurre también en ese sentido. Pero lo que estamos señalando no es lo que se hizo o se dejó de hacer, sino lo que se está haciendo ahora, en lo cual queremos que se incluya -como corresponde y es legítimo- la mención a una iniciativa que tuvimos en el correr de la presente Legislatura, y es por eso que hemos hecho estas referencias.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en cincuenta y tres: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo 1°.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y cuatro en cincuenta y cinco: AFIRMATIVA.

Léase el artículo 2°.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Léase el artículo 3°.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y cuatro en cincuenta y cinco: AFIRMATIVA.

Léase el artículo 4°.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y cuatro en cincuenta y cinco: AFIRMATIVA.

Ha quedado sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR TROBO.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y seis en cuarenta y ocho: NEGATIVA.

SEÑOR CUSANO.- Solicito que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Se va a rectificar la votación.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en cincuenta y tres: AFIRMATIVA.

(No se publica el texto del proyecto sancionado por ser igual al aprobado por el Senado)

17.- Instituto del Cine y el Audiovisual del Uruguay. (Creación).

——Se pasa a considerar el asunto que figura en quinto término del orden del día: "Instituto del Cine y el Audiovisual del Uruguay. (Creación)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 1103

"PODER EJECUTIVO
Ministerio de Educación y Cultura
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio de Industria, Energía y Minería
Ministerio de Turismo y Deporte

Montevideo, 5 de noviembre de 2007.

Señor Presidente de la Asamblea General
Don Rodolfo Nin Novoa

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a usted a fin de remitirle el proyecto de ley de creación del Instituto del Cine y el Audiovisual del Uruguay.

Dicho Instituto está previsto para continuar la gestión desarrollada por el Instituto Nacional del Audiovisual y es considerado como un instrumento tendiente a la promoción y desarrollo de la actividad cinematográfica y audiovisual en nuestro medio y su proyección internacional.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Entendemos que este sector “no tradicional”, sector de talentos, de construcción de intangibles, de convergencia de tecnologías e información, eminentemente multiplicador, requiere de la consolidación de una política pública local -reflejada en los ámbitos de integración regional- que se vincule y dialogue estrechamente con este complejo cultural y económico, determinando un salto confirmatorio en la calidad y cantidad.

En los últimos años el país ha asistido a un hecho de características relevantes: la existencia del cine uruguayo de un modo continuado y de una diversidad extremadamente rica. Esta existencia no es abstracta sino que cada estreno es legitimado por la asistencia de miles de espectadores que han llenado salas y que en definitiva son los que dan una razón de existir a la producción cinematográfica. El hecho de ser una “película uruguaya” le agrega valor en la consideración del público. Se puede hablar de un “renovado contrato”, de una complicidad entre el realizador y el espectador.

Pero la existencia de Uruguay como país que produce buen cine es reconocido también por una larga lista de mercados internacionales y de festivales cinematográficos que incluyen nuestras obras en sus Secciones Oficiales. A lo largo de estos años se han obtenido importantes premios en España, Holanda, Francia, Estados Unidos, Argentina, Chile, Brasil, Cuba, Perú, Japón y otros países. Nuestro cine ha

obtenido en los últimos años promedialmente 17 premios por película; el índice más alto a nivel regional. Cabe señalar que los premios gratifican a los hacedores de las películas pero constituyen una avanzada en la comercialización de las mismas.

La práctica ha demostrado que es posible hacer en Uruguay un cine de calidad que es apreciado por el público local y que llama la atención en el extranjero. Esa práctica ha demostrado también que hay profesionales que lo pueden hacer con gran rigor técnico y que hay países abiertos a la coproducción y que la misma se puede incrementar en la medida que en el país existan reglas de juego claras.

Para que el cine uruguayo se consolide y crezca es necesario asegurar su continuidad, aplicando medidas de fomento genuinas y estableciendo pautas para que todos los sectores de la actividad estén representados.

Es esencial que exista un fuerte vínculo entre la producción nacional y la televisión. Los talentos que se han confirmado en el plano de la producción de ficción, de documental, de animación y de cine publicitario tienen que lograr también la incorporación al esquema televisivo a nivel local, conjuntamente con la búsqueda del mercado internacional.

Precisamente eso es lo que pretende ser el Instituto del Cine y el Audiovisual del Uruguay (ICAU). Pero antes de reseñar el lCAU, es importante efectuar las siguientes precisiones:

a) El cine es la disciplina artística que ha caracterizado al siglo XX. Ha contribuido de forma decisiva al conocimiento de distintas culturas, permitiendo que, de forma muchas veces lúdica, el hombre aumente su caudal de conocimientos, tanto de la realidad contemporánea como histórica. El uso de los medios cinematográficos y, en general, de los medios audiovisuales, como se lo ha definido desde el desarrollo de la televisión, son instrumentos irrenunciables para que una sociedad afirme sus valores intrínsecos, su peculiaridad cultural, y se proyecte en relación con otros pueblos. La cinematografía fue desarrollándose a lo largo de todo el siglo XX, hasta llegar a lo que es hoy, asociada a la televisión, una presencia constante en la inmensa mayoría de los hogares de todo el mundo.

b) El cine es, además, una fuente de trabajo; tiene un efecto multiplicador en profesiones y oficios que acompañan cada película y servicios varios que son utilizados para llevar adelante cada proyecto. La consideración del cine como una industria es lo que ha permitido a otros países recibir proyectos de compañías productoras internacionales; hoy se empieza a visualizar la aproximación de esta realidad.

El 75% del volumen de producción anual es de valor agregado nacional; es lo que queda en el país, en jornales de trabajo, en servicios, en divisas.

Cuando se consideran la “producción audiovisual” y “actividades directamente relacionadas” de forma agregada, el aporte a la generación de puestos de trabajo del audiovisual asciende a 2.06 y 2.66. Esto quiere decir que cada 10.000 puestos de trabajo que se generan en Montevideo, 266 están vinculados a este sector.

Se observa que el sector audiovisual aporta el 5.72% del total de puestos de trabajo que genera el sector servicios en el país urbano. Este aporte es superior cuando se considera sólo Montevideo, donde el sector audiovisual aporta el 7.01 de los puestos de trabajo del sector servicios. Es decir, cada 1.000 ocupados por el sector “servicios”, el audiovisual aporta 70,1 empleos (cifras superiores al sector hoteles y restoranes y también a las instituciones de intermediación financiera).

Vale aclarar que, sin perjuicio de la generación directa de fuentes de empleo, la actividad audiovisual genera un “efecto derrame” hacia otros sectores, generando así puestos de trabajo indirecto. Para la estimación de este fenómeno, cabe observar que cerca del 20% de los costos están vinculados a empresas de otros sectores.

c) Hoy el cine y el audiovisual implican un complejo entramado productivo e industrial, donde lo artístico, lo tecnológico y lo económico se apoyan mutuamente, tanto para la realización como para la difusión de bienes culturales que emplean a grandes cantidades de personas. Hoy es posible superar una de las limitaciones que el cine tuvo hasta la aparición de la televisión, y que Uruguay puede aprovechar, y consiste en la ampliación casi ilimitada de su mercado, porque el cine, aparte de tener una primera y natural difusión a través de salas que han renovado su oferta, cuenta con un segundo y hasta un tercer nivel de difusión a través de la televisión y la venta y alquiler de películas y un esquema de distribución y exhibición en permanente crecimiento, que hoy se visualiza en la ampliación de horizontes con la televisión digital y las nuevas tecnologías. Esta perspectiva ha venido a cambiar radicalmente el sentido limitado que podía tener hasta hace pocos años “la platea” cinematográfica. La globalización, en el caso del cine, ha traído beneficios a una actividad que, en el caso de Uruguay, nunca llegó a ser rentable, pero que hoy sí

lo es, potencialmente; que representa un nicho atractivo para jóvenes emprendedores que concurren a las escuelas de cine y de profesiones anexas al cine, como la animación digital, actuación, iluminación, etcétera.

d) El cine y el audiovisual traen aparejada una mayor visibilidad del país, lo que redunda en las decisiones turísticas que se realizan en el extranjero, para cuyo estímulo, el Poder Ejecutivo cuenta con un Ministerio que define planes de promoción, de alcance siempre focalizado en sectores supuestamente afines a elegir el Uruguay como destino. El cine y el audiovisual penetran indiscriminadamente en todos los hogares donde pueda existir ese interés previo y donde se pueda despertar en el futuro, quizás porque una historia ficticia, pero verosímil, es capaz de despertarlo. Generar obras de calidad es una de las formas más económicas y seguras de llegar a todo el mundo, a todas las culturas, y ese ha sido el impacto del siglo XX, con un conocimiento más generalizado de pueblos y culturas. Nuestro país, con su singular demografía, con sus ambientes naturales, con sus historias, puede ser un atractivo para un público que busca lo diferente, lo nuevo.

e) El cine y el audiovisual no son sólo un vehículo comercial, sino que afirman valores y dan sentido de pertenencia a una comunidad. Tienen un impacto sobre la propia sociedad, actuando como un espejo de sus propias conductas, sueños y conflictos. La inexistencia de un cine nacional lleva a poner en duda nuestra particular forma de entender la vida y a trasladar pautas culturales que, bajo la apariencia de la modernidad, interrumpen la transmisión de valores de una comunidad.

f) ¿Cómo vehiculizar esas posibilidades que tiene nuestro país respecto a una industria en pleno auge en el resto del mundo? ¿Creando en el ámbito del Estado un instituto que oriente y organice la actividad? ¿Dejándolo librado a las iniciativas y vicisitudes de los creadores nacionales? El Estado, como organizador de la actividad de creación cinematográfica, no podría darle a ésta la velocidad que necesita para superar el atraso actual respecto de otros países y, seguramente, actuaría de freno ante las iniciativas que ya han emprendido creadores nacionales con su gran parte de riesgo implícito. Tampoco las productoras uruguayas podrán hacerlo solas. Es posible y deseable compartir el riesgo de un nuevo emprendimiento que el país considera productivo y útil para su futuro. Es imprescindible adoptar hacia el sector una serie de medidas de fomento, reunidas en una ley, para que nuestro país cuente con las herramientas necesarias para que este complejo pueda desarrollarse y participar de la creciente demanda de productos cinematográficos y audiovisuales y cuyo objetivo principal sea el ciudadano en lo local y el público en el mercado global.

El proyecto que se está sometiendo a la consideración del Poder Legislativo crea el Instituto, establece su competencia y sienta las bases para su funcionamiento. La situación orgánica que se prevé lo coloca como organización desconcentrada, actuando en la órbita de la Dirección Nacional de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura.

Estará dirigida por un Director del Instituto del Cine y el Audiovisual del Uruguay, cargo que se crea en el proyecto de referencia. Dicho Director actuará asistido por un Consejo Asesor Honorario en que estarán representadas diversas entidades ligadas a la actividad, tanto del ámbito oficial como el de las organizaciones privadas vinculadas.

En las referidas actividades consultivas, el Consejo Asesor Honorario constituirá un ámbito de encuentro, generación de iniciativas y de control del cumplimiento de los objetivos planificados por parte del Director del Instituto.

Además, a partir de la integración del mismo, este Consejo asumirá las competencias originalmente previstas para el Consejo Nacional de Evaluación y Fomento de Proyectos Artístico Culturales por el artículo 240, literales A), B) y D) del primer inciso y el literal D) del segundo inciso de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, en lo que refiere a los proyectos de fomento de la actividad cinematográfica y audiovisual.

Precisamente, en lo que tiene que ver con el fomento de la actividad, se crea el Fondo de Fomento Cinematográfico y Audiovisual, que se nutrirá, entre otros recursos, de una significativa partida anual otorgada por el Estado. Se estima que dicho aporte constituirá un esfuerzo fundamental para el desarrollo que se procura.

Además se faculta al Poder Ejecutivo a exonerar de tributos aduaneros y otros que afecten el tránsito de películas.

El proyecto define, a los efectos de los beneficios otorgados, aquellas películas que serán consideradas nacionales.

Saludamos a ese alto Cuerpo con la más alta consideración.

TABARÉ VÁZQUEZ, JORGE BROVETTO, BELELA HERRERA, DANILO ASTORI, JORGE LEPRA, HÉCTOR LESCANO.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Créase el Instituto del Cine y el Audiovisual del Uruguay (ICAU) como institución que funcionará en forma desconcentrada dentro de la órbita de la Dirección Nacional de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura.

A los efectos de esta ley, se entenderá por actividades cinematográficas y audiovisuales aquellas que se expresen en un proceso creativo y productivo de imágenes en movimiento sobre cualquier soporte y de cualquier duración, destinadas a ser difundidas y comunicadas por cualquier medio conocido o que pueda ser creado en el futuro.

Artículo 2º.- El Instituto tendrá los siguientes objetivos:

A) Defender la libertad de expresión de la obra cinematográfica y audiovisual en todas sus fases, con arreglo a los principios constitucionales de ejercicio de la mencionada libertad.

B) Fomentar, incentivar y estimular la creación, producción, coproducción, distribución y exhibición de obras cinematográficas y audiovisuales uruguayas en el país y en el exterior.

C) Fomentar la distribución y exhibición, en forma recíproca y equilibrada, del cine y del audiovisual de aquellos países o bloques regionales con los que se mantengan acuerdos de coproducción y cooperación.

D) Monitorear y coordinar sistemáticamente la información que deberán aportar obligatoriamente las empresas audiovisuales como: productoras, de servicios, distribuidoras, importadoras, exportadoras, exhibidoras, canales de televisión y cable que surjan de la implementación de la presente ley.

E) Cumplir y hacer cumplir la legislación existente en esta materia, así como promover la aprobación de las normas que se entiendan necesarias para el mejor desenvolvimiento del cine y el audiovisual nacional en sus diferentes dimensiones: cultural, artística, económica, comercial e industrial.

F) Llevar un Registro Público del Sector Cinematográfico y Audiovisual, de personas y empresas de producción, servicios, distribución y exhibición instaladas en el país, así como de las producciones nacionales y extranjeras realizadas en el país. Para estar comprendido dentro de los mecanismos previstos en la presente ley será necesario estar inscripto en el Registro.

G) Trazar las políticas vinculadas a la administración del Fondo de Fomento Cinematográfico creado por la presente ley.

H) Otorgar, de acuerdo a sus posibilidades financieras, incentivos para acrecentar la actividad cinematográfica y audiovisual nacional, en las fases de concepción, elaboración de guiones, producción, distribución y comercialización de acuerdo a un Plan Anual estructurado mediante concursos, premios, becas u otros medios para el cumplimiento del objetivo.

I) Instrumentar convenios de reciprocidad con otros institutos para conceder y obtener acceso preferencial a los respectivos mercados nacionales.

J) Celebrar con organismos estatales, personas públicas no estatales y organizaciones privadas convenios tendientes a la instrumentación de los mecanismos de fomento previstos en la presente ley, empleando los instrumentos jurídicos necesarios (convenios bilaterales, constitución de fideicomisos, etcétera).

K) Preservar y contribuir a la conservación, mantenimiento y difusión del patrimonio fílmico y audiovisual nacional, procurando evitar la destrucción o pérdida de los filmes de corto y largometraje, mediante su depósito en los archivos fílmicos que existan en el país, cualquiera sea su soporte.

L) Fomentar las acciones e iniciativas para el desarrollo de la cultura cinematográfica, formación de espectadores, cineclubismo y la formación y perfeccionamiento de técnicos, profesionales, docentes y gestores culturales cinematográficos y audiovisuales, como asimismo el incentivo a la formación de talentos.

M) Promover la incorporación del cine y el audiovisual a la educación formal.

N) Promover acciones tendientes a la exhibición de mínimos de producción nacional de obras de ficción, documentales y animación en los

medios televisivos nacionales y su difusión en el mercado internacional.

O) Promover acciones tendientes a la exhibición de mínimos de producción nacional en las salas que componen el circuito de exhibición.

P) Extender las certificaciones de nacionalidad, origen o de Sello Cultural a las obras audiovisuales.

Artículo 3º.- Créase como cargo de particular confianza el de Director del Instituto del Cine y el Audiovisual del Uruguay que quedará asignado en la enumeración del artículo 9° literal c) de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, con las modificaciones introducidas por el artículo 257 de la Ley Nº 16.179, de 28 de diciembre de 1990.

Artículo 4º.- El Director del Instituto del Cine y el Audiovisual del Uruguay estará asistido por un Consejo Asesor Honorario que tendrá por cometidos asesorar respecto de las acciones a seguir, la regulación y la evaluación de los planes de desarrollo e incentivos del sector. Se pronunciará, en forma no vinculante, sobre el informe que elabore el Director del Instituto del Cine y el Audiovisual del Uruguay sobre la ejecución del plan de acción anual.

Se integrará con:

- el Director del Instituto del Cine y el Audiovisual del Uruguay, que lo presidirá;

- un representante de la Dirección Nacional de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura;

- un representante del Ministerio de Industria, Energía y Minería;

- un representante del Ministerio de Economía y Finanzas;

- un representante del Ministerio de Turismo y Deporte;

- un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores;

- un representante de Canal 5, Televisión Nacional;

- un representante de TV Ciudad;

- un representante por los Departamentos de Cultura de las Intendencias Municipales, designado por el Congreso de Intendentes;

- un representante por las organizaciones públicas y privadas de conservación del patrimonio fílmico;

- un representante por las instituciones de formación profesional en la materia objeto de la presente ley;

- un representante por los canales de la televisión abierta y de la televisión por abonados;

- un representante por cada uno de los siguientes colectivos:

A) asociaciones de productores, directores y realizadores inscriptos en el Registro Cinematográfico;

B) asociaciones de técnicos cinematográficos;

C) entidades representativas de distribuidores y exhibidores cinematográficos, inscriptas en el Registro Cinematográfico;

D) asociaciones de artistas.

Por cada representante se designará un suplente que sustituirá al titular en caso de ausencia de éste.

En caso de empate, el voto del Director del Instituto del Cine y el Audiovisual del Uruguay se computará doble.

Podrán ser invitados a participar con voz otras entidades o personas vinculadas al sector.

Artículo 5º.- El Consejo Asesor Honorario se reunirá por lo menos dos veces al año o cada vez que lo soliciten la mitad más uno de sus miembros o lo convoque el Director del Instituto del Cine y el Audiovisual del Uruguay.

A partir de la integración del Consejo Asesor Honorario, éste asumirá las competencias originalmente previstas para el Consejo Nacional de Evaluación y Fomento de Proyectos Artístico Culturales por el artículo 240, literales A), B) y D) del primer inciso y el literal D) del segundo inciso de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, en lo que refiere a los proyectos de fomento de la actividad cinematográfica y audiovisual.

Para el asesoramiento al Poder Ejecutivo en el otorgamiento de beneficios fiscales dentro de la mayoría requerida, deberá contarse con el voto del representante del Ministerio de Economía y Finanzas.

Sin perjuicio de su competencia, el Consejo Asesor Honorario integrará, dentro de su ámbito, una Comisión Delegada Permanente, compuesta del Director del Instituto del Cine y el Audiovisual del Uruguay, el representante del Ministerio de Economía y Finanzas y el representante de las asociaciones de

productores, directores y realizadores inscriptos en el Registro Cinematográfico.

La Comisión Delegada Permanente tendrá por finalidad coordinar y articular las actividades del Consejo Asesor Honorario con la propia del Instituto del Cine y el Audiovisual del Uruguay y su Dirección.

Artículo 6º.- El Director del Instituto del Cine y el Audiovisual del Uruguay tendrá las siguientes atribuciones:

A) Actuar en representación del Instituto.

B) Planificar y proponer al Ministerio de Educación y Cultura, en acuerdo con el Director Nacional de Cultura, el plan de acción anual y los recursos económicos y técnicos y toda otra iniciativa que sirvan de base al mismo, así como las prioridades para la aplicación de los recursos que integren el Fondo de Fomento Cinematográfico y Audiovisual.

C) Ejecutar el plan de acción anual.

D) Asesorar respecto de las normas a dictarse que sean de interés para el desarrollo del cine y el audiovisual nacional.

E) Coordinar con cualquier otro organismo del Estado todo tipo de procedimiento o gestión necesaria para facilitar la circulación de insumos y obras cinematográficas dentro y fuera del país.

F) Desarrollar la actividad que se requiera para el cumplimiento de los objetivos expresados en el artículo 2º y la administración del Fondo Cinematográfico y Audiovisual.

G) Captar recursos financieros tales como donaciones y legados, promover proyectos de patrocinio, fomento, inversión y de cooperación internacional, y promover la creación de líneas de crédito, para el desarrollo del sector.

Artículo 7º.- Créase el Fondo de Fomento Cinematográfico y Audiovisual, que se nutrirá de los siguientes recursos:

A) Una partida anual de $ 25.000.000 (veinticinco millones de pesos) a partir del 1º de enero de 2008, con cargo a Rentas Generales.

B) Las donaciones y legados que lo tengan por destinatario.

C) Otros fondos que le sean asignados.

D) Los recursos derivados de la aplicación de los artículos 235 y siguientes de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, en lo que refiere a los proyectos de fomento de la actividad cinematográfica y audiovisual.

Artículo 8º.- El Instituto del Cine y el Audiovisual del Uruguay deberá informar públicamente por los medios de comunicación existentes los montos y la procedencia de los fondos que recibe y el destino que se da a los mismos.

Artículo 9º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a exonerar de gravámenes aduaneros y de impuestos que gravan las operaciones de importación o se aplican en ocasión de la misma, así como de aquellos que graven el tránsito, exportación, salida o admisión temporaria de películas y demás audiovisuales de producción nacional o coproducidos con otros países a condición de reciprocidad. El Instituto del Cine y el Audiovisual del Uruguay efectuará las certificaciones pertinentes a los efectos de acceder a la referida exoneración.

Artículo 10.- A los efectos de la presente ley, son consideradas obras cinematográficas y audiovisuales nacionales las producidas por personas físicas o jurídicas con domicilio constituido en la República, inscriptas en el Registro Público del Sector Cinematográfico y Audiovisual, cuando reúnan las siguientes condiciones:

- Ser realizada total o parcialmente en el territorio de la República.

- Que la mayoría de los técnicos y artistas que intervengan en la producción y realización de la misma sean residentes en el país o ciudadanos uruguayos.

Se consideran, igualmente, obras cinematográficas y audiovisuales nacionales las realizadas total o parcialmente en el territorio de la República en régimen de coproducción con otros países y empleen personal técnico y artístico que reúna las características antedichas, en un veinte por ciento, como mínimo.

La reglamentación de la presente ley establecerá las condiciones para la obtención de ayudas, que estarán en función del porcentaje nacional en el presupuesto de la obra cinematográfica y audiovisual.

Artículo 11.- El Instituto del Cine y el Audiovisual del Uruguay sucederá a todos los efectos al Instituto Nacional del Audiovisual creado por Decreto 270/994, de 8 de junio de 1994.

Montevideo, 5 de noviembre de 2007.

JORGE BROVETTO, BELELA HERRERA, DANILO ASTORI, JORGE LEPRA, HÉCTOR LESCANO".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

SEÑOR MAHÍA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MAHÍA.- Señor Presidente: es un verdadero motivo de orgullo presentar esta iniciativa y ponerla a consideración de la Cámara.

En primer lugar, quiero agradecer el desempeño de la Secretaría de la Comisión, que fue muy eficiente e hizo posible que hoy trabajáramos aquí, y también a los legisladores de todos los partidos que, tomando en cuenta que este es un proyecto de ley de interés nacional, le dieron un trámite parlamentario ágil, a pesar de tener una discrepancia, aunque no de fondo, en uno de los artículos.

Adelanto que vamos a presentar una serie de modificaciones al proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo, todas ellas aprobadas por unanimidad en la Comisión. Por lo tanto, a la hora de la votación vamos a solicitar el desglose de algunos literales para hacer más efectivo y mejor el trabajo.

Para hacer el informe voy a basar mis palabras, fundamentalmente, en la intervención del Director del Instituto Nacional del Audiovisual, el señor Martín Papich, quien junto con sus asesores puso mucho calor y conocimiento de causa a este proyecto de ley.

En primer lugar, vamos a situarnos desde el punto de vista general en este tema. Para ello vamos a hablar de lo que se puede llamar la acumulación histórica. Esta es una presentación que tiene un acumulado propio del sector. Estamos sobre una plataforma de producción de éxitos en los últimos diez o quince años, pero que viene desde muy, pero muy larga data.

En segundo término, queremos expresar que este es un compromiso del Gobierno: la generación de políticas públicas como las diseñadas en este último tiempo directamente hacia las industrias culturales, particularmente para el desarrollo del audiovisual y del cine, y relacionadas con la gestión de este Instituto hacia ese sector. Vamos a hacer referencia específica a algunas de las medidas que hacen al Ministerio de Educación y Cultura, a esta Dirección y a esta industria cultural desde otras áreas del Estado.

En tercer lugar, lamento no haber traído una fotografía que nos exhibió el Director del Instituto Nacional del Audiovisual del Ministerio de Educación y Cultura, señor Papich, que era muy elocuente. Era una fotografía del año 1951 en la que había una serie de personalidades de la industria cultural que presentaban un proyecto de creación de la Comisión pro Ley Fomento al Cine Nacional y que fuera entregado en su momento al Ministro Blanco Acevedo. Quizás ese fue el comienzo de este largo periplo que hoy ojalá pueda culminar con una media sanción.

También debo señalar que el Poder Ejecutivo y la Comisión de Educación y Cultura -pero sobre todo el Poder Ejecutivo- tuvieron en cuenta una amplia consulta en la realización de este proyecto de ley. Cuando hablamos de una amplia consulta nos estamos refiriendo a la Asociación de Productores, a los centros de formación tanto públicos como privados, a la Asociación de Críticos, a Cinemateca Uruguaya, a Cine Universitario y al Centro Cinematográfico del Uruguay, que representa a los distribuidores y exhibidores. Asimismo, se realizaron consultas individuales a referentes de esta actividad, que también son importantes.

A su vez, se colocó en el sitio web -no fuimos originales porque esto ya sucedió en este Gobierno con otros proyectos de ley bien importantes-, a fin de que la población en su conjunto pudiera hacer sus aportes.

En cuarto término, deseo mencionar los antecedentes en la generación de este tipo de instrumentos de apoyo y de estímulo a esta actividad. En los últimos años -debemos señalarlo- hubo una serie de apoyos desde la Intendencia Municipal de Montevideo, visualizándose claramente a partir del vínculo notorio que ha tomado la actividad del cine con el Programa Ibermedia a nivel Iberoamericano.

En el pasado hemos escuchado en reiteradas ocasiones que el Gobierno, cualquiera fuera este, por distintas razones tenía atrasos con el aporte uruguayo al Programa Ibermedia. Eso representaba ni más ni menos que perder protagonismo a la hora de poder captar proyectos e iniciativas y desarrollar esta industria que tan importante es para nosotros. A menudo, este programa ha sido noticia, como lo dije recién, porque no se pagaban las cuotas. También debo decir con toda claridad que, felizmente, desde el último año y medio -quizás dos años- se pudo salvar la deuda

histórica acumulada y hoy se pueden ejercer todas las facultades que están en este programa. Pero no solo eso: a partir de este hecho Uruguay integra el Ejecutivo de Ibermedia.

Voy a mencionar otros antecedentes. En los últimos diez años se ha generado un repertorio con tendencia a la política audiovisual en el marco de la Intendencia Municipal de Montevideo y, fundamentalmente, a través de cuatro instancias bien concretas: el fenómeno del cine y del audiovisual referido al FONA y a TV Ciudad, como parte de un mismo acto, en el año 1996; al Fondo Capital, que tuvo tres años de funcionamiento; a la Oficina de Locaciones Montevideanas, en el año 1996, y al Programa de Apoyo a la Coproducción, luego transformado en Montevideo Socio Audiovisual. Este es el mecanismo vinculado al llamado impuesto a las entradas de cine, que generó en su momento una polémica importante -todos lo recordarán-, pero que supuso un aporte más al desarrollo de esta industria.

A partir del año 2005, esta Dirección -la que nos informó en Comisión- elaboró una estrategia que se llama "Un cine, un país", que busca generar un espacio adecuado a una actividad que debe estar asociada al destino del país. Este es uno de los énfasis importantes, que ha sido consecuencia de los aciertos realizados; muchas veces se veía esta actividad ajena al resto del desarrollo del país, lo que a nuestro juicio constituyó un verdadero error cometido antes.

Por otra parte, junto con la proyección que ha tenido la actividad a partir de la creación del Instituto Nacional del Audiovisual, con el Programa Ibermedia, con la cancelación de la deuda que señaláramos y la integración a partir de ese momento del Comité Ejecutivo se han dado diferentes hechos a nivel del MERCOSUR. Es importante que los colegas sepan que el acuerdo con la Unión Europea nos va a permitir generar, a partir del año 2008, una serie de intercambios por aproximadamente € 2:000.000.

También se desplegó el programa DOCTV Iberoamérica, que como ustedes saben, es una red de televisoras públicas que proyecta documentales a nivel regional.

En lo nacional ha habido un fortalecimiento institucional, y quiero hacer referencia a dos decretos que no tienen una vinculación directa con el Ministerio de Educación y Cultura, pero sí muestran políticas estatales dirigidas a la cultura desde otras áreas. ¿A qué me refiero? A que en los años 2005 y 2006 surgieron dos decretos para atender el desenvolvimiento de los servicios de producción. Se exoneró de IVA a los servicios de producción y a las coproducciones, fenómeno por el cual últimamente hemos visto en las calles de Montevideo y de otros departamentos -por ejemplo, en Atlántida, Canelones- rodajes de películas del exterior. Estas dos exoneraciones de IVA, surgidas de los decretos de los años 2005 y 2006, son dos apuestas a esta industria cultural que quizás pueda pasar inadvertida en general, pero quienes están trabajando en estas áreas sin duda sienten la diferencia.

Además, se dictó un decreto de admisión temporaria para facilitar el acceso de equipamientos y materiales con el fin de apoyar el desenvolvimiento de la actividad, tanto de proyectos locales como internacionales. Insisto con este concepto, señor Presidente: para quienes están en la actividad, tan importante puede ser la exoneración tributaria que señaláramos como esta que recién acabamos de describir, porque permite el desarrollo de estos proyectos que pueden ser nacionales, binacionales o más.

Es de destacar también, a partir de este período, la reincorporación del Ministerio de Educación y Cultura, del Instituto Nacional del Audiovisual al FONA, por el pago de las deudas que se fueron acumulando en diferentes ámbitos. La del FONA fue una de ellas, y también fue saldada en este último tramo.

Otro aspecto que me parece importante destacar es que una de las ideas fuertes es democratizar el acceso al cine. Por eso se han desarrollado diferentes actividades en distintos rincones del país para que la población, especialmente la del interior, tenga acceso a esta y otras actividades.

Este proyecto de ley de cine y audiovisual no surge -lo dice el Director Papich- de un día para el otro, no es fruto del trabajo individual ni es institucional del Ministerio. Me parece importante destacar que, dentro del programa de Gobierno, la ley de cine figuraba como prioritaria. El cine es uno de los seis sectores prioritarios en la formulación del país productivo. Parece fundamental destacar eso por la aprobación que tuvo en la Comisión de Educación y Cultura por parte de todos los partidos. Evidentemente, este, que es -insisto con el concepto- uno de los seis sectores priorizados en la formulación del país productivo, en este capítulo en especial tiene el acompaña-

miento de los distintos sectores de la actividad partidaria.

Antes de entrar en el articulado, por lo menos del capítulo general de la ley, voy a tratar de profundizar en otros aspectos del universo en el que estamos ubicándonos para señalar algunos datos económicos, es decir, a cuánto asciende el movimiento económico que involucra a las industrias culturales, particularmente esta del cine y del audiovisual. Se ha dicho que esta es una actividad productiva, que es una industria sin chimeneas. Realmente lo es. Está claro que quienes participan de todo esto son actores, técnicos, recursos humanos, recursos técnicos, pero también todos aquellos que intervienen con servicios conexos como transporte, hotelería, comunicación, vestuaristas, etcétera. Hay una gran cantidad de actividades que tienen que ver con esta.

Acá citamos -prácticamente, estamos plagiando la intervención de Martín Papich- al lamentablemente fallecido economista Stolovich. En sus estudios sobre la economía de la cultura, este daba algunos elementos que hoy se mantienen, y es buena cosa reflexionar sobre ellos o tenerlos en cuenta. Dijo: "Estamos hablando del año 2003, pero también podemos decir que esas cifras se mantienen en este año en un valor bruto de producción de US$ 236:000.000. Esta es la suma de todas las actividades, tanto de la distribución, de la exhibición, la facturación de los canales, la producción de los largometrajes, la animación, etcétera. Esta es la dimensión a la que uno hace referencia cuando dice cine y audiovisual en el Uruguay". Esta cifra, que realmente impacta -estamos hablando de US$ 236:000.000-, es la más actualizada que hoy podemos mencionar en Sala.

Pero vamos a profundizar y a realizar algunos análisis más concretos. Cuando hablamos de publicidad, a la cual no refiere este proyecto de ley, el valor bruto de la producción ligada a la actividad de las agencias de publicidad nacionales fue -de acuerdo con un estudio de CINVE del año 2005-, del orden de los US$ 43:000.000. Recién decíamos que eran US$ 236:000.000, y esa cifra es mayor que la que hoy se factura por vestimenta o calzado en el Uruguay. Solamente la exportación de la producción publicitaria generó en el año 2005 la cantidad de US$ 25:000.000. Estamos hablando de una cifra cinco veces superior a la de la exportación del vino en este mismo año.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Ha finalizado el tiempo de que disponía el señor Diputado.

SEÑOR ORRICO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORRICO.- Señor Presidente: ...

SEÑOR MAHIA.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ORRICO.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MAHIA.- Señor Presidente: sabiendo del conocimiento y la experiencia que tiene el señor Diputado Orrico en estos temas, prometo ser muy breve, simplemente para redondear este aspecto que creemos es de especial interés.

Con respecto a la generación de empleo, hay una fuerte presencia de la actividad. Siete de cada cien trabajadores de los servicios están empleados en el audiovisual. La remuneración promedio es casi un 30% mayor que la media del sector servicios. La edad promedio de los ocupados en el sector es de dos años menos que la del promedio de los servicios: treinta y seis años contra treinta y ocho. Asimismo, demanda tres horas de trabajo semanales menos que en el sector servicios, lo que también habla de la calidad de la generación de empleo. Los trabajadores tienen dos años más de educación que el promedio de los del sector servicios. En resumen, es una actividad de alta visibilidad. Como decía Martín Papich en la Comisión de Educación y Cultura, hay un rodaje cada dos días en las calles de Montevideo.

Señor Presidente: este proyecto de ley prevé, en primer lugar, la creación del Instituto del Cine y del Audiovisual del Uruguay como figura jurídica institucional distinta, que funcionará en forma desconcentrada y más eficaz. En segundo término, se destacan sus objetivos en todas las fases del proceso de producción. No solo se pone énfasis en el hecho necesario de producir más películas sino en todas sus etapas. En tercer término, se rescata de alguna forma el espíritu que genera un espacio de diálogo permanente con la actividad general, es decir, con el sector privado, porque prevé un Consejo Asesor Honorario. En cuarto lugar, también prevé fuentes de financiamiento

bien importantes. El aporte previsto es cercano al millón de dólares. En quinto término, refiere a que este Consejo Asesor asumirá competencias que originalmente fueron generadas por el mecanismo legal llamado "mecenazgo". En sexto lugar, se crea una Comisión delegada ejecutiva permanente, que será la que lleve a cabo la política con las direcciones. Esto es bien importante porque permite la interacción entre el sector privado, que fue y es el gran hacedor, y esta política del Poder Ejecutivo.

Entendemos que se trata de un proyecto de ley muy importante. Para que los señores Diputados vean la dimensión de lo que supone la apuesta a esta, una de las líneas estratégicas del Uruguay que creemos viene, voy a dar un solo ejemplo para finalizar esta intervención que, sinceramente, podríamos extender mucho más. Vamos a comparar dos ejemplos: el caso de Chile y el de Uruguay. Además, casualmente, en este momento hay un evento en nuestro país al que concurrió el Director en materia de audiovisuales de Chile, quien el pasado lunes 31 ha hecho una presentación muy importante en el Foro de Innovación.

El producto bruto interno de Chile es de, aproximadamente, US$ 166.000:000.000, unas 7,3 veces mayor que el de Uruguay. El presupuesto público del Fondo Audiovisual de ese país es de aproximadamente US$ 6:000.000. Según se nos ha dicho en este Foro, aún no se ha podido instrumentar la inclusión de los fondos privados. En el caso uruguayo, el producto bruto es de unos US$ 21.200:000.000. El presupuesto público para el Fondo Audiovisual previsto es de US$ 1:000.000 y los fondos privados vigentes de 2006 existen a través del mecenazgo. Quiere decir que, comparativamente, en la región estamos apostando en forma muy fuerte a esta iniciativa que creemos bien importante.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Puede continuar el señor Diputado Orrico.

SEÑOR ORRICO.- Señor Presidente: como decía el señor Diputado Mahía, en el Uruguay existen proyectos de cine desde hace más de sesenta años. Además de los que él citaba, recuerdo algún proyecto de Flores Mora, de Arismendi y otros tantos que hubo. Finalmente, Uruguay tendrá, como corresponde, una ley de cine para que a los niños y a los jóvenes de hoy y del futuro no les pase lo que me pasaba a mí cuando era niño. Resulta que mi padre era músico. Cuando venían mis amigos y me preguntaban: "¿Y tu papá qué hace?", yo decía: "Es músico, es violinista". Mis amigos me preguntaban: "¡Ah!, ¿y de qué trabaja?". Quiero que eso no le pase a las generaciones presentes y futuras. Quiero que en este país el ser artista -no importa si de cine, no importa si se toca un instrumento musical, si se canta, se baila, se pinta o lo que fuere- no sea una cosa rara, sino algo a lo cual legítimamente puedan aspirar sus habitantes, y si tienen vocación y condiciones para ello, puedan vivir dignamente. Esto es una fuente inagotable.

Gerardo Caetano dice: [...] "una identidad nacional, es un conjunto de valores que definen una comunidad espiritual, un cúmulo de razones que renovamos permanentemente para andar juntos". Naturalmente que esa comunidad espiritual se revela a través de muchos elementos: el Estadio, la Vuelta Ciclista, la Semana de Turismo, el Raid Hípico 25 de Agosto y, como le gustaba decir a mi inolvidable Nelly Goitiño, también está en el olor de las ollas y también está -por qué no- en la creación artística. En cualquier etapa de la historia de la humanidad la creación artística es muy importante, porque permite sintetizar las expresiones culturales de los países y, además, nos permite relacionarnos entre las diversas culturas. Ahora, si nosotros estamos en un mundo que se dice globalizado, pero en realidad lo que hacemos es consumir exclusivamente los productos culturales que se elaboran en una sola parte del mundo, entonces no estamos en una sociedad propiamente democrática desde el punto de vista de la trasmisión de valores democráticos. ¿Por qué? Porque la democracia, por definición, implica pluralidad, y esta no puede ser ajena al contenido artístico de esas expresiones. Entonces, es imprescindible que los países, sobre todo los pequeños como el nuestro, tengan capacidad de expresión de sus propios valores, ideas, pensamientos, ideologías, formas de actuar y ese larguísimo etcétera que hace a lo que se llama identidad cultural.

Con respecto a la diversidad cultural, lo que yo estoy diciendo no es algo que no haya sido recogido en diversos documentos internacionales. Gracias a mi gran amigo, el doctor Gonzalo Carámbula -un gran luchador por el tema del cine nacional y un inteligente trabajador en toda la cultura nacional-, tengo una declaración de la UNESCO que se hizo en París en noviembre de 2001. Dice textualmente: "Los bienes y servicios culturales, mercancías distintas de las de-

más. Frente a los cambios económicos y tecnológicos actuales, que abren vastas perspectivas para la creación y la innovación, se debe prestar una atención particular a la diversidad de la oferta creativa [...]". Luego, el artículo 10 agrega: "Reforzar las capacidades de creación y de difusión a escala mundial. Ante los desequilibrios que se producen actualmente en los flujos e intercambios culturales a escala mundial, es necesario reforzar la cooperación y la solidaridad internacionales destinados a permitir que todos los países, en particular los países en desarrollo y los países en transición establezcan industrias culturales viables y competitivas en los planos nacional e internacional".

Esto debería ser muy claro, aunque lamentablemente no lo es. Sin embargo, aprovecho para decir algo. Frecuentemente se discute si el cine es una industria o no. Voy a dar la opinión de Jean Mitry, que es un comentarista de estas cosas, y dice: "Si no fuera industria, el cine no tendría ninguna oportunidad de ser un arte, ya que no sería viable". Cuando se habla de industria, no se habla de hacer películas como quien hace chorizos; se habla de tener una actividad cinematográfica de tal entidad que se autosustente a través de una producción continuada y que permita, además, ir forjando los técnicos y las calidades que se requieren para emprendimientos de este tipo.

Cuando se hace una película, lo más visible es el actor principal, la pareja estelar o tantas otras formas que se han dado para presentar el cine, sobre todo por la influencia de Hollywood, pero el cine es una fuente de trabajo permanente que afecta muchos rubros. Así, es un multiplicador de profesiones que hace que cada película sea el resultado de un conjunto de técnicas y tecnologías aplicadas a la creación de esa obra de arte. Entonces, podremos ver al actor, al director, al iluminador, al que hizo los libretos. Todo eso está claro, pero también va a haber carpinteros, electricistas, sastres, servicios de otro tipo, como pueden ser las compañías de seguros, el transporte, la hotelería, la asistencia médica, las comunicaciones y un larguísimo etcétera. Cuando nosotros logramos que una película, aunque no sea nacional, se filme, por decir un lugar, en Piriápolis, lo que estamos haciendo es fomentar enormemente toda la capacidad de venta de servicios que Piriápolis va a tener en los días en que esa película se esté filmando.

Todas estas cosas que parecerían tan claras, no lo son, y lo peor de todo es que a veces no nos damos cuenta de que el cine es imprescindible porque es la expresión por antonomasia del siglo XX, de lo que va del siglo XXI, y probablemente tenga muchos más años para seguir siéndolo. En la medida en que es el fruto de las nuevas tecnologías, cada vez es más barato hacer cine, y entonces cada vez podremos producir más películas en más lugares. Esto, además, tiene una carga económica que es realmente importante. Una gran producción cinematográfica frecuentemente produce más empleo que muchas fábricas. Para que se tenga una idea, en 2002 cada proyecto de producción cinematográfica que hubo en el Uruguay dio como resultado el empleo de 265 técnicos y de 523 actores, más la post producción, que dio lugar a un total de 809 trabajadores. A esto hay que sumarle los trabajadores del transporte y los que hacen el "catering", lo que dio un total de 1.042 personas por producción en 2002.

Entonces, cuando hablamos de la actividad cinematográfica debemos decir que a fines del siglo XX la producción cultural tuvo una gran incidencia en los productos brutos internos de países muy importantes. Así, en Estados Unidos de América representó el 2,5%, lo que significó US$ 130.000:000.000; en Francia, el 3,7%; en el Reino Unido, el 3,2%; en Suecia, el 3,2%; en los Países Bajos, el 2,2%; en Argentina, el 4,5% del producto bruto interno es el resultado de la producción cinematográfica.

Además, creo que este es un muy buen proyecto. Lo más importante de todo es que se trata de una iniciativa que tiene una financiación realmente interesante. Este proyecto empieza dando al cine nacional más de US$ 1:000.000 al año para fomentar su producción.

Brindo por el cine nacional, pero sobre todo brindo por el trabajo nacional. La identidad cultural debe estar en el primer lugar de las políticas que se impulsen en países pequeños como el nuestro. ¡Ojalá, después de más de sesenta años de presentado el primer proyecto de cine para el Uruguay podamos cristalizar esta iniciativa, porque realmente sería, esto sí, algo de lo que se beneficiarán sobre todo quienes hoy son más jóvenes! ¡Ojalá cuando el hijo o la hija de cualquiera de nosotros nos diga que quiere ser cineasta, porque quiere ser actriz o actor de cine, o iluminador, no tengamos que decirle: "¿Pero de qué vas a vivir?"!

Muchas gracias.

18.- Licencias.
Integración de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la siguiente resolución:

Ante la incorporación del señor Representante Héctor Tajam a la Cámara de Senadores, por el día 2 de abril de 2008, se convoca al suplente siguiente, señor Hugo Arambillete".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Treinta y cuatro en treinta y cinco: AFIRMATIVA.

Queda convocado el correspondiente suplente y se le invita a pasar a Sala.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 2 de abril de 2008.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración:
Solicito licencia a la Cámara de Representantes el día 2 de abril de 2008. Motiva esta solicitud el haber sido citado a ocupar la banca en Cámara de Senadores, como suplente del Senador titular.
Sin más lo saluda atentamente.
HÉCTOR TAJAM
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 2 de abril de 2008.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo.
Presente.
De mi mayor consideración:
De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante titular, comunico a Ud. mi renuncia por esta única vez, a ocupar la banca.
Saludo a Ud. Muy atentamente.
Julio Battistoni".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: I) Que el señor Representante por el departamento de Montevideo, Héctor Tajam, se incorporó a la Cámara de Senadores por el día 2 de abril de 2008.

II) Que, por esta única vez, no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente, señor Julio Battistoni y la suplente Beatriz Costa integra la Cámara en la fecha indicada.

ATENTO: A lo dispuesto en los artículos 116 y 122 de la Constitución de la República.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Acéptase por esta única vez, la negativa presentada, por el suplente siguiente, señor Julio Battistoni.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la representación por el departamento de Montevideo, por el día 2 de abril de 2008, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 609, del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Hugo Arambillete.

Sala de la Comisión, 2 de abril de 2008.

VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO FERREIRA, BLANCA FERREIRA".

19.- Asuntos entrados fuera de hora.

——Dese cuenta de una moción de orden presentada por el señor Diputado Ibarra.

(Se lee:)

"Mociono para que se dé cuenta de un asunto entrado fuera de hora".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Treinta y seis en treinta y siete: AFIRMATIVA.

Dese cuenta del asunto entrado fuera de hora.

(Se lee:)

"Los señores Representantes Carlos Maseda y Edgardo Ortuño presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se declara "Día de la Resistencia de la Nación Charrúa y de la Identidad Indígena" el 11 de abril de cada año. C/2453/008.

- *A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración".*

20.- Proyectos presentados.

"DÍA DE LA RESISTENCIA DE LA NACIÓN CHARRÚA Y DE LA IDENTIDAD INDÍGENA. (Se declara el 11 de abril de cada año).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Declárase a nivel nacional el día once de abril de cada año "Día de la Resistencia de la Nación Charrúa y de la Identidad Indígena".

Artículo 2º. (Acciones públicas conmemorativas).- En esa fecha, el Poder Ejecutivo y la Administración Nacional de Educación Pública dispondrán la ejecución y/o coordinación de acciones públicas que fomenten la información y sensibilización de la ciudadanía sobre los hechos históricos relacionados a la Nación Charrúa y sobre el aporte indígena a la identidad nacional.

Montevideo, 2 de abril de 2008.

EDGARDO ORTUÑO, Representante por Montevideo, CARLOS MASEDA, Representante por Artigas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Nación Charrúa habitaba estas tierras desde mucho antes que los europeos arribaran a sus costas. Fueron soberanos de las mismas y sus naturales defensores.

Los documentos históricos los registran luchando alternativamente contra el imperio español, el inglés, el portugués y el brasileño; regando generosamente su sangre por toda esta tierra, en defensa de su dignidad e independencia.

Traicionados y destruidos como grupo étnico y social independiente, debieron integrarse a familias no indígenas, fueron obligados a evangelizarse, impedidos de hablar sus lenguas, de regresar a sus lugares de origen, así como de toda posibilidad de reagrupamiento y, por lo tanto, de trato con sus connacionales.

De esa forma se perdieron los hábitos, los rasgos y las facetas culturales que los distinguían.

Nuestros pueblos originarios no manejaron los conceptos de propiedad ni de robo, estas nociones fueron importadas de la cultura europea por parte del propio colonizador.

El sistema de vida que practicaban era el comunitario antiguo, un sistema humanista donde la propiedad resulta un bien común frente al cual todos los integrantes resultan iguales y gozan de los mismos derechos.

La horizontalidad y el respeto a la palabra empeñada fueron valores básicos que nos legaron. Abiertos, amables, solidarios con los europeos, aun en situaciones de extrema precariedad, les brindaron agua y alimentos sin pedir retribuciones a cambio. Al respecto, existen documentos testimoniales recogidos en obras de historiadores como Eduardo F. Acosta y Lara, Serafín Cordero, Aníbal Barrios Pintos, entre otros.

El cese de la amistad entre indígenas y europeos es atribuible a los intereses económicos y políticos de los españoles de la época, incapaces de un trato respetuoso, de advertir y de valorar la diversidad cultural que caracterizaba a los pobladores de estas tierras.

Enceguecidos por sus ansias de poder y de riqueza, no tuvieron en cuenta la soberanía que implica miles de años de posicionamiento de estas tierras: un derecho tan natural como legítimo, emprendiendo a sangre y fuego con fines de conquista y colonización.

Durante 300 años, la Nación Charrúa resistió heroicamente en defensa de lo que consideraban los mayores patrimonios: su tierra y su libertad.

Al cabo de tantos años de lucha y cuando todo parecía perdido, surge la figura inmensa del Padre de la Patria, José Gervasio Artigas, con ella renace también la esperanza indígena. Aliados al prócer en la lucha por la independencia, el charrúa fue decisivo por sus condiciones de absoluta entrega, valentía y dignidad. Derrotado militarmente el proyecto Artiguista, el indígena traicionado quedó nuevamente a merced de sus nuevos verdugos.

Diezmados por las continuas matanzas, por las sucesivas guerras, despojados de sus hogares y tierras; consideradas sus mujeres y familias como botines de guerra, se los encuentra marginados y establecidos en un lugar, cuya ubicación en nada podía entrañar un riesgo a la seguridad del estado.

En estreno de un orden constitucional y en plena consagración de derechos fundamentales que los reconocía y protegía, el propio Presidente de la República, que los había contado como aliados en las campañas independentistas, los convoca engañosamente a su nueva causa.

Otra vez, como siempre, cumplieron la palabra comprometida y acudieron a la convocatoria, sin ima-

ginar que este compromiso significaría su propia aniquilación.

El 11 de abril de 1831, en la emboscada de Salsipuedes, pensada y llevada a cabo por el propio Presidente, se produce entonces el Genocidio del Pueblo Charrúa.

A 177 años de Salsipuedes, este proyecto pretende constituirse en un mero acto de justicia y reconocimiento a la Nación cuya esencia nos identifica como uruguayos en el mundo.

La Nación Charrúa merece el homenaje impostergable y la gratitud de nuestra sociedad por la sangre que generosamente derramó en defensa de esta tierra así como de la causa artiguista, por su invalorable legado de solidaridad comunitaria y de una indoblegable rebeldía, característica que hoy invocamos los orientales, sintetizada en la noción de "Sangre Charrúa".

El reconocimiento del aporte y la presencia indígena en el proceso de nuestra conformación nacional, y el conocimiento de la verdad histórica sobre la suerte que corrieron en nuestra tierra, además de un acto de justicia y reconocimiento impostergable, supone una contribución fundamental al fortalecimiento de la identidad nacional en el reconocimiento de la diversidad de aportes que la enriquecen, y conforman la esencia de nuestro pueblo y su cultura.

Diversos actores sociales, académicos y políticos, se han pronunciado desde larga data sobre la necesidad y justicia de un reconocimiento oficial como el que hoy promovemos. En ese sentido, merece una significación especial el impulso y aporte del Consejo de la Nación Charrúa, en particular del Grupo Sepé (Montevideo), Grupo Guyunusa (Tacuarembó), Comunidad Charrúa Bascuadé-Inchalá (Montevideo), Grupo Berá (Paso de los Toros), Grupo Piri (Tarariras), Asociación de Descendientes de la Nación Charrúa (Montevideo), pioneros y protagonistas fundamentales para que esta iniciativa parlamentaria pudiera concretarse.

Montevideo, 2 de abril de 2008.

EDGARDO ORTUÑO, Representante por Montevideo, CARLOS MASEDA, Representante por Artigas".

21.- Instituto del Cine y el Audiovisual del Uruguay. (Creación).

——Continúa la consideración del asunto en debate.

La Mesa desea comunicar al Cuerpo que se encuentra presente en la barra, demostrando la importancia del tema que se está discutiendo, el Director Nacional de Audiovisual, señor Martín Papich, a quien saludamos y agradecemos su presencia.

Lamentablemente, no conocemos el nombre de su par chilena, aunque también la saludamos en este momento.

Tiene la palabra el señor Diputado Bruno.

SEÑOR BRUNO.- Señor Presidente: hemos apoyado en términos generales esta iniciativa y coincidimos con la preocupación del Poder Ejecutivo en cuanto a generar un ámbito exclusivo de promoción al cine y el audiovisual, con algunas salvedades que planteamos en Comisión, algunas de fondo y otras más formales, de las que simplemente queremos dejar constancia.

Algunos cuestionamientos refieren a la integración de la Comisión, porque creemos que es muy numerosa, no muy ejecutiva. En definitiva, son aspectos que podrían ser modificables, si la Comisión no funcionara, y no hacen a la concepción del proyecto en general.

Por otro lado, es importante que el apoyo que se dé a los proyectos tenga un fuerte componente de participación de artistas nacionales, así como de todos los servicios anexos a esta actividad.

También planteamos que nos parecía importante especificar que el apoyo fuera exclusivamente al cine y al audiovisual en cuanto a su promoción, dejando excluida la publicidad específica, para que los recursos que se fueran a utilizar se destinaran, precisamente, a la promoción de la industria cinematográfica del Uruguay.

No vamos a acompañar el artículo 3°, porque incluye dos aspectos que según nuestros asesores legales contradicen el artículo 86 de la Constitución de la República, ya que se crea un cargo y la Constitución establece muy claramente que esto se debe hacer a través de las leyes de Presupuesto. Sugerimos a la Comisión que se aprobara una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo, para que en la próxima Rendición de Cuentas se pudiera incluir este cargo.

Asimismo, en cuanto al financiamiento de este cargo, los compañeros Diputados del partido de Gobierno que integran la Comisión introdujeron una modificación que establece que esta erogación será

financiada con cargo a Rentas Generales. En el mismo artículo 86 de la Constitución se establece que corresponderá privativamente al Poder Ejecutivo este tipo de iniciativa, por lo que el Poder Legislativo no tiene iniciativa para hacerlo.

Queríamos dejar constancia de estos aspectos, y de que únicamente no votaremos el artículo 3°.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado Pablo Abdala.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Señor Presidente: no me voy a referir al fondo de este asunto, porque no lo hemos analizado y proviene de la Comisión de Educación y Cultura, en la que el Partido está debidamente representado por sus delegados, en este caso por quien me precedió en el uso de la palabra, el señor Diputado Bruno, que por cierto nos representa a todos en su planteamiento y en su visión favorable a la aprobación de este proyecto.

Simplemente quiero decir que comparto los conceptos que no solo el señor Diputado Bruno sino en general todos los colegas han vertido sobre la necesidad, la oportunidad y la conveniencia de aprobar este proyecto en el sentido indicado; viene a llenar un vacío, sin ninguna duda, y por lo tanto está muy bien proponernos como objetivo -y que la norma legislativa lo consagre a texto expreso- el estímulo a esta actividad. Pero el señor Diputado Bruno ha planteado una objeción de carácter formal en cuanto a la creación de cargos y a la aprobación de dotaciones presupuestales que creo es atinada y que la Cámara debería observar a la hora de legislar. Yo voy a agregar otra o, por lo menos, voy a formular una consulta, que seguramente los colegas que hicieron referencia a este proyecto desde la bancada de Gobierno -más allá de que el proyecto llegó sin informe al plenario- me podrán evacuar. Me surge una duda, que es meramente formal, con relación al artículo 1°, sobre la naturaleza jurídica del instituto que se crea. Se establece que este Instituto del Cine y el Audiovisual -reitero que estamos absolutamente de acuerdo con que sea consagrado en el ordenamiento jurídico- funcionará como órgano desconcentrado de la Dirección de Cultura. Sin embargo, la Dirección de Cultura es un órgano desconcentrado del Ministerio de Educación y Cultura. Me pregunto -supongo que lo habrán analizado en la Comisión, y verdaderamente me lo pregunto y trasladado la interrogante- si esa es la fórmula jurídica correcta, porque estaríamos hablando de un órgano desconcentrado de otro órgano desconcentrado.

Francamente, no sé si hay antecedentes, y lo menciono porque tal vez estemos a tiempo de introducir algún correctivo desde el punto de vista formal o institucional. Entiendo que lo que se ha querido decir es que el Instituto del Cine y el Audiovisual funcionará como un programa del Ministerio de Educación y Cultura en el ámbito de la Dirección de Cultura, que es el órgano desconcentrado competente. Reitero que desconcentración de desconcentración -me lo pregunto y razono en voz alta- tal vez genere dificultades, en el futuro, desde el punto de vista del derecho administrativo. Me planteo, por ejemplo, si en el día de mañana una decisión de este Instituto resulta impugnada por algún administrado, por alguien que se vea en la necesidad de presentar recursos administrativos. ¿Qué tipo de recurso deberá dirigir al Instituto del Cine y el Audiovisual del Uruguay? ¿El recurso de revocación? ¿El recurso jerárquico? ¿Cuál es el que corresponde, entonces, ante la Dirección de Cultura?

Reitero: supongo que la Comisión habrá hecho este análisis. Francamente, no tengo la respuesta, por eso simplemente planteo la inquietud, antes de pasar a votar, por cierto que sobre la base de que coincidimos plenamente con el alcance y el contenido de este proyecto de ley.

En cuanto a lo que señalaba el señor Diputado Bruno sobre la creación de cargos y, en definitiva, sobre el financiamiento de la función que se crea, me parece que es incuestionable que debe observarse en este caso la vigencia del artículo 86. Por más justificado que sea y por más dificultad formal que eso represente, considero que la Cámara no puede aprobar la creación de un cargo en una ley que no es presupuestal, pero, sobre todo, no puede disponer una dotación de carácter presupuestal sin la iniciativa correspondiente del Poder Ejecutivo. Según se me decía, el propósito, o lo que habría de sugerirse, es que el financiamiento de esa nueva función fuera con cargo a Rentas Generales. Precisamente, es Rentas Generales, o el que las administra -el Ministerio de Economía y Finanzas-, el que debe hacer llegar la iniciativa correspondiente. El señor Diputado Bruno lo ha explicado muy bien; yo simplemente quiero decir que estoy de acuerdo con él, y, por lo tanto, que sería bueno que la Cámara analizara y resolviera de qué

manera corresponde que estos dos aspectos que nosotros dejamos planteados sean legislados o resueltos.

Esto era todo lo que queríamos plantear por la vía de la pregunta que formulamos a quienes han trabajado en representación del Gobierno en este tema, que, por supuesto, es de gran importancia y está muy bien que la Cámara lo aborde y lo apruebe en la tarde de hoy.

22.- Licencias.

Integración de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la solicitud de licencia del señor Representante Carlos Maseda, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 2 de abril de 2008, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Pablo Martins".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Treinta y nueve en cuarenta: AFIRMATIVA.

Queda convocado el suplente correspondiente y se le invita a pasar a Sala.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 2 de abril de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo
Presente.
De mi mayor consideración:

Solicito que de acuerdo a la Ley Nº 17.827, tenga a bien tramitar mi licencia por motivos personales por el día 2 de abril del 2008.

Sin otro particular, lo saluda muy atentamente,

CARLOS MASEDA
Representante por Artigas".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Artigas, Carlos Maseda.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 2 de abril de 2008.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 2 de abril de 2008, al señor Representante por el departamento de Artigas, Carlos Maseda.

2) Convóquese por Secretaría, por el día 2 de abril de 2008, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 77 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Pablo Martins.

Sala de la Comisión, 2 de abril de 2008.

VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO FERREIRA, BLANCA FERREIRA".

23.- Instituto del Cine y el Audiovisual del Uruguay. (Creación).

——Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor Diputado Mahía.

SEÑOR MAHÍA.- Señor Presidente: vamos a proponer que se pase a votar el pase del proyecto a la discusión particular. Hay una serie de artículos para los que se han propuesto modificaciones de redacción por la unanimidad de los integrantes de la Comisión. No se trata de modificaciones de fondo, como las planteadas por el señor Diputado Bruno con el complemento del señor Diputado Pablo Abdala. Reitero que estamos hablando de modificaciones votadas por la unanimidad de los partidos presentes en la Comisión.

Por lo tanto, vamos a solicitar que se proceda a la votación del proyecto en general, promoviendo el aplazamiento de la discusión particular para la próxima sesión ordinaria de la Cámara, a fin de aprobar las modificaciones propuestas con las mayorías suficientes.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Teniendo en cuenta la propuesta del señor Diputado Mahía, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cuarenta y dos en cuarenta y tres: AFIRMATIVA.

SEÑOR ORRICO.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORRICO.- Señor Presidente: vamos a solicitar que este tema quede en suspenso y que figure como tercer punto del orden del día en la sesión del próximo martes.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

24.- Educación en salud sexual y reproductiva y maternidad y paternidad responsables. (Se dictan normas para su promoción).

Se pasa a considerar el asunto que figura en sexto término del orden del día: "Educación en salud sexual y reproductiva y maternidad y paternidad responsables. (Se dictan normas para su promoción)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 357

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- El Estado, asumirá como un derecho del individuo, el de la procreación consciente y responsable, reconociendo el valor social de la maternidad, la paternidad y la tutela de la vida humana, así como el de la planificación de la familia.

Artículo 2º.- Se declara de interés nacional, el desarrollo en nuestra población, de actitudes y conductas favorables a la salud sexual y reproductiva y a la maternidad y paternidad responsables.

Artículo 3º.- A los efectos de lo establecido precedentemente se determina la obligatoriedad de la inclusión en los programas del sistema educativo, a través de los diferentes contenidos y posibilidades de transversalidad que estos otorgan, en sus niveles inicial y primario y en todos los grados, de manera deliberada y propositada de:

3.1 La promoción del valor de la familia, en su más amplio concepto, como elemento formador de la personalidad y valores del individuo.

3.2 La educación acerca de la salud y sexualidad reproductiva.

3.3 La jerarquización del valor de la maternidad y paternidad y la actitud responsable que ello debe implicar.

Artículo 4º.- El Ministerio de Salud Pública, complementará lo anteriormente expuesto, desarrollando políticas y planes que atiendan a la salud sexual y reproductiva de la población y a la imprescindible accesibilidad a adecuados servicios y métodos de planificación familiar.

Artículo 5º.- El Poder Ejecutivo, a través de los organismos competentes, implementará la ejecución de lo establecido precedentemente, para su puesta en práctica a partir del año lectivo 2006 inclusive.

Montevideo, 27 de julio de 2005.

JOSÉ QUINTÍN OLANO LLANO, Representante por Treinta y Tres, FEDERICO CASARETTO, Representante por Maldonado, ÁLVARO DELGADO, Representante por Montevideo, BEATRIZ ARGIMÓN, Representante por Montevideo, NELSON RODRÍGUEZ SERVETTO, Representante por Maldonado, ADRIANA PEÑA HERNÁNDEZ, Representante por Lavalleja, CARLOS ENCISO CHRISTIANSEN, Representante por Florida, CARLOS MAZZULO, Representante por Flores.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Antecedentes:

La formalización de la educación de la sexualidad en el Uruguay ha sido durante mucho tiempo asignatura pendiente en el sistema educativo formal por la complejidad, la prudencia, la responsabilidad y profesionalidad que exige esta temática para quienes la deben abordar desde el rol de enseñante.

La sexualidad humana como forma de expresión, constituye un proceso en el que intervienen aspectos biológicos, psicológicos y sociales que conforman definitivamente la vida misma de los sujetos y

su "ser" persona. Por ello la educación de la sexualidad como otros componentes de la educación debe abordarse como forma de aportar desde la más temprana edad al desarrollo de actitudes, de formas de comportamiento, de maneras de actuar que impliquen al niño como persona sobre la base de una idea de hombre, capaz de constituirse a partir de procesos de interacción y socialización, donde es necesario fortalecer las relaciones interpersonales en condiciones de respeto y equidad. Donde se fortalezcan los componentes afectivos y emocionales producto de la amistad, la familia y la vida social.

Históricamente en el Uruguay (como en otros países del mundo) han habido dificultades en los acuerdos para el abordaje formal de esta temática por estar siempre "atravesada" por factores religiosos, políticos, culturales y sociales. Es posible señalar algunos momentos o períodos que dan cuenta de esta realidad y sensibilizan para trabajar en bien del desarrollo de la dignidad humana de las futuras generaciones del siglo XXI.

Si bien en las primeras décadas del siglo XX la confianza en el progreso estaba centrada en las posibilidades de la razón y en la educación como camino a recorrer para poder llegar a la verdad y al bien, la educación de la sexualidad como temática a abordar, era sumamente limitada y en algunos casos, soslayada. En 1920, la enseñanza "biológica-eugenésica" de la doctora Paulina Luisi, resultó un quiebre en la razón ilustrada. En la época se le opuso el Dr. Juan B. Morelli, quien descalificaba a la educación sexual atribuyéndole carácter de peligrosa e incitadora de depravaciones. Propone una "propedéutica sexual", que define como una gimnasia preventiva de la voluntad. En 1922, el diputado M. Legnani presentó un proyecto de ley sobre educación sexual, que no fue aprobado. Otro proyecto de ley fue presentado por A. Gallinal, Senador, Presidente del Instituto Profiláctico de la Sífilis. En este proyecto se incluyó a representantes del saber, la salud, la educación, la vigilancia. La población privilegiada estaba conformada por los enseñantes (médicos y docentes de Instrucción Primaria); la población considerada de riesgo: trabajadoras sexuales y varones jóvenes y por último los soldados que recibirían la instrucción sexual a través de un dispensario ubicado en cada unidad militar. Luego de esta instancia el debate retrocede, existiendo un gran silencio entre 1940 y 1950.

El Plan Estable (1930) hace aportes a la temática incluso de la educación sexual, según la valoración del Dr. A. Flores Colombino. Este plan, que tiene carácter experimental, propone un supracentro para 5º año escolar, respondiendo al tema del origen y la evolución de los seres vivos. Los escolares, observaban y experimentaban a fin de descubrir los mecanismos de fecundación en los vegetales. También se abordó la reproducción animal: se estudiaba el huevo como célula fecundada, los huevos fecundados y no fecundados, todo con un sentido práctico. El Plan Estable, convierte la frase de Pasteur: "La pretendida generación espontánea no existe", en consigna para la educación sexual, jerarquizando los modelos científicos de los siglos XVII, XVIII y XIX. Este plan es experimental, aplicado en pocas escuelas. En 1957, se retoma en el Programa para Escuelas Urbanas, aplicándose hasta nuestros días (con una revisión). Los Programas para las Escuelas Rurales (1949) y para Escuelas Urbanas (1957) constituyen un retroceso con la relación a la década del ‘20, en cuanto a las formas de enunciar el tema de la educación sexual (Darré Silvana. 2005). El enfoque naturalista y metafórico del Plan Estable, así como el recorte efectuado en los otros programas nacionales, hacen que se pierda el ámbito de circulación de saberes en el sistema educativo formal público.

En 1990, se inicia en Uruguay el Programa Nacional de Educación de la Sexualidad. Se diseña desde una perspectiva interdisciplinaria involucrando los distintos subsistemas.

En 1995, la ANEP pone fin al Programa.

Justificación:

La sexualidad omnipresente en todos los seres humanos, está constituida por factores biológicos, psicológicos y sociales que quedan de manifiesto a través de la evolución del desarrollo del sujeto en la gran diversidad de prácticas, comportamientos y cualidades de valor que se manifiestan a través de la interacción social. Como los demás aspectos del desarrollo humano, se considera que respecto a la sexualidad también debe incidir la educabilidad a través de la cual el sujeto desarrolle maneras de actuar, estrategias de comportamiento que le permitan enfrentar cambios, situaciones y en un nivel más complejo, modos de vida con posibilidades de actuar crítica, reflexiva y libremente. En tiempos en que la diversidad cultural y social (por causas ya sabidas) se hace tan evidente en los diferentes grupos etáreos en la sociedad uruguaya, donde se han debilitado los desempeños en los roles familiares así como la constitución de las familias y sus posibilidades económicas, culturales y educativas para incidir en niños y adolescentes; se entiende que definitivamente la educación formal, tanto primaria como media, debe reali-

zar el abordaje de la temática de la educación de la sexualidad.

Es necesario que definitivamente se interprete que hay componentes educativos tan trascendentes para la formación de los sujetos, que deben abordarse decididamente más allá de las iniciativas y duración de los diferentes gobiernos. Hay que prever formas de articular principios de realización con maneras de hacer en que la política educativa se pueda seguir sustentando con mayor permanencia como es el caso de esta temática. Serían contenidos esenciales a trabajar: la promoción de actitudes favorables al sexo a través de la socialización y cultura, ritmos de crecimiento, cuidado del cuerpo, rol de género, autoestima, los jóvenes y el cuerpo, embarazo adolescente, paternidad y maternidad responsable, calidad de vida, etcétera.

El abordaje integral de la educación de la sexualidad, merece un debate, tan ineludible y profundo como seguramente prolongado. La inexistencia de la misma, por lo menos en algunos de sus aspectos -sobre los que pretendemos desembarcar hoy- tiene consecuencias fatales desde el punto de vista de la salud pública.

La presente ley entonces, recoge los aspectos sobre los que creemos podrá haber acuerdos rápidamente, permitiendo a los primeros tomar el tiempo de maduración, reflexión y discusión para su oportuno encare.

En nuestro país, los nacimientos de madres adolescentes representan un 16% del total de nacimientos, siendo más grave la situación en la población que se asiste en salud pública, 26% aproximadamente, que a través de los prestadores privados de asistencia, aproximadamente 5,5%. La población de adolescentes representa aproximadamente un 16,5% del total. Estos porcentajes se han incrementado en el transcurso de las últimas 3 décadas, en el año 1968, representaban los nacimientos de madres adolescentes un 11%.

La tasa global de fecundidad, en el año 2000 era de 2,3 hijos/mujer. Si la discriminamos por nivel de instrucción, encontramos que es de 4,24 para primaria incompleta y de 2,12 para nivel medio y superior. Si la discriminamos por características de la vivienda, esta tasa es de 5,38 para viviendas de tipo marginal y de 2,58 para vivienda corriente.

Estas cifras hablan claramente de que hay un componente económico-social-cultural que debe analizarse y resolverse en sus causas.

Estos embarazos son de alto riesgo materno y neonatal, y significan 7500 a 8500 nacimientos al año. Es un secreto a voces, que el número de embarazos en adolescentes supera largamente el de nacimientos de madres adolescentes, pues estos culminan frecuentemente en abortos naturales o provocados y es esta cifra -la de la totalidad de embarazos en adolescentes- que desconocemos exactamente, pero que con razón imaginamos alarmantemente alta, la que nos debe preocupar.

Raramente estos, son embarazos planificados -con los que estamos de acuerdo aún en la adolescencia-, siendo la mayoría de las veces embarazos no buscados, que frecuentemente desembocan en embarazos no deseados, hijos no amados o en el aborto provocado. Aborto que se realiza muchas veces en las peores condiciones de seguridad.

Creemos en la maternidad y paternidad, como componente de un proyecto de vida, y no como el suceso inesperado que lo interrumpe o modifica. Tiene este embarazo un diferente significado, encare y desenlace, según las clases sociales y económicas, y genera toda una problemática propia de la madre adolescente: que modifica obligatoriamente y para peor la planificación de su desarrollo laboral y/o estudiantil, que se somete a un embarazo de alto riesgo materno, con un desenlace familiar -cuando no queda sola- y de contención que muchas veces no es el deseable; del padre adolescente (que frecuentemente lo es): que debe muchas veces ser "adoptado" por la familia de su pareja o por la propia con ésta, adquiriendo el difícil rol de hijo y padre de familia en el mismo ámbito, accediendo posteriormente a trabajos de menor calidad y remuneración, situación que dificulta la emancipación de la nueva pareja y culmina muchas veces en la ruptura de la misma; y del hijo de la madre adolescente, que además de enfrentarse a mayores riesgos sanitarios durante su etapa fetal, durante el parto y neonatales, presenta mayores índices de maltrato infantil, menores escores de escolaridad y mayor índice de repetición de grados, entre otras características no deseables.

Inicialmente pensamos que una adecuada oferta de métodos anticonceptivos (naturalmente gratuita), solucionaría el problema, pero la experiencia nos ha demostrado que en los períodos en que ésta ha sido proporcionada, los índices del embarazo adolescente no han descendido un ápice. Tampoco ha sido solución la atención de la embarazada adolescente por equipos multidisciplinarios, por que donde éstos han existido y trabajado a cabalidad, las adolescentes

posteriormente han vuelto a embarazarse una y dos veces en el transcurso de esta etapa de la vida.

Es entonces que nos hemos convencido de que la única solución de este verdadero problema de salud pública se obtiene a través de la obligatoriedad de la educación y de la educación inicial y primaria, pues el 70% de las embarazadas adolescentes de nuestro país, sólo culminaron primaria.

En el año 2000, la información de los nacimientos dice, que de los que se cuenta con la información al respecto, en las madres entre 15 y 19 años (cabe destacar que naturalmente existen nacimientos de madres de menos de 15 años) el 10,2% sólo tenía primaria incompleta, y el 82,3% sólo tenía primaria completa o secundaria o UTU incompleta, totalizando entre ambas categorías el 92,5% del total de madres adolescentes.

Por estas razones nos parece naturalmente muy importante la educación en estos aspectos en el nivel secundario, pero imprescindiblemente obligatorios en educación inicial y primaria.

De más está decir que el embarazo no planificado no es exclusividad de las adolescentes, por lo que las medidas que proponemos, impactarían también en los demás grupos etareos.

A través de este proyecto de ley, se busca además, la toma de conciencia de la necesidad de un permanente cuidado de la salud de la mujer y no exclusivamente en la etapa del embarazo, como culturalmente nuestra sociedad de hecho lo ha asumido.

Es además la educación, la mejor vacuna para un sinfín de enfermedades de trasmisión sexual, algunas de ellas tan fácilmente prevenibles, como de graves consecuencias, así como sin duda es la educación en esta área, un elemento de trascendencia en la prevención del aborto provocado.

La implementación de la presente ley requerirá sin duda, de la capacitación y formación de docentes, así como de la elaboración de programas adecuados a los distintos grados del educando.

De esta manera, pretendemos atacar el problema a través de determinados aspectos de la educación de la sexualidad (que en su globalidad es mucho más vasta) -llámese salud sexual y reproductiva-, así como de la reafirmación de determinados valores universales que evidentemente contribuyen a la prevención de estos problemas sociales y de salud -llámese importancia de la maternidad y paternidad y la responsabilidad que ello implica, y reafirmación de la familia, en su más amplio concepto, como ámbito de la formación de los valores y personalidad del individuo-.

Expresamos, frente a los argumentos de que el manejo de estos temas a nivel educativo, puede tener resultados negativos sobre la conducta sexual de las sociedades, que basta mencionar que nuestro país presenta uno de los promedios de edad más bajos de inicio de relaciones sexuales (IRS) y con menor y peor calidad de información, frente a los menores índices de embarazo adolescente y/o no planificado y mayores promedios de edades de IRS que presentan los países que han encarado el tema de la educación de la sexualidad con responsabilidad y valentía.

Finalmente, sería insuficiente, frente a la resolución de estos problemas, el sólo encare desde el sistema educativo formal, si el Ministerio de Salud Pública, no desarrolla adecuados planes y programas de salud reproductiva y planificación familiar, asegurando la accesibilidad de estos a la población.

Montevideo, 27 de julio de 2005.

JOSÉ QUINTÍN OLANO LLANO, Representante por Treinta y Tres, FEDERICO CASARETTO, Representante por Maldonado, ÁLVARO DELGADO, Representante por Montevideo, BEATRIZ ARGIMÓN, Representante por Montevideo, NELSON RODRÍGUEZ SERVETTO, Representante por Maldonado, ADRIANA PEÑA HERNÁNDEZ, Representante por Lavalleja, CARLOS ENCISO CHRISTIANSEN, Representante por Florida, CARLOS MAZZULO, Representante por Flores".

Anexo I al
Rep. Nº 357

"Comisión de Salud Pública y Asistencia Social

I N F O R M E

Señores Representantes:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social de la Cámara de Representantes, eleva para la consideración del plenario este proyecto de ley caratulado “Educación en salud sexual y reproductiva y maternidad y paternidad responsables. Se dictan normas para su promoción”.

Antecedentes.

La formalización de la educación de la sexualidad en el Uruguay ha sido durante mucho tiempo asigna-

tura pendiente en el sistema educativo formal por la complejidad, la prudencia, la responsabilidad y profesionalidad que exige esta temática para quienes la deben abordar desde el rol de enseñante.

La sexualidad humana como forma de expresión, constituye un proceso en el que intervienen aspectos biológicos, psicológicos y sociales que conforman definitivamente la vida misma de los sujetos y su "ser" persona. Por ello la educación de la sexualidad como otros componentes de la educación debe abordarse como forma de aportar desde la más temprana edad, al desarrollo de actitudes, de formas de comportamiento, de maneras de actuar, que impliquen al niño como persona sobre la base de una idea de hombre, capaz de constituirse a partir de procesos de interacción y socialización, donde es necesario fortalecer las relaciones interpersonales en condiciones de respeto y equidad. Donde se fortalezcan los componentes afectivos y emocionales producto de la amistad, la familia y la vida social.

Históricamente en el Uruguay (como en otros países del mundo) han habido dificultades en los acuerdos para el abordaje formal de esta temática por estar siempre "atravesada" por factores religiosos, políticos, culturales y sociales. Es posible señalar algunos momentos o períodos que dan cuenta de esta realidad y sensibilizan para trabajar en bien del desarrollo de la dignidad humana de las futuras generaciones del siglo XXI.

Si bien en las primeras décadas del siglo XX la confianza en el progreso estaba centrada en las posibilidades de la razón y en la educación como camino a recorrer para poder llegar a la verdad y al bien, la educación de la sexualidad como temática a abordar, era sumamente limitada y en algunos casos, soslayada.

En 1920, la enseñanza "biológica-eugenésica" de la doctora Paulina Luisi, resultó un quiebre en la razón ilustrada. En la época se le opuso el Dr. Juan B. Morelli, quien descalificaba a la educación sexual atribuyéndole carácter de peligrosa e incitadora de depravaciones.

En 1922, el diputado Mateo Legnani presentó un proyecto de ley sobre educación sexual, que no fue aprobado. Otro proyecto de ley fue presentado por Alejandro Gallinal, Senador, presidente del Instituto Profiláctico de la Sífilis. En este proyecto se incluyó a representantes del saber, la salud, la educación y poblaciones consideradas de riesgo. La población "instrumento" estaba conformada por los enseñantes (médicos y docentes de Instrucción Primaria); la población considerada de riesgo: trabajadoras sexuales y varones jóvenes y por último los soldados que recibirían la instrucción sexual a través de un dispensario ubicado en cada unidad militar. Luego de esta instancia el debate retrocede, existiendo un gran silencio entre 1940 y 1950.

En el Plan Estable, para educación primaria, de carácter experimental, los escolares, observaban y experimentaban a fin de descubrir los mecanismos de fecundación en los vegetales. También se abordaba la reproducción animal: se estudiaba el huevo como célula fecundada, los huevos fecundados y no fecundados, todo con un sentido práctico. El Plan Estable, convierte la frase de Pasteur: "La pretendida generación espontánea no existe", en consigna para la educación sexual, jerarquizando los modelos científicos de los siglos XVII, XVIII y XIX. Éste, como experimental, fue aplicado en pocas escuelas, a partir de 1949 en el ámbito rural y de 1957 en las escuelas urbanas. El Plan Estable era eminentemente naturalista y aunque su enfoque no alcanzaba la integralidad del tema fue un aporte importante desde el ámbito educativo formal.

En 1990, se inicia en Uruguay el Programa Nacional de Educación de la Sexualidad. Se diseña desde una perspectiva interdisciplinaria involucrando los distintos subsistemas. En 1995, la ANEP pone fin al Programa.

Justificación.

La sexualidad omnipresente en todos los seres humanos, está constituida por factores biológicos, psicológicos y sociales que quedan de manifiesto a través de la evolución del desarrollo del sujeto en la gran diversidad de prácticas, comportamientos y cualidades de valor que se manifiestan a través de la interacción social. Como los demás aspectos del desarrollo humano, se considera que respecto a la sexualidad también debe incidir la educabilidad a través de la cual el sujeto desarrolle maneras de actuar, estrategias de comportamiento que le permitan enfrentar cambios, situaciones y en un nivel más complejo, modos de vida con posibilidades de actuar crítica, reflexiva y libremente. En tiempos en que la diversidad cultural y social, por causas ya sabidas, se hace tan evidente en los diferentes grupos etáreos en la sociedad uruguaya, donde se han debilitado los desempeños en los roles familiares así como la constitución de las familias y sus posibilidades económicas, culturales y educativas para incidir en niños y adolescentes, se entiende que definitivamente la educación formal, tanto primaria como media y terciaria, debe

realizar el abordaje de la temática de la educación de la sexualidad.

Es necesario que definitivamente se interprete que hay componentes educativos tan trascendentes para la formación de los sujetos, que deben abordarse decididamente más allá de las iniciativas y duración de los diferentes gobiernos. Hay que prever formas de articular principios de realización con maneras de hacer, en que la política educativa se pueda seguir sustentando con mayor permanencia como es el caso de esta temática.

Serían contenidos esenciales a trabajar: la promoción de actitudes favorables a la salud sexual, a través de la socialización y cultura, ritmos de crecimiento, cuidado del cuerpo, rol de género, autoestima, los jóvenes y el cuerpo, embarazo adolescente, paternidad y maternidad responsable y calidad de vida.

El abordaje integral de la educación de la sexualidad merece un debate, tan ineludible y profundo como seguramente prolongado. La inexistencia de la misma, por lo menos en algunos de sus aspectos -sobre los que pretendemos desembarcar hoy- tiene consecuencias fatales desde el punto de vista de la salud pública.

El presente proyecto de ley entonces, recoge los aspectos sobre los que creemos podrá haber acuerdos rápidamente, permitiendo a otros, tomar el tiempo de maduración, reflexión y discusión para su oportuno encare.

En nuestro país, los nacimientos de madres adolescentes representan un 16% del total, siendo más grave la situación en la población que se asiste en los servicios públicos -26% aproximadamente-, que a través de los prestadores privados de asistencia -aproximadamente 5,5%-. Estos porcentajes se han incrementado en el transcurso de las últimas 3 décadas. En el año 1968 los nacimientos de madres adolescentes representaban 11%.

La tasa global de fecundidad ronda en Uruguay, la cifra de 2,3 hijos/mujer. Si se discrimina esta tasa por nivel de instrucción, se encuentra que es de 4,24 para quienes cursaron primaria incompleta y de 2,12 para quienes cursaron nivel medio y superior. Si se la discrimina por características de la vivienda, esta tasa es de 5,38 para quienes ocupan viviendas de tipo marginal y de 2,58 para quienes ocupan viviendas corrientes.

Estas cifras hablan claramente de la existencia de un componente económico-social-cultural que debe analizarse y resolverse en sus causas. Claramente también, su incidencia disminuye cuando mejora el nivel educativo.

Estos embarazos son de mucho más alto riesgo materno y neonatal, y significan la escalofriante cifra de entre 7.500 a 8.500 nacimientos al año en nuestro país. Pero además es un secreto a voces, que el número de embarazos en adolescentes supera largamente el de nacimientos de madres adolescentes, pues estos culminan frecuentemente en abortos naturales o provocados y es esta cifra -la de la totalidad de embarazos en adolescentes- la que se desconoce exactamente, pero que con razón se puede imaginar alarmantemente alta, lo cual debe preocupar.

Nos preocupa el hecho de que raramente éstos, son embarazos planificados -con los que estamos de acuerdo aún en la adolescencia-, siendo la mayoría de las veces embarazos no buscados, que frecuentemente desembocan en embarazos no deseados, hijos no amados o en el aborto provocado. Aborto que se realiza muchas veces en las peores condiciones de seguridad.

Creemos en la maternidad y paternidad, como componente de un proyecto de vida, y no como el suceso inesperado que lo interrumpe o modifica. Tiene este embarazo un diferente significado, encare y desenlace, según las clases sociales y económicas, y genera toda una problemática propia de la madre adolescente, que modifica obligatoriamente y para peor la planificación de su desarrollo laboral y estudiantil, que se somete a un embarazo de alto riesgo materno, con un desenlace familiar -cuando no queda sola- y de contención que muchas veces no es el deseable; del padre adolescente (que frecuentemente lo es) que debe muchas veces ser "adoptado" por la familia de su pareja o por la propia con ésta, adquiriendo el difícil rol de hijo y padre de familia en el mismo ámbito, lo que naturalmente incide en la psiquis de su hijo por un claro conflicto de roles. Padre adolescente que se ha visto, accede posteriormente a trabajos de menor calidad y remuneración, situación que dificulta la emancipación de la nueva pareja y culmina muchas veces en la ruptura de la misma; y del hijo de la madre adolescente, que además de enfrentarse a mayores riesgos sanitarios durante su etapa fetal, durante el parto y durante su período neonatal, presenta mayores índices de maltrato infantil, menores escores de escolaridad y mayor índice de repetición de grados, entre otras características no deseables.

Inicialmente pensamos que una adecuada oferta de métodos anticonceptivos, naturalmente gratuita,

solucionaría el problema, pero la experiencia ha demostrado que en los períodos en que ésta ha sido proporcionada, los índices del embarazo adolescente no han descendido un ápice. Tampoco ha sido solución la atención de la embarazada adolescente por equipos multidisciplinarios, por que donde éstos han existido y trabajado a cabalidad, las adolescentes posteriormente han vuelto a embarazarse una y dos veces en el transcurso de esta etapa de la vida. Ninguna de estas apuestas, por si solas ha logrado resolver el problema cuando no ha existido una adecuada formación del adolescente en las etapas correspondientes.

Es entonces que nos hemos convencido de que la única solución de este verdadero problema de salud pública se obtiene a través de la obligatoriedad de la educación y de la educación fundamentalmente inicial y primaria, pues el 70% de las embarazadas adolescentes de nuestro país, sólo culminaron primaria.

La información de los nacimientos muestra, que de los que se cuenta con datos al respecto, en las madres entre 15 y 19 años, -cabe destacar que naturalmente existen nacimientos de madres de menos de 15 años-, el 10,2% sólo tenía primaria incompleta, y el 82,3% sólo tenía primaria completa o secundaria o UTU incompleta, totalizando entre ambas categorías el 92,5% del total de madres adolescentes.

Por estas razones nos parece naturalmente muy importante la educación en estos aspectos en el nivel secundario, pero imprescindiblemente obligatorios en educación inicial y primaria.

De más está decir que el embarazo no planificado no es exclusividad de las adolescentes, por lo que las medidas que proponemos, impactarían también en los demás grupos de edad.

A través de este proyecto de ley, se busca además, la toma de conciencia de la necesidad de un permanente cuidado de la salud de la mujer y no exclusivamente en la etapa del embarazo, como culturalmente nuestra sociedad de hecho lo ha asumido.

Es además la educación, la mejor vacuna para un sinfín de enfermedades de transmisión sexual, algunas de ellas tan fácilmente prevenibles, como de graves consecuencias, así como sin duda es la educación en esta área, un elemento de trascendencia en la prevención del aborto provocado.

La implementación de la presente ley requerirá sin duda, de la capacitación y formación de docentes, así como de la elaboración de programas adecuados a los distintos grados del educando.

De esta manera, pretendemos atacar el problema a través de determinados aspectos de la educación de la sexualidad, que en su globalidad es mucho más vasta -llámese salud sexual y reproductiva-, así como de la reafirmación de determinados valores universales que evidentemente contribuyen a la prevención de estos problemas sociales y de salud -llámese importancia de la maternidad y paternidad y la responsabilidad que ello implica, y reafirmación de la familia, en su más amplio concepto, como ámbito de la formación de los valores y personalidad del individuo-.

Expresamos, frente a los argumentos de que el manejo de estos temas a nivel educativo puede tener resultados negativos sobre la conducta sexual de las sociedades, que basta mencionar que nuestro país presenta uno de los promedios de edad más bajos de inicio de relaciones sexuales (IRS) y con menor y peor calidad de información, frente a los menores índices de embarazo adolescente y/o no planificado y mayores promedios de edades de IRS que presentan los países que han encarado el tema de la educación de la sexualidad con responsabilidad y valentía.

Finalmente, sería insuficiente, frente a la resolución de estos problemas, el sólo encare desde el sistema educativo formal, si el Ministerio de Salud Pública no desarrolla adecuados planes y programas de salud reproductiva y planificación familiar, asegurando la accesibilidad de éstos a la población.

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha recibido la opinión más favorable de los ámbitos académicos así como del gobierno actual, que ha resuelto encarar decididamente este problema, pero consta en actas de esta Asesora, la opinión de sus propios representantes en el Consejo Directivo Central (CODICEN) respecto a la importancia de que exista una obligatoriedad establecida por ley, para que esta temática que sabemos controvertida por tendencias políticas, religiosas y culturales entre otras, no pueda variar de gobierno a gobierno y se transforme en una verdadera política de Estado, que asegure a los uruguayos una sexualidad más sana, responsable, segura, consciente, libre y disfrutable.

Por lo expuesto se aconseja a la Cámara aprobar el presente proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 11 de julio de 2007.

JOSÉ QUINTÍN OLANO LLANO, Miembro Informante, MIGUEL ASQUETA SÓÑORA, LUIS JOSÉ GALLO IMPERIALE, ÁLVARO VEGA LLANES.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- El Estado asumirá como un derecho del individuo, el de la procreación consciente y responsable, reconociendo el valor social de la maternidad, la paternidad y la tutela de la vida humana, así como el de la planificación de la familia.

Artículo 2º.- Se declara de interés nacional, el desarrollo en nuestra población, de actitudes y conductas favorables a la salud sexual y reproductiva y a la maternidad y paternidad responsables.

Artículo 3º.- A los efectos de lo establecido precedentemente se determina la obligatoriedad de la inclusión en los programas del sistema educativo, a través de los diferentes contenidos y posibilidades que éstos otorgan en sus niveles inicial, primario y secundario, y en todos los grados, de manera deliberada y propositada de:

a) La promoción del valor de la familia en su más amplio concepto, como elemento de indiscutible importancia en la formación de la personalidad y valores del individuo.

b) La educación acerca de la salud y sexualidad reproductiva.

c) La jerarquización del valor de la maternidad y paternidad y la actitud responsable que ello debe implicar.

Artículo 4º.- El Ministerio de Salud Pública complementará lo anteriormente expuesto, desarrollando políticas y planes que atiendan a la salud sexual y reproductiva de la población y a la imprescindible accesibilidad a adecuados servicios y métodos de planificación familiar.

Artículo 5º.- El Poder Ejecutivo, a través de los organismos competentes, implementará la ejecución de lo establecido precedentemente, para su puesta en práctica a partir del siguiente año lectivo al de la aprobación de esta ley.

Sala de la Comisión, 11 de julio de 2007

JOSÉ QUINTÍN OLANO LLANO, Miembro Informante, MIGUEL ASQUETA SÓÑORA, LUIS JOSÉ GALLO IMPERIALE, ÁLVARO VEGA LLANES".

Anexo II al
Rep. Nº 357

Comisión de Salud Pública y Asistencia Social integrada con las de Educación y Cultura y Especial de Género y Equidad

I N F O R M E

Señores Representantes:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social integrada con la de Educación y Cultura y la Especial de Género y Equidad, eleva a la consideración del plenario, el presente proyecto de ley por el que se dictan normas para la promoción de la educación en salud sexual y reproductiva y en maternidad y paternidad responsables.

La formalización de la educación de la sexualidad en el Uruguay ha sido durante mucho tiempo asignatura pendiente en el sistema educativo formal por la complejidad, la prudencia, la responsabilidad y profesionalidad que exige esta temática para quienes la deben abordar desde el rol de enseñante.

La sexualidad humana como forma de expresión, constituye un proceso en el que intervienen aspectos biológicos, psicológicos y sociales que conforman definitivamente la vida misma de los sujetos y su “ser” persona. Por ello la educación de la sexualidad como otros componentes de la educación debe abordarse como forma de aportar desde la más temprana edad, al desarrollo de actitudes, de formas de comportamiento, de maneras de actuar, que impliquen al niño como persona sobre la base de una idea de hombre -genéricamente hablando-, capaz de constituirse a partir de procesos de interacción y socialización, donde es necesario fortalecer las relaciones interpersonales en condiciones de respeto y equidad. Donde se fortalezcan los componentes afectivos y emocionales, producto de la amistad, la familia y la vida social.

Históricamente en el Uruguay (como en otros países del mundo) han habido dificultades en los acuerdos para el abordaje formal de esta temática por estar siempre “atravesada” por factores religiosos, políticos, culturales y sociales. Es posible señalar algunos momentos o períodos que dan cuenta de esta realidad y sensibilizan para trabajar en bien del desarrollo de la dignidad humana de las futuras generaciones del siglo XXI.

Si bien en las primeras décadas del siglo XX la confianza en el progreso estaba centrada en las posibilidades de la razón y en la educación como camino a recorrer para poder llegar a la verdad y al bien, la educación de la sexualidad como temática a abordar,

era sumamente limitada y en algunos casos, soslayada.

En 1920, la enseñanza "biológica-eugenésica" de la doctora Paulina Luisi, resultó un quiebre en la razón ilustrada. En la época se le opuso el doctor Juan B. Morelli, quien descalificaba a la educación sexual atribuyéndole carácter de peligrosa e incitadora de depravaciones.

En 1922, el diputado Mateo Legnani presentó un proyecto de ley sobre educación sexual, que no fue aprobado. Otro proyecto de ley fue presentado por Alejandro Gallinal, Senador, presidente del Instituto Profiláctico de la Sífilis. En este proyecto se incluyó a representantes del saber, la salud, la educación y poblaciones consideradas de riesgo. La población "instrumento" estaba conformada por los enseñantes (médicos y docentes de Instrucción Primaria); la población considerada de riesgo: trabajadoras sexuales y varones jóvenes y por último los soldados que recibirían la instrucción sexual a través de un dispensario ubicado en cada unidad militar. Luego, de esta instancia el debate retrocede, existiendo un gran silencio entre 1940 y 1950.

En el Plan Estable, para educación primaria, de carácter experimental, los escolares, observaban y experimentaban a fin de descubrir los mecanismos de fecundación en los vegetales. También se abordaba la reproducción animal: se estudiaba el huevo como célula fecundada, los huevos fecundados y no fecundados, todo con un sentido práctico. El Plan Estable, convierte la frase de Pasteur: "La pretendida generación espontánea no existe", en consigna para la educación sexual, jerarquizando los modelos científicos de los siglos XVII, XVIII y XIX. Este, como experimental, fue aplicado en pocas escuelas, a partir de 1949 en el ámbito rural y de 1957 en las escuelas urbanas. El Plan Estable era eminentemente naturalista y aunque su enfoque no alcanzaba la integralidad del tema, fue un aporte importante desde el ámbito educativo formal.

En 1990, se inicia en Uruguay el Programa Nacional de Educación de la Sexualidad. Se diseña desde una perspectiva interdisciplinaria involucrando los distintos subsistemas.

En 1995, la ANEP pone fin al Programa.

La sexualidad, omnipresente en todos los seres humanos, está constituida por factores biológicos, psicológicos y sociales que quedan de manifiesto a través de la evolución del desarrollo del sujeto en la gran diversidad de prácticas, comportamientos y cualidades de valor que se manifiestan a través de la interacción social. Como los demás aspectos del desarrollo humano, se considera que respecto a la sexualidad también debe incidir la educabilidad a través de la cual el sujeto desarrolle maneras de actuar, estrategias de comportamiento que le permitan enfrentar cambios, situaciones y en un nivel más complejo, modos de vida con posibilidades de actuar crítica, reflexiva y libremente. En tiempos en que la diversidad cultural y social (por causas ya sabidas) se hace tan evidente en los diferentes grupos etáreos en la sociedad uruguaya, donde se han debilitado los desempeños en los roles familiares así como la constitución de las familias y sus posibilidades económicas, culturales y educativas para incidir en niños y adolescentes, se entiende que definitivamente la educación formal, tanto primaria como media y terciaria, debe realizar el abordaje de la temática de la educación de la sexualidad.

Es necesario que definitivamente se interprete que hay componentes educativos tan trascendentes para la formación de los sujetos, que deben abordarse decididamente más allá de las iniciativas y duración de los diferentes gobiernos. Hay que prever formas de articular principios de realización con maneras de hacer, en que la política educativa se pueda seguir sustentando con mayor permanencia como es el caso de esta temática. Serían contenidos esenciales a trabajar: la promoción de actitudes favorables a la salud sexual, a través de la socialización y la cultura, ritmos de crecimiento, cuidado del cuerpo, rol de género, autoestima, los jóvenes y el cuerpo, embarazo adolescente, paternidad y maternidad responsable, calidad de vida, etcétera.

El abordaje integral de la educación de la sexualidad, merece un debate, tan ineludible y profundo como seguramente prolongado. La inexistencia de la misma, por lo menos en algunos de sus aspectos -sobre los que pretendemos desembarcar hoy- tiene consecuencias fatales desde el punto de vista de la salud pública.

La presente ley entonces, recoge los aspectos sobre los que creemos podrá haber acuerdos rápidamente, permitiendo a otros, tomar el tiempo de maduración, reflexión y discusión para su oportuno encare.

En nuestro país, los nacimientos de madres adolescentes representan un 16% del total de nacimientos, siendo más grave la situación en la población que se asiste en salud pública -26% aproximadamente-, que a través de los prestadores privados de asistencia -aproximadamente 5,5%-. Estos porcentajes se han incrementado en el transcurso de las últimas tres

décadas; en el año 1968, los nacimientos de madres adolescentes representaban un 11%.

La tasa global de fecundidad, ronda en Uruguay, la cifra de 2,3 hijos/mujer. Si la discriminamos por nivel de instrucción, encontramos que es de 4,24 para quienes cursaron primaria incompleta y de 2,12 para quienes cursaron nivel medio y superior. Si la discriminamos por características de la vivienda, esta tasa es de 5,38 para quienes ocupan viviendas de tipo marginal y de 2,58 para quienes ocupan viviendas corrientes.

Estas cifras hablan claramente de que hay un componente económico-social-cultural que debe analizarse y resolverse en sus causas. Y claramente también, su incidencia disminuye cuando mejora el nivel educativo.

Estos embarazos son de mucho más alto riesgo materno y neonatal, y significan la escalofriante cifra de entre 7500 a 8500 nacimientos al año en nuestro país. Pero además es un secreto a voces, que el número de embarazos en adolescentes supera largamente el de nacimientos de madres adolescentes, pues estos culminan frecuentemente en abortos naturales o provocados y es esta cifra -la de la totalidad de embarazos en adolescentes- que desconocemos exactamente, pero que con razón imaginamos alarmantemente alta, la que nos debe preocupar.

Nos preocupa el hecho de que raramente éstos, son embarazos planificados -con los que estamos de acuerdo aún en la adolescencia-, siendo la mayoría de las veces embarazos no buscados, que frecuentemente desembocan en embarazos no deseados, hijos no amados o en el aborto provocado. Aborto que se realiza muchas veces en las peores condiciones de seguridad.

Creemos en la maternidad y la paternidad, como componente de un proyecto de vida, y no como el suceso inesperado que lo interrumpe o modifica. Tiene este embarazo un diferente significado, encare y desenlace, según las clases sociales y económicas, y genera toda una problemática propia de la madre adolescente: que modifica obligatoriamente y para peor la planificación de su desarrollo laboral y/o estudiantil, que se somete a un embarazo de alto riesgo materno, con un desenlace familiar -cuando no queda sola- y de contención que muchas veces no es el deseable; del padre adolescente (que frecuentemente lo es): que debe muchas veces ser “adoptado” por la familia de su pareja o por la propia con ésta, adquiriendo el difícil rol de hijo y padre de familia en el mismo ámbito, lo que naturalmente incide en la psiquis de su hijo por un claro conflicto de roles. Padre adolescente que se ha visto, accede posteriormente a trabajos de menor calidad y remuneración, situación que dificulta la emancipación de la nueva pareja y culmina muchas veces en la ruptura de la misma; y del hijo de la madre adolescente, que además de enfrentarse a mayores riesgos sanitarios durante su etapa fetal, durante el parto y en el período neonatal, presenta mayores índices de maltrato infantil, menores escores de escolaridad y mayor índice de repetición de grados, entre otras características no deseables.

Inicialmente pensamos que una adecuada oferta de métodos anticonceptivos (naturalmente gratuita), solucionaría el problema, pero la experiencia ha demostrado que en los períodos en que ésta ha sido proporcionada, los índices del embarazo adolescente no han descendido un ápice. Tampoco ha sido solución la atención de la embarazada adolescente por equipos multidisciplinarios, por que donde éstos han existido y trabajado a cabalidad, las adolescentes posteriormente han vuelto a embarazarse una y dos veces en el transcurso de esta etapa de la vida. Ninguna de estas apuestas, por sí solas ha logrado resolver el problema cuando no ha existido una adecuada formación del adolescente en las etapas correspondientes.

Es entonces que nos hemos convencido de que la única solución de este verdadero problema de salud pública se obtiene a través de la obligatoriedad de la educación y de la educación fundamentalmente inicial y primaria, pues el 70% de las embarazadas adolescentes de nuestro país, sólo culminaron primaria.

La información de los nacimientos dice, que de los que se cuenta con la información al respecto, en las madres entre 15 y 19 años (cabe destacar que naturalmente existen nacimientos de madres de menos de 15 años) el 10,2% sólo tenía primaria incompleta, y el 82,3% sólo tenía primaria completa o secundaria o UTU incompleta, totalizando entre ambas categorías el 92,5% del total de madres adolescentes.

Por estas razones nos parece naturalmente muy importante la educación en estos aspectos en el nivel secundario, pero imprescindiblemente obligatorios en educación inicial y primaria.

De más está decir que el embarazo no planificado no es exclusividad de las adolescentes, por lo que las medidas que proponemos, impactarían también en los demás grupos etáreos.

A través de este proyecto de ley, se busca además, la toma de conciencia de la necesidad de un

permanente cuidado de la salud de la mujer y no exclusivamente en la etapa del embarazo, como culturalmente nuestra sociedad de hecho lo ha asumido.

Es además la educación, la mejor vacuna para un sinfín de enfermedades de transmisión sexual, algunas de ellas tan fácilmente prevenibles, como de graves consecuencias, así como sin duda es la educación en esta área, un elemento de trascendencia en la prevención del aborto provocado.

La implementación de la presente ley requerirá sin duda, de la capacitación y formación de docentes, así como de la elaboración de programas adecuados a los distintos grados del educando.

De esta manera, pretendemos atacar el problema a través de determinados aspectos de la educación de la sexualidad (que en su globalidad es mucho más vasta) -llámese salud sexual y reproductiva-, así como de la reafirmación de determinados valores universales que evidentemente contribuyen a la prevención de estos problemas sociales y de salud -llámese importancia de la maternidad y paternidad y la responsabilidad que ello implica, y reafirmación de la familia, en su más amplio concepto, como ámbito de la formación de los valores y personalidad del individuo-.

Expresamos, frente a los argumentos de que el manejo de estos temas a nivel educativo, puede tener resultados negativos sobre la conducta sexual de las sociedades, que basta mencionar que nuestro país presenta uno de los promedios de edad más bajos de inicio de relaciones sexuales (IRS) y con menor y peor calidad de información, frente a los menores índices de embarazo adolescente y/o no planificado y mayores promedios de edades de IRS que presentan los países que han encarado el tema de la educación de la sexualidad con responsabilidad y valentía.

Finalmente, sería insuficiente, frente a la resolución de estos problemas, el sólo encare desde el sistema educativo formal, si el Ministerio de Salud Pública no desarrolla adecuados planes y programas de salud reproductiva y planificación familiar, asegurando la accesibilidad de estos a la población.

Hemos recibido en la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, la opinión más favorable de los ámbitos académicos así como del gobierno actual, que ha resuelto encarar decididamente este problema, y consta en actas de esa Comisión la opinión de sus propios representantes en CODICEN respecto a la importancia de la existencia de una obligatoriedad establecida por ley, para que esta temática que sabemos controvertida por tendencias políticas, religiosas y/o culturales entre otras, no pueda variar de gobierno a gobierno, y se transforme en una verdadera política de estado que asegure a los uruguayos una sexualidad más sana, responsable, segura, consciente, libre y disfrutable.

Finalmente queremos destacar, que este proyecto llega con la aprobación unánime de los Miembros e Integrantes de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social integrada con la de Educación y Cultura y la Especial de Género y Equidad.

Por todo lo expuesto se aconseja a la Cámara la aprobación del presente proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 9 de octubre de 2007.

JOSÉ QUINTÍN OLANO LLANO, Miembro Informante, PABLO ÁLVAREZ LÓPEZ, BEATRIZ ARGIMÓN, ROQUE ARREGUI, MANUEL MARÍA BARREIRO, GLORIA BENÍTEZ, JUAN JOSÉ BRUNO, FEDERICO CASARETTO, GASTÓN ELOLA, SANDRA ETCHEVERRY, LUIS JOSÉ GALLO IMPERIALE, JOSÉ CARLOS MAHÍA, DANIELA PAYSSÉ, SONIA ROSSOTTI, ÁLVARO VEGA LLANES, JAIME MARIO TROBO, según el, artículo 132 del Reglamento, de la Cámara.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- El Estado reconoce y garantiza como un derecho del individuo, el de la procreación consciente y responsable, el valor social de la maternidad, la paternidad y el cuidado de la vida humana, así como el de la planificación de la familia.

Artículo 2º.- Se declara de interés nacional, el desarrollo en nuestra población, de actitudes y conductas favorables a la salud sexual y reproductiva y a la maternidad y paternidad responsables, en el ejercicio de una sexualidad plena.

Artículo 3º.- A los efectos de lo establecido precedentemente se determina la obligatoriedad de la inclusión en los programas del sistema educativo, a través de los diferentes contenidos y posibilidades que estos otorgan, en sus niveles inicial, primario y secundario, y en todos los grados, de manera deliberada y propositada de:

A) La promoción del valor de la familia, en su más amplio concepto, como elemento de indiscutible importancia en la formación de la personalidad y valores del individuo.

B) La educación acerca de la salud sexual y reproductiva.

C) La jerarquización del valor de la maternidad y paternidad y la actitud responsable que ello debe implicar.

Lo precedente será sin perjuicio del derecho de los padres a optar por métodos y contenidos complementarios a los ordenados oficialmente, de conformidad con el artículo 41 de la Constitución de la República.

Artículo 4º.- El Ministerio de Salud Pública, complementará lo anteriormente expuesto, desarrollando políticas y planes que atiendan a la salud sexual y reproductiva de la población y a la imprescindible accesibilidad a adecuados servicios y métodos de planificación familiar.

Artículo 5º.- El Poder Ejecutivo, a través de los organismos competentes, implementará la ejecución de lo establecido precedentemente, para su puesta en práctica a partir del siguiente año lectivo al de la aprobación de esta ley.

Sala de la Comisión, 9 de octubre de 2007.

JOSÉ QUINTÍN OLANO LLANO, Miembro Informante, PABLO ÁLVAREZ LÓPEZ, BEATRIZ ARGIMÓN, ROQUE ARREGUI, MANUEL MARÍA BARREIRO, GLORIA BENÍTEZ, JUAN JOSÉ BRUNO, FEDERICO CASARETTO, GASTÓN ELOLA, SANDRA ETCHEVERRY, LUIS JOSÉ GALLO IMPERIALE, JOSÉ CARLOS MAHÍA, DANIELA PAYSSÉ, SONIA ROSSOTTI, ÁLVARO VEGA LLANES, JAIME MARIO TROBO, según el artículo 132 del Reglamento, de la Cámara.

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

SEÑOR VEGA LLANES.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VEGA LLANES.- Señor Presidente: este es un proyecto de ley que presentó el señor Diputado Olano Llano antes de renunciar.

Fue considerado por la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social de la Cámara de Diputados, vino al plenario y luego volvió a esa Comisión, integrada con la de Educación y Cultura y la de Género y Equidad.

No voy a leer el informe que hizo el señor Diputado Olano Llano cuando se consideró el proyecto en el plenario porque está escrito y cualquiera de nosotros lo puede consultar, pero sí me voy a referir a algunos aspectos que están planteados.

Lo primero y fundamental es que hay un avance -lamentable, pero avance al fin- al votar una ley que determine que es obligatoria la educación sexual en la enseñanza primaria. Esto forma parte de la actividad de los seres humanos; es más: ninguno de los que estamos aquí es producto de otra cosa que no sea la actividad sexual, porque así es como nos han generado. Sin embargo, hemos ocultado esa actividad que nos genera y le hemos agregado algunas mentiras, leyendas, etcétera. La sexualidad realmente parece algo oculto, con cuestiones horribles, en vez de algo que de hecho nos genera a todos nosotros.

A pesar de que venimos de dos células, una del sexo masculino y otra del femenino -de pronto habrá alguien generado en una probeta, aunque por edad difícilmente aquí haya alguno-, que se fecundan a través de un acto sexual y después termina naciendo un niño, no somos capaces de reconocer nuestro origen.

Este tipo de proyectos desata los demonios -más allá de que hoy la Cámara tiene una llamativa despoblación, o común despoblación, no sé cómo decirlo-; así ocurre cada vez que se presenta una iniciativa como esta. En este caso no es muy ambiciosa; ni qué hablar si estuviéramos abordando otras cosas. Además, estos proyectos tienen otras características: son atacados de uno y de otro lado. Cuando se plantea un proyecto de esta naturaleza, quienes están en contra de que haya educación sexual libre -ivaya uno a saber por qué!- y quienes están recontra a favor de que exista, lo atacan y termina no saliendo. Muchas veces la mancomunión de voluntades de quienes están en contra y quienes están a favor termina haciendo sucumbir estos proyectos y no se votan; estos proyectos también tienen esa característica tan especial.

La sexualidad, que nace y muere con el ser humano, tiene otras características. En general -no siempre- el sexo se practica desnudo. Sin embargo,

uno puede estar desnudo y sigue cargando con los prejuicios, la educación que le han brindado, los conceptos y las costumbres de la época. A pesar de estar absolutamente desnudo, en la interna, sigue vestido. Habitualmente, a quienes nacimos en la mitad del siglo anterior nos va a llevar toda la vida ser libres en la sexualidad. Pero además esta iniciativa tiene otros aspectos

Estoy seguro de que por lo que he dicho, cuando salga, alguien me va a hacer una broma, porque no está permitido hablar de sexo, pero sí hacer bromas. El "bromismo" -supongo que esta palabra no existe- sobre este tema es lo que corre habitualmente.

Además, este proyecto tiene algunos efectos importantes. Los conceptos de sexualidad han sido fundados hasta el día de hoy sobre la discriminación de género. Lo que habitualmente recibimos es: "Usted, m'hijito, mujer que pase cerca, le da. Ahora, tú, nena, no te vayas a acostar con nadie antes de casarte". También entraña cuestiones de discriminación. El hombre puede y debe gozar, la mujer está liquidada; solo debe hacerlo para procrear. Usos y costumbres de una época que, por suerte, viene pasando. Se discrimina según el género: el hombre tiene todas las potestades de ser feliz y la mujer solo es madre -no otra cosa- en la edad genital activa. Después, se generaron los tangos a la santa viejecita, etcétera; pero eso es parte de otro folclore.

Para quienes vivimos otra etapa del país, la iniciativa también tiene otras connotaciones. Me refiero a los que no estaban en cana, a los que estábamos afuera. La dictadura en Uruguay, en Argentina y todas las demás, eran absolutamente moralistas. Conozco compañeros que fueron presos por darle un beso a la novia en una plaza pública, porque estaba prohibido, así como también para las mujeres andar de "short". En Florida, como no era un balneario, no se podía andar de "short". Eran profundamente moralistas; pero moralistas para ese lado, porque después secuestraron niños y torturaron. Esto no entraba en la moral usual, pero en ese otro aspecto eran tremendamente moralistas. Creo que la idea era que si estaba prohibida la sexualidad -que es una de las cosas más primarias- estaba prohibido todo. No había nada que estuviera permitido, había que pedir permiso para todo. Aplastaban al ser humano también a través de la sexualidad. Creo que los dictadores tenían las cosas más claras que muchos de nosotros hoy.

Esta iniciativa tiene que ver también con algunos otros efectos, como el ocultamiento. Se ocultaba la sexualidad tras los velos de algunas leyendas, como la sandía mezclada con vino y los pelos en las palmas de las manos; venía todo junto en medio de una cosa que aprendíamos en la calle, porque nadie nos hablaba de ese tema. Peor les iba a las compañeras, a las mujeres, porque el día que tenían la primera menstruación no sabían bien si se estaban desangrando, si era algo normal que debía pasar o si tenían una herida. ¡Ni qué hablar de la masturbación! Para las mujeres era algo absolutamente prohibido. Por lo tanto, no estaban ni siquiera habilitadas para ello. A nosotros nos amenazaban con los pelos en la palma de la mano, etcétera, pero no teníamos por lo menos ese caso. Todos saben el cuento de la cigüeña, el repollo, etcétera, todas esas cosas que rodeaban y rodean este tema.

Y ese efecto de ocultar lo único que generaba, genera y va seguir generando vida-en la medida en que no lo combatamos-, es el de producir enfermedades sexuales, embarazos adolescentes e infelicidad en la vida, porque no se puede ser feliz sin un aspecto tan importante, que para algunos es del 10%, 15%, 20% o 30%, y para mí es el 90%. La vida gira alrededor de la sexualidad. No por nada los griegos, que eran muy sabios en algunas cosas, crearon al dios del Amor, a Eros -estoy seguro de que no era dios del Amor, pero después tuvimos que pasarlo a la sociedad occidental, cristiana y reprimida- con el mundo girando a su alrededor. Esa actividad tan importante está oculta. Y el efecto de ocultar genera la curiosidad por algunas cosas.

Cuando yo tenía menos de dieciocho años, los filmes -uso esa palabra porque es la que se adecua al momento- de la "Coca" Sarli eran franja verde; había un piquete que no nos dejaba entrar. Si las compañeras nos veían entrar, sentíamos vergüenza, pero si nos veían nuestros compañeros de generación, nos ufanábamos de ello. Había todo un efecto de ocultamiento. La verdad es que ahora que se da en matiné a la "Coca" Sarli, notamos que su mayor característica es que es recontra aburrida; a los diez minutos no hay quien tolere la película porque es insoportable, pero como estaba prohibida y con esos velos, la veíamos. A la "Coca" un día va a haber que hacerle un monumento en Argentina, porque es iniciadora de un estilo en una sociedad absolutamente pacata. Me imagino cuál puede ser el monumento; sin duda, todos nos

imaginamos cuáles son sus características más importantes. De hecho, el ocultamiento genera esa cuestión de curiosidad por ver qué hay atrás de ese velo que nos están poniendo; y esto metido en una sociedad absolutamente hipócrita.

Cualquiera que haya tenido novia en esa época sabe que de tarde se podía salir a donde fuera; de noche, ni a la esquina, como si solo de noche pudieran pasar algunas cosas. En realidad, era porque la sociedad veía mal eso, y las madres de algunas de las novias lo que evitaban era que los vecinos hablaran de que la nena andaba de noche por ahí con el novio. Pero si uno fijaba fecha para casarse, se anotaba en el Registro Civil o en la Iglesia, pasaba a tener todas las libertades que no tenía antes. Además, en la despedida de soltero y aun en el casamiento se le incentivaba y se le decía: "¡Esta noche lo que vas a hacer!". Se venía de una prohibición absoluta y le cambiaban el disco de un día para otro; y todos aquellos que decían "no vayas a acostarte con tu novia" empezaban a empujar para que lo hiciera. Al final, el casamiento era una especie de permiso para tener sexo con tu mujer sin que nadie se metiera en tu vida privada. Es más: suponían y querían que lo hicieras los que antes venían poniéndote el freno.

Esto que estoy diciendo, que en realidad no se ajusta a lo que dice exactamente el proyecto de ley, está dirigido sobre todo a hacernos ver algunas cosas o a tratar de que los compañeros reflexionen acerca de lo que vamos a hacer con este proyecto de ley, que es mucho más histórico que la discusión del IRPF, solo que no tiene los líos ni la convocatoria de prensa de este impuesto. Es mucho más profundo porque habla de los seres humanos, que somos todos nosotros, que nos generamos en un acto sexual y que hemos venido ocultándonos toda la vida y ocultándoles a nuestros hijos algunos de los aspectos que es necesario que conozcan.

La exposición de motivos del señor ex Diputado Olano Llano dice que hay que estar preparado para educar sobre este tema. Y capaz que tiene razón, capaz que es cierto; pero creo que cuando vivimos estas cosas todos deberíamos poder educar sobre cuestiones sexuales.

Sería un avance que todos los niños y las niñas de este país supieran cómo funciona su propio cuerpo, que supieran que no son como los muñecos que no tienen sexo. La represión viene de eso: los muñecos no tienen sexo. Las muñecas tienen pelito largo y los que son varones tienen el pelo más corto, pero no tienen sexo. Si le sacan la ropa ven que no tienen sexo. Las gurisas tienen la costumbre de sacarles la ropa; mi hijita, que tiene tres años y medio, desnuda absolutamente a todos los muñecos y nunca le encuentra lo que está buscando porque no lo tienen. Si los gurises de hoy, después de aprobado este proyecto, aprenden cómo funciona su cuerpo -lo que no es muy complicado; es muy sencillo- ya habremos logrado un avance muy importante. A todos les enseñan cómo funcionan el corazón y los riñones, dónde está el hígado; dan un saltito, llegan al intestino delgado, vuelven a saltar y arrancan con los miembros inferiores. En el medio no hay nada, no existe nada.

En mi época, el motivo más frecuente de embarazo adolescente era pensar que los períodos de fertilidad eran de infertilidad y viceversa; entonces, los que buscaban un embarazo no lo conseguían. Por ejemplo, un error muy común del que quizás alguno ha escuchado hablar es pensar que el ciclo menstrual de la mujer es fijo entre la ovulación y la próxima menstruación, pero entre la menstruación y la ovulación puede haber entre cinco y quince días, o sea que después de la menstruación la mujer perfectamente puede quedar embarazada. Tengo un montón de compañeras que quedaron embarazadas pensando que estaban en un período de infertilidad.

Este tipo de cosas son las que deben saber quienes hoy están en la educación. Solo esto es lo que garantiza este proyecto de ley; después la vida se impone. Los gurises de ahora nos cuestionan absolutamente todo. Ningún gurí va a aceptar que le digamos que la familia es mamá, papá y los nenes, porque cuando va a la escuela o al liceo advierte que el 80% o el 90% de sus compañeritos proviene de familias monoparentales o de familias en las que hay otros hijos de uno u otro padre y, a veces, de los dos. Entonces, lo que conocen en la vida les hace ver que hay otras realidades. Puede ser que alguien haya decidido que en la educación de sus hijos se les trasmita que la familia está formada de determinada manera, y está en todo su derecho, pero el gurí va a ir a la escuela y se va a dar cuenta de que el mundo no es así, de que ya no funciona así, de que eso se terminó, de que hay gente que se separó y que tiene hijos por acá y por allá. En fin, si los atiende, está bárbaro; si no, podremos catalogarlo de determinada manera. Pero, en principio, si los atiende, que los

tenga con quien quiera y como quiera, y que los críe con quien quiera y como quiera.

Por eso es que me parece que este proyecto es importante. Mi gurí, que está en sexto año de escuela, empezó las clases el 3 o el 4 de marzo. La maestra nos reunió a todos los padres, como hacen todas las maestras a lo largo y ancho del Uruguay, para explicarnos cómo iban a hacer las carpetas, etcétera, y terminó diciéndonos que tenían un proyecto de educación sexual y que nos enviarían una esquelita para que quienes quisieran autorizaran a los niños a recibir educación sexual. Yo le dije: "Te voy a mandar una esquelita que diga que le podés enseñar geografía, matemáticas, etcétera, porque si tenés que pedir permiso para enseñar esto...". La actitud de la maestra respondía a una realidad: si les enseñaba "de callado" eso iba a terminar en lío, porque algún padre iba a quejarse en la escuela. Y ustedes imaginen la situación de algún niño de esa escuela pública a la que concurre mi hijo, cuyos padres no quieran que reciba educación sexual: a la hora de esa clase tendría que irse afuera, a tener un recreo extra. ¡Se sentiría como el último de la fila!

Esas realidades existen en este país. ¿Por qué? Porque no hay una ley que estipule la obligación de la educación sexual en enseñanza primaria y secundaria. Esto es un avance que, como todas estas cosas, tiene contra de los dos lados, porque de los dos lados hay fundamentalistas sobre estos temas. Yo quiero para todos los ciudadanos de este país la libertad de elección. Si alguien quiere enseñarle a su hijo que los nenes vienen de un repollo o que los trae la cigüeña, de París, es su problema. Después la vida va a demostrar a ese niño que los hijos no vienen de París y que no salen de un repollo; pero los padres tienen el libérrimo derecho de enseñárselo. Por eso yo no creo que haya que hacer un proyecto que diga que la familia es esto o aquello otro; hay que dar a la gente la libertad de opción. También creo que alguien que manda a su hijo a un colegio católico o de otra confesión religiosa sabe a dónde lo está mandando, sabe cuál es la educación que se imparte allí y tiene derecho a que lo eduquen como él quiere. Lo que no quiero es que me hagan educarme a mí y a mis hijos de la forma que ellos quieren, que es lo que ha venido pasando hasta ahora. Quiero que cada uno tenga libertad de opción, que todos conozcamos cómo funcionan las cosas y después que cada uno tenga la capacidad de dar a sus gurises lo que crea que deben tener, pero que no haya una verdad oficial, porque hasta hoy la verdad oficial ha sido el más absoluto de los silencios sobre estos temas, a pesar de que ocupan gran parte de nuestra actividad en la vida.

Quiero de alguna forma pedir disculpas a la Cámara; seguramente me referí a algunas cosas que no están vinculadas al proyecto, pero lo hice porque vengo de una ardua y larga discusión sobre estos temas y porque mi correo se llena de "mails" que tironean para un lado y para otro cada vez que se va a tratar esta cuestión. Entonces, creí que era bueno y necesario que alguien reflejara algunas cosas que son obvias para todos porque todos las hemos vivido, pero que olvidamos permanentemente.

Yo quisiera que mis hijos fuesen tan libres que fueran capaces de ser felices sexualmente, porque creo que esa es la base para que sean felices. Pero reconozco que haya otros que crean otras cosas y quiero que tengan la libertad de optar cuando hay que optar. Quiero que haya una educación sexual básica que todos deban recibir; que por lo menos sepan cómo funciona el organismo y que ese saltito del que hablábamos -aquello de que venimos bajando por los riñones, saltamos, llegamos a los intestinos y saltamos a las piernas- no se vuelva a producir en ningún centro educativo. Si no somos capaces de mirarnos de frente en ese tipo de cosas, si no somos capaces de desnudarnos frente a una pareja o a lo que ustedes quieran -también en eso cada uno tiene derecho a desnudarse donde quiere, como quiere y con quien quiere-, no somos libres, no vamos a tener la capacidad de ser felices.

Ha sido parte del destino de la humanidad preguntarse cuál es la felicidad, qué es la felicidad. Para mí, una de las respuestas más simples pero que nunca la vimos porque siempre estaba oculta es: primero hay que ser feliz sexualmente; después podremos ser felices en algunos otros aspectos. Si no somos felices en la sexualidad, que reitero constituye gran parte de nuestra actividad, no tenemos la capacidad de ser felices. Que cada uno marche con esa mochila y que trate de ser feliz como pueda, como quiera, como tenga ganas o como lo hayan educado, pero que sea feliz.

He tocado algunos aspectos de este tema que a lo mejor son risibles; en realidad, pretendía que alguna vez reflexionáramos sobre estas cuestiones mirándonos cara a cara, de frente y teniendo en cuenta que

todos tenemos sexualidad, la practiquemos o no, ya sea reprimida o explícita. Hagamos lo que hagamos la sexualidad existe porque está en el ser intrínseco de los humanos.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Antes de dar la palabra al señor Diputado Cusano, la Mesa quiere decir que hay Diputados anotados para hacer uso de la palabra en la media hora final.

Además, se informa que para hacer uso de la palabra sobre el tema en discusión están anotados también las señoras Diputadas Argimón y Castro, y los señores Diputados Trobo y Gallo Imperiale.

Tiene la palabra el señor Diputado Cusano.

SEÑOR CUSANO.- Señor Presidente: voy a tratar de ser lo más breve posible y centrarme en el tema de este proyecto de ley.

Podríamos hacer distintas apologías relativas a los sistemas educativos, o como se les quiera llamar, pero a mí me surge una duda razonable, más allá de que esta iniciativa haya sido presentada por mi amigo José Quintín Olano Llano. Concretamente, si a mí me va a educar el Estado, voy a saber con antelación el cien por ciento de lo que corresponde a Matemáticas e Idioma Español, pues tengo material y cuento con personas que han egresado de un instituto que las capacitó para educar específicamente sobre esas asignaturas. Una de mis dudas razonables es: ¿los maestros y los profesores están preparados para hablar sobre sexualidad o educar sexualmente a los niños y a los jóvenes? No lo sé. Si cada uno de estos maestros o profesores quiere impartir una metodología, un razonamiento o un enfoque de distintos textos de estudio con el que yo, como padre, no estoy de acuerdo, ¿cómo hago para ser tenido en cuenta? Bueno, el artículo 41 de la Constitución de la República establece en su inciso primero, lo siguiente: "El cuidado y educación de los hijos para que estos alcancen su plena capacidad corporal, intelectual y social, es un deber y un derecho de los padres". Entonces, ¿cómo el Estado toma para sí en un único método la educación de los niños? Los niños, sobre todo en primaria, ¿tienen todos la misma capacidad de razonamiento ante un mismo problema? No. ¡Cuántas veces tenemos que mandar a recuperación a niños en Matemáticas, Historia, Geografía, Literatura o Idioma Español! Entonces, ¿cómo van a captar esos niños lo que se les enseñe?

Creo que a todos nos han llegado distintas notas, correos o solicitudes. En ese sentido, quiero compartir con ustedes una que me llegó del señor Néstor Martínez, que dice lo siguiente: "Sr. Legislador:- Me dirijo a Ud. debido a que en estos días, el Parlamento está tratando la ley de 'educación en salud sexual'.- En principio le aclaro que no me opongo a que a los jóvenes, alguien les enseñe a conocer su cuerpo y que se les hable de sexualidad. Lo que me parece, es que para respetar las legítimas convicciones de los padres en materia moral, la patria potestad y en definitiva, la laicidad, teniendo en cuenta la gran diversidad de opiniones al respecto, el Estado no debería imponer un modelo único de educación sexual". Con esto estoy de acuerdo, y por eso este señor señala en "negrilla" lo siguiente: "el Estado no debería imponer un modelo único de educación sexual". Continúa la nota del señor Martínez en estos términos: "Los primeros responsables de la educación de los hijos, son los padres. El Estado cumple, en este sentido un rol meramente subsidiario, lo cual es muy distinto de sustitutivo.- A mí por lo menos, me resulta muy curioso que los Sres. Legisladores, no hayan considerado en algún artículo del proyecto, la objeción de conciencia de los que piensan distinto. Porque puede darse el caso perfectamente legítimo, de unos padres que no quieren que su hijo reciba la educación sexual que da el Estado, con el enfoque y la metodología que le da el Estado (...).- Es posible que esos padres, convencidos de los datos que aporta la ciencia -no la pseudociencia, que es otra cosa-, quieran enseñarle a sus hijos que los preservativos no son 100% seguros, que lo ideal para su salud física y mental es practicar la abstinencia previa al matrimonio, que el matrimonio es la unión de uno con una y para siempre, que la apertura al don de los hijos es algo bueno y sano... que el aborto es un crimen desde que implica quitar la vida a un ser humano, y que los niños necesitan igualmente de las figuras paterna y materna para su normal desarrollo. Esa educación sexual, tiene un enfoque muy distinto del que pretende imponer el Estado. Y los padres tienen todo el derecho del mundo a transmitírsela a sus hijos. Y el Estado, no tiene el más mínimo derecho a quitarles ese derecho a los padres.- Por lo tanto, reclamamos que si el proyecto de ley de educación sexual se vota afirmativamente, por lo menos incluya el siguiente artículo, en atención al res-

peto debido a la patria potestad, la laicidad, la libertad de expresión, la diversidad y el derecho a la objeción de conciencia: 'Los padres podrán ejercer su derecho a la objeción de conciencia, y retirar a sus hijos de los cursos de educación sexual impartidos por el Estado, si por motivos filosóficos, religiosos o de otra índole discrepan total o parcialmente con el contenido de los mismos'.- Saludos cordiales,.- Néstor Martínez".

¿Saben qué? No estoy muy en desacuerdo con este ciudadano, y quise que el texto que me envió quedara íntegramente registrado en la versión taquigráfica porque me siento representante de este ciudadano, del que solo sé el nombre y su documento de identidad. Por eso hice referencia a las dudas razonables, y además quiero saber si los que van a impartir la enseñanza están preparados no solo para educar sino desde el punto de vista psíquico, y cuál es el nivel de todos los niños para que reciban esta materia que, un poco en forma jocosa, se ha tratado de llevar simplemente para el lado del sexo, cuando esto no tiene nada de jocoso puesto que está vinculado con el futuro de nuestras generaciones.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra la señora Diputada Argimón.

SEÑORA ARGIMÓN.- Señor Presidente: voy a ser bien breve porque si hay algo en lo que tengo interés es en que este proyecto se vote.

Históricamente, muy en especial las mujeres legisladoras, hemos tratado sin éxito de que existiera la educación sexual en este país. Y lo decimos porque venimos de un largo peregrinaje de experiencias fallidas donde conseguíamos de alguna manera mantener, a través de los sucesivos Gobiernos de turno, determinadas acciones que creíamos fundamentales para la educación en la maternidad y la paternidad responsables. También lo creíamos fundamental para la formación integral de nuestros hijos y de nuestras hijas.

Obviamente, cuando tratamos los temas de la educación sexual, el rol de la familia es fundamental, pero la familia del siglo XXI está llamada a cumplir desafíos en ejes temáticos y en el intercambio con los niños y las niñas de las nuevas generaciones, con menos tiempo, pero también de mayor exigencia. Y muchas veces, padres y madres necesitamos ayuda; precisamente, interrelacionarnos, no solo en este tema sino en varios, con quienes educan a nuestros hijos, en quienes debemos tener depositado, por lo menos, un mínimo de confianza.

Además, señor Presidente, quiero dejar constancia de la importancia de este proyecto que redactara nuestro compañero, el ex Diputado Olano Llano, que tenía en su condición de médico ginecólogo una especial atención sobre el asunto de los embarazos adolescentes y la problemática que ello conlleva, porque, precisamente, muchas veces no tiene que ver con la falta de información sino con cuestiones de soledad, de no contención familiar y con que en el ámbito educativo no se sientan contenidos una adolescente o un adolescente con respecto a estos temas.

Cada vez más se ve necesario que la educación sexual no solo sea obligatoria sino que empiece en etapas más tempranas, obviamente, teniendo claro que el programa referente a este tema tiene que ser elaborado por técnicos, que sabrán cómo hacer llegar a esos chicos, a esos niños y niñas, de acuerdo con su desarrollo integral, los sucesivos conocimientos que tienen que ir asumiendo. Sin lugar a dudas, eso va a contribuir con aquel proceso indispensable de formación en valores que la familia va trasladando en el proceso integral a nuestras hijas y a nuestros hijos.

Hoy tenemos un Gobierno -que no es de mi Partido- que asumió la educación sexual, pero mañana puede haber otro que no la comparta, y yo quiero que esto sea una medida permanente. Por eso, coincido con lo que decía el señor Diputado preopinante, que participó con el resto de las legisladoras y los legisladores de las tres Comisiones que consideramos este proyecto de ley, en que este es un tema de suma importancia. Todos los partidos políticos con representación parlamentaria estamos diciendo que este es un tema que está por encima del color de los Gobiernos de turno, que queremos que sea permanente y que no puede ser que a un Gobierno le interese la educación sexual y a otro no, que no puede ser que a un Gobierno le interese el conocimiento y la información sobre los métodos de anticoncepción por parte de toda la población y que haya otro que después no esté de acuerdo y los quite. Y así estamos, generando una población desinformada y, además, teniendo generaciones que, por desconocimiento, no asumen una maternidad y una paternidad responsables, con todo lo que ello implica en la formación de una sociedad.

Por lo tanto, agradezco al compañero ex Diputado Olano Llano la posibilidad de ser firmante de este proyecto y la suerte de poder votarlo con Representantes de todos los partidos políticos, así como también que este Parlamento, con el apoyo de todos los partidos, pueda expresar la voluntad política de que se imparta educación sexual, apuntando, por supuesto, a la aprobación de los valores de la familia y a esa complementariedad que tiene que existir entre la educación formal y aquella que los padres y madres damos a nuestros hijos, contribuyendo con esta decisión a generar ciudadanos y ciudadanas más responsables en lo que significan nuestros derechos como padres y también recordando los deberes que tenemos. Pero, además, nuestros hijos y nuestras hijas tienen que ser educados en los derechos y también en las responsabilidades.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado Gallo Imperiale.

SEÑOR GALLO IMPERIALE.- Señor Presidente: vamos a votar afirmativamente este proyecto. No vamos a fundamentar, porque creo que la exposición de motivos, aunque con matices, es muy clara en ese sentido. Asimismo, lo manifestado por el señor Diputado Vega Llanes y los conceptos vertidos por la señora Diputada Argimón son suficientes para que acompañemos este proyecto.

De todos modos, quiero aprovechar esta intervención para hacer un homenaje histórico. Todos sabemos de las enormes dificultades que siempre ha tenido en este Parlamento la introducción de este tema. Durante decenas de años ni siquiera se habló de ello, y cuando se empezó a hablar hubo dificultades. No olvidemos que este proyecto estuvo más de dos años y medio en el Parlamento para que en la sesión de hoy lo pudiéramos tratar.

Por eso, quiero hacer un homenaje histórico a un Diputado que en el año 1920 introdujo el tema en esta Cámara. Ese Diputado fue un médico de Canelones; fue un Diputado del Partido Colorado, el doctor Mateo Legnani, padre del doctor Ramón Legnani, quien fue colega nuestro. Eso fue en el año 1920. El doctor Legnani fue un visionario; ubiquémonos en aquel momento de la historia hablando de estos temas. El doctor Legnani, en Canelones, concretamente en Santa Lucía, donde vivía, empezó a hablar de estos temas.

Todas estas referencias las supimos hace muy pocas semanas, cuando leímos un libro que editó su hijo, el doctor Ramón Legnani, sobre la vida de su padre. Quise asociar estos datos porque me parece que es una reivindicación a alguien que planteó esto y después nunca más se habló del tema. Hoy, ochenta y ocho años después, estamos considerando este proyecto sobre educación sexual, en el Cuerpo donde ocupó una banca un Diputado, un médico que ya en su momento tenía muy claros esos conceptos.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado Trobo.

SEÑOR TROBO.- Señor Presidente: mi exposición va a tener dos capítulos: uno de homenaje y otro de consideración del tema.

Creo que debemos hacer un merecido homenaje al ex Diputado Olano Llano. Francamente, no quiero empañar para nada la consideración que voy a hacer sobre el ex señor Diputado Olano Llano, pero tengo que hacer una referencia al homenaje que acaba de realizar el señor Diputado Gallo Imperiale; seguramente fue muy merecido, pero también hubiese correspondido que homenajeara al ex Diputado Olano Llano.

SEÑOR GALLO IMPERIALE.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TROBO.- Sí, señor Diputado, pero permítame leer una nota periodística, y seguramente después también podrá hacer referencia a ella.

El 10 de marzo de 2008 se publicó una importante nota en el diario "El País", cuyo título dice: "Ley declara obligatoria la educación sexual en jardines, escuelas y liceos.- Proyecto. Tiene el visto bueno de Diputados de todos los partidos políticos".

Leo la nota: "Más allá del gobierno de turno, la educación sexual -así como de la maternidad y la paternidad 'responsable'- será obligatoria cuando se sancione un proyecto de ley que cuenta con la aprobación de diputados de todos los partidos. Si la Cámara de Diputados termina mañana con la elección de los vicepresidentes de la Cámara (que empezó la se-

mana pasada), la ley de educación en salud sexual y reproductiva se votará el miércoles y luego pasará al Senado. La iniciativa, sancionada por todos los integrantes de las comisiones de salud y educación, da 'fuerza' y jerarquiza a los programas de educación sexual que Secundaria incluirá desde este año en primero y cuarto grado, dijo a El País el Diputado frenteamplista Luis José Gallo. Y apunta a que el tema se incluya en las currículas de escuelas y liceos ('en todos los grados'), aunque cambie el gobierno. El proyecto abarca a la educación inicial, Primaria y Secundaria".

Luego, la nota discurre en una extracción de los principales párrafos de la exposición de motivos que, además, forman parte del informe de este proyecto de ley presentado en la Cámara, de autoría del ex Diputado señor Olano Llano, quien sabemos se preocupó insistentemente en que esta iniciativa fuera aprobada. En aquel artículo no se recoge para nada la mención a su autor.

Además, el doctor Olano, que hoy no es más legislador y merece que le hagamos este reconocimiento público, encontró en este proyecto la conciliación con el debate sobre el tema del aborto con responsabilidad, poniendo primero lo que tiene que ir primero, que es, precisamente, esta iniciativa que es tan relevante, para que cuando lleguemos al otro debate lo hagamos a partir de acuerdos y consensos acerca de aquello que puede evitar la muerte o la pérdida de vidas, que es que las personas se conozcan y sepan cuál es el resultado de sus actitudes respecto de su físico.

Me hubiese gustado mucho, en honor a la autoría de este proyecto, a la idea de este proyecto, a la persistencia política con la cual llega a la Cámara, que el primer reconocimiento se le hiciera al doctor Quintín Olano en el día de hoy, pero que también se hubiera hecho en este diario, porque lo lee mucha gente y no sé si la versión taquigráfica de esta sesión la van a leer muchas personas.

A los efectos de reparar este error sobre los antecedentes que la opinión pública tiene respecto a este proyecto, vuelvo a señalar claramente nuestra felicitación al doctor Quintín Olano por esta iniciativa.

Antes de pasar a la consideración que me merece el proyecto en sí, voy a conceder gustosamente una interrupción al señor Diputado Gallo Imperiale.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GALLO IMPERIALE.- Señor Presidente: quiero decir a la Cámara y al señor Diputado Trobo que, efectivamente, hubo una omisión de nuestra parte, que no fue voluntaria sino fruto del encare que hicimos. No tengo ninguna duda de que hubiera sido mucho más feliz, cuando hablábamos de referencias iniciales, mencionar al autor de este proyecto de ley, que fue el ex Diputado Quintín Olano Llano.

Quienes trabajamos en la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social cuando integraba la Cámara el doctor Quintín Olano, y quienes lo apreciamos, le hicimos un reconocimiento permanente por este proyecto de ley. Pido disculpas al doctor Olano por no haber hecho referencia a él. Créame, señor Diputado, que no fue algo intencional sino fruto de haber planeado lo que queríamos decir, enfocándolo como un hecho histórico. Ahora le hacemos público el reconocimiento a los efectos de que la versión taquigráfica lo recoja y de que no queden dudas de la importancia que le damos a este proyecto y a su autor.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Puede continuar el señor Diputado Trobo.

SEÑOR TROBO.- Señor Presidente: es muy justo el reconocimiento que realiza el señor Diputado Gallo Imperiale, a quien agradecemos en nombre del doctor Olano y de la verdad histórica.

No me voy a referir a la aplicación del proyecto en el sentido de incluir en la enseñanza los programas de educación sexual. Creo que ese es un asunto cuya valoración corresponde a quienes están especializados en los temas educativos. Me voy a hacer cargo de los argumentos que han presentado la señora Diputada Argimón y el señor Diputado Cusano, que tienen que ver con la posición del Partido Nacional sobre este tema, dando la cabal importancia que la educación tiene en la formación de la gente.

A propósito de ello, quiero señalar a la Cámara que en la discusión de este proyecto en la Comisión tuvimos ocasión de presentar una iniciativa, que fue debatida y modificada en su texto original y que fue

incluida en este proyecto como último párrafo del artículo 3°. Es el resultado de una inquietud permanente del Partido Nacional, que hemos acometido en forma sistemática. Me refiero a la búsqueda de la compatibilidad de la legislación con los derechos que la Constitución establece para los ciudadanos en el ejercicio de sus libertades. Cuando se trata de temas educativos, hay que tener en cuenta especialmente el artículo 41 de la Constitución. Dicha disposición atribuye un rol principal a los padres en la continuidad de ese aspecto maravilloso que constituye nuestra sociedad como célula primaria: la familia. Dice así: "El cuidado y educación de los hijos para que estos alcancen su plena capacidad corporal, intelectual y social, es un deber y un derecho de los padres. Quienes tengan a su cargo numerosa prole tienen derecho a auxilios compensatorios, siempre que los necesiten.- La ley dispondrá las medidas necesarias para que la infancia y juventud sean protegidas contra el abandono corporal, intelectual o moral de sus padres o tutores, así como contra la explotación y el abuso". El principal concepto que maneja ese artículo -subsidiariamente al derecho y al deber de los padres de que la ley actúe- es que los padres tienen el derecho y el deber de elegir la educación de sus hijos.

En un tema en cuyo desarrollo, seguramente a partir de ciertas definiciones o la forma de introducir al niño en determinados conocimientos, se ingresa en el plano de la afectación de la libertad de los padres y del derecho y el deber de ellos, el Parlamento, cuando procura, con un sentido positivo, dar a la educación sexual un rango tan importante como el de ser obligatoria, debe preservar lo que establece el artículo 41 de la Constitución, salvando que esa circunstancia realmente pueda ser ejercida por los padres.

Por eso lo establecido en el artículo 3° del proyecto de ley, que comienza diciendo: "A los efectos de lo establecido precedentemente se determina la obligatoriedad de la inclusión en los programas del sistema educativo, [...] La promoción del valor de la familia en su más amplio concepto, como elemento de indiscutible importancia en la formación de la personalidad y valores de los individuos [...]". Esto se vincula con el artículo 41 de la Constitución.

Continúa: "La educación acerca de la salud y sexualidad reproductiva.- La jerarquización del valor de la maternidad y paternidad y la actitud responsable que ello debe implicar". Necesariamente esto se debe vincular con la vigencia de lo preceptuado en el artículo 41 de la Constitución.

Por eso, en el debate de la Comisión al proyecto original se le incluyó el último párrafo, que establece -según el proyecto que la Comisión informa- que "lo precedente será sin perjuicio del derecho de los padres a optar por métodos y contenidos de conformidad con el artículo 41 de la Constitución de la República". Ese aditivo que se incluyó en la Comisión y que hoy integra el proyecto, que refiere al ejercicio del derecho y el deber de los padres establecido en el artículo 41 de la Constitución, a nuestro juicio -y según lo propusimos originariamente- debería estar definido como contenidos alternativos y no como contenidos complementarios, como dice la Comisión. ¿Por qué? Porque, precisamente, la expresión "contenidos alternativos" es la que defiende la plena vigencia del artículo 41 de la Constitución. Por eso los legisladores del Partido Nacional hemos firmado un sustitutivo del último inciso del artículo 3° que tiene como propósito resolver esta cuestión, que hace pasible a la ley de que sea impugnada por inconstitucional por aquellos ciudadanos que crean que el artículo 41 de la Constitución no está representado en esta disposición de este proyecto.

Esto, señor Presidente, tiene como propósito que esta legislación, que es una legislación positiva, que tiene un sentido a nuestro juicio constructivo, que provee de instrumentos para que la obligatoriedad de la educación sexual permita a los individuos conocer desde sus primeros años el desarrollo de su sexualidad y las consecuencias de su administración responsable, se compadezca con lo dispuesto en el artículo 41 de la Constitución.

¿Qué podría pasar si así no fuera? Puede ser que la ley no tenga el alcance o el respaldo político que a nuestro juicio debe tener en virtud de las bondades que incluye, pero también puede tener una consecuencia: que se debata frente a la Suprema Corte de Justicia su constitucionalidad, porque no respeta el alcance del artículo 41 de la Constitución.

Por las bondades que tiene el proyecto y con el propósito de que sea rápidamente aprobado, presentaremos un artículo sustitutivo del último inciso del artículo 3°, que esperamos oportunamente sea puesto a consideración.

SEÑOR VEGA LLANES.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VEGA LLANES.- Señor Presidente: quiero aclarar un par de aspectos que me parecen interesantes.

Primero: no es imprescindible pero es conveniente cuando uno va a opinar haber estado en Sala la mayor parte del tiempo posible. Todos los que hicimos uso de la palabra nos referimos al doctor Olano.

Por otra parte, me llama la atención que en esto haya políticas de partido; pero Marx opinó sobre tantas cosas, que quizás sobre esta también lo haya hecho Wilson o Herrera. ¡Vaya uno a saber!

Me parece que esto no es algo político y que darle color político es un grave error. Nosotros reconocimos al señor Diputado Olano Llano no por ser blanco. No hizo este proyecto porque es blanco sino porque es médico y sufrió un montón de problemas y cree que con esto se pueden comenzar a resolver. Capaz que está equivocado, o tal vez no.

En segundo lugar, como el señor Diputado preopinante en realidad no es abogado, me atrevo a decir que el artículo 41 de la Constitución dice cualquier cosa menos lo que se le quiere hacer decir. Porque cuando dice "Quienes tengan a su cargo numerosa prole tienen derecho a auxilios compensatorios", creo que habla de la protección a los niños, los jóvenes y las familias numerosas. Me parece que agarrarse de que habla del desarrollo intelectual y social y del cuidado y educación de los hijos para hacer creer que ahí está contenido todo lo que creen que dice el artículo 41, constituye una peregrina interpretación, "chiclesca", diría yo, de la Carta.

Pero, en tiempos en que la Suprema Corte de Justicia dos por tres se insubordina, interpreta cosas y termina tres a dos como en los partidos de fútbol, uno puede pensar que podría ser que el artículo 41 se interprete de esa manera en alguna circunstancia.

Nosotros no vamos a votar ningún sustitutivo. Nos costó mucho llegar a este acuerdo y es lo que vamos a cumplir porque, primero que nada, somos hombres, sexuales y tenemos palabra. Las tres cosas.

25.- Licencias. Integración de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la solicitud de licencia del señor Representante Juan Andrés Roballo, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 3 de abril de 2008, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Julio Pérez".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Treinta y siete en cuarenta: AFIRMATIVA.

Queda convocado el suplente correspondiente, quien se incorporará a la Cámara en la fecha indicada.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 2 de abril de 2008.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alberto Perdomo
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito licencia por el día 3 de abril del corriente año, por motivos personales, por lo que pido se integre el suplente respectivo.

Sin más, saludo a usted muy atentamente,

JUAN A. ROBALLO
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Juan Andrés Roballo.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 3 de abril de 2008.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 3 de abril de 2008, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Juan Andrés Roballo.

2) Convóquese por Secretaría, por el día 3 de abril de 2008, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 738 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Julio Pérez.

Sala de la Comisión, 2 de abril de 2008.

VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO FERREIRA, BLANCA FERREIRA".

26.- Asuntos entrados fuera de hora.

——Dese cuenta de una moción de orden presentada por el señor Diputado Ibarra.

(Se lee:)

"Mociono para que se dé cuenta de un asunto entrado fuera de hora"

——Se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta en cuarenta y uno: AFIRMATIVA.

Dese cuenta del asunto entrado fuera de hora.

(Se lee:)

"Varios señores Representantes presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se prorroga el plazo de presentación de peticiones ante la Comisión Especial establecida por la Ley N° 18.033, relacinada con los ciudadanos que no pudieron acceder al trabajo por razones políticas o sindicales entre el 9 de febrero de 1973 y el 28 de febrero de 1985.. C/2454/008

- *A la Comisión de Seguridad Social".*

27.- Proyectos presentados.

"CIUDADANOS QUE NO PUDIERON ACCEDER AL TRABAJO POR RAZONES POLÍTICAS O SINDICALES ENTRE EL 9 DE FEBRERO DE 1973 Y EL 28 DE FEBRERO DE 1985. (Prórroga del plazo de presentación de peticiones ante la Comisión Especial creada por la Ley Nº 18.033).

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Otórgase un último plazo de 60 (sesenta) días a partir de la promulgación de la presente ley, a los efectos de la presentación de peticiones ante la Comisión Especial creada por la Ley Nº 18.033, de 13 de octubre de 2006.

Montevideo, 2 de abril de 2008.

ESTEBAN PÉREZ, Representante por Canelones, JOSÉ LUIS BLASINA, Representante por Montevideo, DANIEL BIANCHI, Representante por Colonia, PABLO ABDALA, Representante por Montevideo, DANIEL MAÑANA, Representante por Río Negro.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Nº 18.033 vino a complementar normas anteriores y, en especial, apuntó a dar una solución más amplia y adecuada a lo establecido en la Ley Nº 17.449, de 4 de enero de 2002.

El artículo 13 creó la Comisión Especial la cual entiende en la instrucción, sustanciación y resolución definitiva.

El artículo 18 estableció el plazo de presentaciones de peticiones en 180 días a partir de la fecha de constitución de la Comisión Especial, 6 de diciembre de 2006.

Los plazos para la presentación de beneficiarios caducaron definitivamente en junio del 2007. Luego, la Ley Nº 18.192, de 7 de noviembre de 2007, extendió el plazo de presentación por 90 días, el cual venció en febrero del presente año, constatándose que un número importante de beneficiarios quedaron sin poder presentar su petición, sobre todo personas exiliadas.

Es por lo expuesto que proponemos la presente extensión de prórroga.

Montevideo, 2 de abril de 2008.

ESTEBAN PÉREZ, Representante por Canelones, JOSÉ LUIS BLASINA,

Representante por Montevideo, DANIEL BIANCHI, Representante por Colonia, PABLO ABDALA, Representante por Montevideo, DANIEL MAÑANA, Representante por Río Negro".

28.- Educación en salud sexual y reproductiva y maternidad y paternidad responsables. (Se dictan normas para su promoción).

——Continuando con la consideración del asunto en debate, tiene la palabra la señora Diputada Castro.

SEÑORA CASTRO.- Señor Presidente: lo primero que quiero decir es que, pese a la menguada presencia en Sala cuando empezamos a tratarlo en la sesión de hoy, este tema tiene suma importancia. Además del valor de los legisladores y de las legisladoras que lo han tratado desde principios del siglo XX con los escándalos correspondientes, quiero resaltar la intervención de hoy del compañero Diputado Vega Llanes que, con un estilo muy propio, dijo cosas muy importantes. Sería bien interesante leerlas cuando tengamos el Diario de Sesiones.

Lo segundo que quiero decir es que cuando se habla de quiénes son los responsables de la educación se hace una serie de consideraciones constitucionales, y yo, que no soy constitucionalista, parto de una base que creo que esta sociedad en su conjunto comparte: que el sujeto de derecho en materia educativa es quien aprende. Y en un país en el que la educación obligatoria abarca desde el nivel de cuatro años hasta la educación media en su primer ciclo, está establecido claramente un régimen que a veces, cuando uno sale del país, resulta difícil explicar. Porque no se trata de un monopolio ni de una libertad de enseñanza absolutos; es una especie de mixtura. El artículo 68 de la Constitución garantiza la libertad de enseñanza, pero el artículo 70, cuando establece que es obligatoria la enseñanza primaria y la enseñanza media, agraria o industrial, en su último inciso establece que "La Ley proveerá lo necesario para la efectividad de estas disposiciones". Si la ley y sus reglamentaciones no son concretadas por el Estado, ¡que me expliquen cómo se hace! Todo esto se hace para garantizar el derecho de quien aprende.

Por supuesto, en este país desde hace muchas décadas existe un régimen que, al amparo del artículo 68 de la Constitución, permite crear instituciones privadas que podrán ser habilitadas. ¿Qué significa que sean habilitadas? Que deberán cumplir los programas oficiales del Estado uruguayo y, además, ofrecer otros servicios educativos que quieran. Como primer punto hay que tener esto claro, para no mezclarlo con quién es el sujeto de derecho.

Por otra parte, se plantea si corresponde o no incluir la educación sexual y reproductiva. Creo que si viviéramos en otra galaxia y en otro tiempo o si dentro de cinco milenios alguien viera esto, le costaría entenderlo. En realidad, es como si fijáramos por ley que se puede enseñar el binomio de Newton, pero la historia de nuestra cultura -diría que casi planetaria, porque, con matices, en todas las culturas pasa lo mismo- hace que esto sea necesario que se establezca por ley.

El tema ha sufrido evoluciones. Me he cansado de decir que a principios del siglo XX, en esta Casa se discutía con ardor si se podía enseñar la reproducción vegetal, porque era un asunto que lindaba con la reproducción humana y, entonces, tocaba los tabúes humanos y de la cultura uruguaya.

Por otro lado, se plantea si en este proyecto estamos considerando o no el tema de un único método para todos los niños, adolescentes, jóvenes, etcétera. Bueno, esos son asuntos técnicos correspondientes al área de la didáctica. ¡Por supuesto! Felizmente no somos todos iguales, porque ya sabemos que todos aprendemos de manera distinta. Por lo tanto, apostemos a la mejor formación de nuestros docentes -que cada día va mejorando- para que se tenga en cuenta este tema en la educación sexual y reproductiva, en las matemáticas, en la literatura, en la filosofía, etcétera.

Pero también se cuestiona si todos tienen la misma capacidad para aprender. Y que alguien me demuestre en esta Sala que todos los aquí presentes o todos los legisladores tenemos la misma capacidad para entender un proyecto de ley. ¡Por supuesto que no la tenemos! Y como apostamos a la singularidad -no al individualismo- en la formación de las personas, estamos apostando a una educación personalizada.

Ahora bien, señor Presidente, lo que quiero señalar es esto. Acá se ha planteado este proyecto, que yo voy a votar, y no creo que sea sustitutivo del primer Capítulo del proyecto de ley aprobado en el Se-

nado. Cuando se afirma en Sala, con convicción -que yo respeto profundamente-, que de alguna manera esto permitió un acuerdo entre ambas iniciativas, se está olvidando que es mucho más abarcativo el Capítulo I, y aclaro para la versión taquigráfica: aquel que se refiere a toda la parte de salud y de medidas educativas, preventivas, colectivas, de campaña, etcétera, y no a la otra, de interrupción voluntaria del embarazo. En definitiva, es mucho más abarcativo y, además, incluye un aspecto que aquí no está y que voy a mencionar porque forma parte de los tabúes. Parte de los tabúes -lo digo para que figure en la versión taquigráfica- son también las sonrisas que circularon en esta Sala cuando comenzamos el análisis de este tema.

Uno de los aspectos que no figura en este proyecto y que hace a la salud sexual y reproductiva y a la educación en esa materia es el placer. En eso tengo una pequeña diferencia con lo que expresó el compañero Diputado Vega Llanes -quizás nos pongamos a hablar con él de cuestiones de fondo y no discrepemos-, porque yo no creo que la felicidad -primero, no creo que exista "in eternum", sino que hay momentos de felicidad- se alcance por el mero conocimiento de cómo funciona el cuerpo humano. Yo creo que hay que incorporar otros aspectos desde el punto de vista educativo, del manejo de las circunstancias y de cómo acontecen. Y pienso, asimismo, que esto no puede ser, no debe ser -y sé que lo comparten las personas responsables de elaborar estos programas en la ANEP- solo una tarea encomendada a los educadores del sistema formal. Y voy a poner algunos ejemplos.

La educación no formal, que se da tanto en la cancha de fútbol, por medio de los medios masivos de comunicación o a través de esta invasión vía informática, muchas veces refuerza los tabúes, en ocasiones también modificándolos -reitero-, pero fragmentando esas cabezas e impidiendo avanzar en la superación de los problemas.

El proyecto original que se había presentado, entre otros problemas tenía el de incluir un concepto de familia muy restrictivo. Creo que hoy se ha mejorado en ese sentido y que lo más importante es colocar un nuevo elemento para tener en cuenta en futuras discusiones. De todas maneras, a mí me preocupa mucho que se cuestione, tan luego en esta Casa, si el Estado, en los niveles de educación obligatoria, puede plantear o no una de las formas de enseñar. Voy a llevar esto al campo de la matemática, porque parece bastante descontaminado de los tabúes. Si vamos a ese campo, yo podría decir que, en realidad, la geometría no euclidiana no se debería enseñar porque es muy poco común, tiene un escaso "desarrollo" -entre comillas-, y si uno sigue escarbando puede afirmar que puede ser atentatoria contra determinadas premisas sobre las que se basa nuestra cultura. Lo que yo defiendo y defiende el Estado uruguayo -y podemos bucear en la legislación uruguaya- es que al amparo de la libertad de cátedra se den todas las visiones. Eso es un principio básico al que se ha pasado por arriba durante décadas. Para reforzar ese concepto, como yo parto de la base de que el sujeto de derecho es quien aprende, a quien aprende yo no le puedo ocultar ninguna de estas visiones, que son fundamentales para su formación. Y si además la familia -en el más amplio de los sentidos- o el medio al que pertenece desea incorporar otras visiones o reforzar alguna de ellas entre las existentes, por supuesto que puede hacerlo, porque eso es lo que la democracia uruguaya está planteando.

Tanto hemos sufrido, señor Presidente, durante los doce años de dictadura, también a posteriori, e inclusive anteriormente -porque no vamos a glorificar todo el pasado ni vamos a decir que todo lo que estuvo por fuera de la dictadura fue brillante, esplendoroso y magnífico-, tanto hemos sufrido con el retaceo de las visiones que, habiendo pasado tanto tiempo desde el año 1985 hasta el presente, me parece que ya es hora de que dentro de esta Casa hagamos hacia afuera una proyección de cabeza abierta.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR TROBO.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROBO.- Señor Presidente: la verdad es que me parece de mucho más peso la exposición del señor Diputado Gallo Imperiale reconociendo un error -actitud que, además, aplaudo- que las que hubo posteriormente, que no se dieron cuenta de que este señor Diputado había hablado.

Por otra parte, muy probablemente alguien pretende hacer decir a la Constitución lo que no dice, y sobre todo jerarquizar dentro de la Constitución, valorando algunas de sus disposiciones como más importantes que otras. De lo que no hay ninguna duda

es de que el artículo 68 garantiza la libertad de enseñanza. No hay ninguna duda de que las instituciones de enseñanza privada son premiadas con una subvención por sus servicios; y la palabra "servicios" es muy importante, sobre todo cuando está incluida en la Constitución. No hay ninguna duda de que el artículo 41 otorga a los padres el derecho y el deber de elegir la educación de sus hijos. No hay ninguna duda de que el artículo 71 establece la utilidad social de la gratuidad de la enseñanza oficial: primaria, secundaria, media, superior, industrial, artística y la educación física, ¡pero bajo ningún concepto el artículo 71 de la Constitución establece un monopolio irreductible al que tienen que someterse absolutamente todos los uruguayos! Estos artículos juegan, en una Constitución liberal, para defender la libertad de los individuos. Seguramente en una Constitución de otras características no deberían estar algunos de estos artículos, o bien tendría que haber un capítulo de artículos aplicables y otro capítulo de artículos inaplicables.

Esta Constitución es liberal. Si se quiere que Uruguay tenga una Constitución en otra dirección, hay que reformarla, y creo, señor Presidente -y me afirmo-, que ninguna reforma constitucional, por más que la vote el 99,9% de los habilitados para votar, puede modificar los conceptos esenciales de defensa de la libertad y los derechos que tiene esta Constitución. Sería ilegítima, aunque fuera votada por el 99% de la población.

Muchas gracias.

SEÑOR CUSANO.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUSANO.- Señor Presidente: voy a plantear dos temas. Por un lado, no quiero que quede ninguna duda de que yo estoy a favor de enseñar salud sexual y reproductiva, acorde a la forma en que debe ser enseñada.

En segundo lugar, sin aludirme pero muy brillantemente fui mencionado cuando se decía que en esta Cámara no todos entendemos los proyectos de ley, y estoy de acuerdo. Pero, ¿de qué está rodeado cada legislador? ¡De los mejores asesores, para que lo asesoren!. Entonces, yo quiero que en el entorno de mis hijos, que no van a entender, estén los mejores asesores, los mejores profesores, los mejores maestros. Simplemente eso. No se puede decir que porque yo no entiendo me cuesta más o menos. Me informo y trato de asesorarme.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado Casaretto.

SEÑOR CASARETTO.- Señor Presidente: mi intervención será breve, así podemos votar el proyecto en esta noche.

Yo no quiero dejar pasar por alto el esfuerzo que significó en su momento la tarea del señor Diputado Olano Llano en la consecución de este objetivo, no simplemente como legislador, no simplemente como médico, porque tuvo la tenacidad de recorrer Comisión tras Comisión, convenciendo a legisladores de todos los partidos. Yo recuerdo que en la última instancia, al final, casi fracasa todo: nos empantanamos y parecía que no había posibilidades de sacar el proyecto. Quiero destacar aquí, en presencia del señor Diputado Vega Llanes, del señor Diputado Gallo Imperiale y del señor Diputado Barreiro -para nombrar a colegas pertenecientes a otras colectividades políticas-, el impulso que se le dio a último momento, lográndose una redacción que hoy nos está haciendo construir -creo yo- uno de los principales mecanismos de prevención en muchos de los temas de salud sexual y reproductiva que se plantean en Uruguay, mejores que todo lo que se pueda hablar, mejores que la propaganda y que los volantes. Sin ningún lugar a dudas esta será una ley que significará un antes y un después en el Uruguay en materia de prevención de muchas de las situaciones que hoy vivimos.

Quiero subrayar algunas cifras que el compañero Olano Llano consagra en la exposición de motivos y que hacen al fundamento de este proyecto. En primer lugar, Uruguay tiene un 16% de nacimientos provenientes de madres adolescentes, porcentaje que, a su vez, en Salud Pública se eleva al 26%. Además, en nuestro país hay una tasa global de fecundidad que alcanza a 2,3 hijos por mujer, pero resulta que de acuerdo con el nivel de instrucción encontramos que el 4,24% es para madres que cursaron Primaria incompleta y un 2,12% para quienes cursaron nivel medio y superior. Eso nos está indicando sin dudas que el factor cultural y educativo va indisolublemente de la mano con los comportamientos sociales y tam-

bién con las dificultades y las enfermedades que la sociedad va adquiriendo.

Por eso es importante destacar estas cosas y también agradecer -aunque hoy no lo tenemos aquí- al ex Diputado Olano Llano por habernos permitido ser firmantes, junto con él, de este proyecto. Más allá de todos los que han luchado a través de la historia de este Parlamento por imponerlo, hoy se está haciendo realidad y estamos dando un paso muy importante para las nuevas generaciones y para la sociedad en su conjunto.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado Lorenzo.

SEÑOR LORENZO.- Señor Presidente: acá estamos todos de acuerdo en este proyecto de ley, que entre otras cosas, como bien se ha reconocido acá, tuvo por autor original al señor Diputado Olano Llano, aunque después muchos se sumaron y contribuyeron. Pero se han manifestado algunos conceptos que nos llevan a hacer algunas puntualizaciones.

Es interesante la referencia en la última intervención del señor Diputado Vega Llanes a la interpretación de la Constitución, así como su comentario acerca de que la última actuación de la Suprema Corte de Justicia significa un acto de insubordinación. Eso encuadra un poco en lo conceptual.

Yo quería intervenir simplemente para manifestar que no comparto en absoluto los conceptos reduccionistas que se han vertido en Sala, que fueron apoyados, además, por la señora Diputada Castro, respecto de la satisfacción sexual como elemento necesario para la realización del hombre. Hasta irónicamente diría que la mecanicidad con que el señor Diputado Vega Llanes se refirió al tema hubiera dado lugar a que algunos señores Diputados se sintieran aludidos por sus actitudes en Sala, en cuanto a esa relación directa entre la satisfacción sexual y la forma de vivir, actuar o comportarse de las personas. ¡Hace rato está demostrado! Por supuesto que Freud demostró que eso es fundamental. El deseo de placer es un elemento esencial, pero muchos otros contribuyeron a mostrar que la voluntad de sentido, la voluntad de poder, también son elementos centrales para la realización. El ser humano se realiza a sí mismo en la medida en que se trasciende al servicio de una causa o en el amor a otra persona, y ahí está el elemento de la sexualidad.

Seguramente en esta Sala hay muchas demostraciones de que esa realización existencial se realizó sin tener la condición de la satisfacción sexual a la que se refería el señor Diputado Vega Llanes.

Lo que yo quiero comentar acá es que entiendo que lo que se ha manifestado es correcto parcialmente. O sea: es bueno, es deseable, pero no necesario. Hay mucha gente que opta por otros caminos, en los cuales hasta cercena su realización sexual o su satisfacción sexual para dar un sentido distinto a su vida. Y esas son opciones.

Entonces, cuando acá damos por corriente y aceptamos que hay algunas verdades antropológicas, bueno, yo digo que no lo son, ¿ta? Eso no quita que estemos todos aquí conformes votando un proyecto de ley que es muy positivo, más allá de que tengamos distintas visiones respecto de lo que el Estado debe hacer y de lo que la libertad significa.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cincuenta en cincuenta y uno: AFIRMATIVA.

El proyecto tiene cinco artículos y hay un sustitutivo del artículo 3°.

SEÑOR VEGA LLANES.- Propongo que se suprima la lectura y se vote en bloque, excepto el artículo que tiene un sustitutivo.

(Interrupciones)

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- En primer término, se va a votar la supresión de la lectura de los cinco artículos.

(Se vota)

——Cincuenta en cincuenta y dos: AFIRMATIVA.

SEÑOR LACALLE POU.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LACALLE POU.- Señor Presidente: antes de que se vote el artículo 5°, que establece: "El Poder Ejecutivo, a través de los organismos competentes, implementará la ejecución de lo establecido precedentemente, para su puesta en práctica a partir del

siguiente año lectivo al de la aprobación de esta ley". En realidad, la expresión correcta sería "la promulgación de esta ley".

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Se tendrá en cuenta la observación del señor Diputado Lacalle Pou.

Una vez desglosado el artículo 3°, están en discusión los artículos 1°, 2°, 4° y 5°.

Se van a votar en bloque.

(Se vota)

——Cincuenta y uno por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR CUSANO.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUSANO.- Señor Presidente: sugiero que quede asentado que se vota el artículo 5° con la modificación que propuso el señor Diputado Lacalle Pou.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Se había constatado por parte de Secretaría, pero ya que el señor Diputado Cusano lo solicita, se va a votar nuevamente el artículo 5°, con la modificación que planteó el señor Diputado Lacalle Pou.

(Se vota)

——Cincuenta en cincuenta y uno: AFIRMATIVA.

Léase el artículo sustitutivo del último párrafo del artículo 3°, presentado por la señora Diputada Argimón y los señores Diputados Trobo, Lacalle Pou, Pablo Abdala, Casaretto, Cusano, Novales, Lorenzo y Bruno.

(Se lee)

"Lo precedente será sin perjuicio del derecho de los padres a optar por métodos y contenidos alternativos a los ordenados oficialmente, de conformidad con el artículo 41 de la Constitución de la República".

——En discusión.

SEÑOR LACALLE POU.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LACALLE POU.- Señor Presidente: para nosotros, este sustitutivo es vital en lo que hace a la concepción de la educación individual y en el seno de la familia y las opciones que pueden tener los ciudadanos y las familias de educar. Pero, en realidad, quiero preguntar a los autores del proyecto lo siguiente. En el texto figura una palabra que, en mi opinión, no quiere decir nada; me refiero al término "propositada". Me preocupa que, a veces, en textos legales utilicemos palabras que en el idioma español no existen. Consulto a la Mesa en ese sentido o a los redactores del proyecto qué significa ese término, porque lo busqué en el diccionario de la Real Academia Española y no existe.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Está presentada la duda, por lo tanto, la pregunta se haría al redactor. El idioma español es tan rico que, a mi edad, no me extrañaría esa palabra, pero me acotan que no existe.

SEÑOR LACALLE POU.- Realmente, no me gustaría que el Parlamento, ahora que ha tomado conciencia de que la palabra no existe, la incluya en el texto legal. Va a ser un poco difícil explicar, en la aplicación de la ley, una palabra que no existe. Sugiero exprimir el cerebro y cambiar el término por otro equivalente.

SEÑOR TROBO.- Propongo que esa frase termine en "deliberada de:", y que se suprima "y propositada".

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Se va a votar la propuesta del señor Diputado Trobo.

(Se vota)

——Cuarenta y nueve en cincuenta: AFIRMATIVA.

Se va a votar el artículo 3° tal como viene de la Comisión.

(Se vota)

——Cuarenta y tres en cincuenta: AFIRMATIVA.

SEÑOR TROBO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Tiene la palabra el señor Diputado, quien dispone de un minuto.

SEÑOR TROBO.- Señor Presidente: simplemente, para fundar el voto del artículo 3°.

Nosotros aprobamos el proyecto, pero no hemos votado el artículo que vino redactado por la Comisión puesto que presentamos un sustitutivo del último inciso. Hubiésemos deseado que este artículo se votara por incisos a fin de votar la primera parte y no la última. De todos modos, queda claro que no acompa-

ñamos el inciso tercero del artículo 3° tal como vino redactado de la Comisión porque teníamos una propuesta alternativa que fue incluida en la versión taquigráfica.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado)

MEDIA HORA FINAL

29.- Problemas que impidieron la participación de atletas uruguayos en el Panamericano de "mountain bike" a realizarse en Venezuela.

——Se entra a la media hora final.

Tiene la palabra el señor Diputado Caram.

SEÑOR CARAM.- Señor Presidente: hago uso de la media hora final para poner en conocimiento del Cuerpo un asunto que, en el volumen de la importancia de los problemas del país, seguramente no es trascendente, pero entendemos que para muchos vecinos y para el deporte uruguayo importa.

Hace pocos días, en Uruguay se estaba llevando adelante un campeonato prepanamericano de "mountain bike", auspiciado por la Federación Ciclista Uruguaya como el torneo clasificatorio para que fueran representantes de nuestro país a competir en el Panamericano de Venezuela que se está llevando adelante en el día de hoy.

Lamentablemente, hubo una serie de problemas, falta de comunicación y de claridad en todo el manejo de este asunto. El resultado que tenemos hoy es que hay atletas, deportistas uruguayos que cumplieron con las condiciones mínimas requeridas de tiempo, de competencia, de dedicación, de abnegación a la práctica del ciclismo, en este caso el "mountain bike", que está afiliado a la Federación Ciclista Uruguaya, que no pudieron ir porque hay inconvenientes en esa Federación.

Nosotros hablamos con las autoridades del Ministerio de Turismo y Deporte, donde fuimos atendidos con la deferencia del caso, y esa Cartera no tenía conocimiento de que estuvieran sucediendo estas cosas. Hablamos con el Comité Olímpico Uruguayo, con el Presidente de la Federación Ciclista Uruguaya y tampoco sabían lo que estaba ocurriendo, pero resulta que en dicha Federación hay una Subcomisión llamada de Mountain Bike que sí estaba en conocimiento de todo esto.

Realmente no entendemos qué pasó. Por estos motivos, queremos poner en conocimiento de este Cuerpo la falta de transparencia que hubo en la información a los deportistas.

A mi entender, es particularmente traumático que tantos jóvenes uruguayos hayan competido en todo el territorio nacional -de Flores, Montevideo, Maldonado, Artigas, Paysandú, etcétera- para clasificarse para el torneo panamericano y que finalmente haya quedado sin ir, no se sabe por qué motivos.

Realmente, nosotros lamentamos muchísimo esta situación, y en este sentido recogemos la frase de uno de estos jóvenes deportistas, de un adolescente de 16 años de edad, que nos dijo: "No se preocupe, está todo bien, pero los chiquilines están con una profunda depresión, con asistencia de psicólogos".

Lamentamos que haya un malentendido de estas características, que nos deja sin representación en un deporte en el que Uruguay ha hecho talón, consolidándose el "mountain bike" como una modalidad de ciclismo que tiene valores en sus competencias clasificatorias, que son de muy buen nivel internacional.

Insisto en que no entendemos qué sucedió, y por eso queremos compartir con la Cámara esta preocupación, que coincide con la de un grupo de padres con los que estamos comunicados. Tenemos documentación que ampara el reclamo que estamos haciendo en pro de que se aclare esta situación para que, definitivamente, todos podamos saber qué sucedió, con el espíritu de impedir que circunstancias de estas características se repitan.

Todos tenemos un hijo, una hija, un nieto o una nieta que participa en los deportes amateur de Uruguay y sabemos lo que significa el esfuerzo y el sacrificio monetario de los padres, de la familia, para que los chiquilines puedan competir. Lamentamos que no se haya podido concretar esta ansiada instancia de concurrencia al panamericano.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Federación Ciclista Uruguaya, al Comité Olímpico Uruguayo, al Ministerio de Turismo y

Deporte y a las Comisiones de Deporte de todos los departamentos.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Veintitrés en veinticinco: AFIRMATIVA.

Habiendo llegado la hora reglamentaria, se levanta la sesión.

(Es la hora 20)

ALBERTO PERDOMO GAMARRA

PRESIDENTE

Dr. José Pedro Montero

Secretario Relator

Dr. Marti Dalgalarrondo Añón

Secretario Redactor

Mario Tolosa

Director del Cuerpo de Taquígrafos

Dep. Legal N° 322.569/01
Impreso en la División Ediciones
de la Cámara de Representantes